A large, faint, grayscale silhouette of a person standing behind vertical prison bars, centered in the background.

# INTRODUCCION



## 1. INTRODUCCION

La realidad carcelaria históricamente, ha sido conocida y continúa siendo una de las más catastróficas e inhumanas formas de vida, donde a los reclusos se los ha mantenido marginados, y mucho menos se logra una rehabilitación, más aún caen en la reincidencia; a lo largo de la historia numerosos casos han sido claro ejemplo de esta situación.

Sin embargo, se ha dado una serie de reformas a través de la implantación de sistemas carcelarios modernos que procuran lograr una rehabilitación de los reos y una aceptación de la sociedad a los mismos, que en muchos países del mundo están dando resultados satisfactorios, donde lógicamente las inversiones son bastante elevadas.

Las Naciones Unidas dan una visión general de las reglas sobre las condiciones carcelarias y el tratamiento que se debe dar a los presos y plantean lo siguiente:

“..... Muchas de las personas que están en recintos penales están cumpliendo condenas.

Están en prisión como castigo, pero no para recibir castigos. La pena consiste en la pérdida de libertad. Por tanto, las circunstancias de encarcelamiento no debieran utilizarse como un castigo adicional.....”

Los centros penitenciarios han sufrido una serie de fluctuaciones q través del tiempo, cambios a nivel normativo y cambios en sus estructuras; sin embargo continúan siendo recintos llenos de vandalismo y delincuencia.

Si el sentido de la institución Penitenciaria es el educar y reinsertar a las personas que ingresan en prisión para el cumplimiento de una pena, es evidente que todas las actuaciones que se efectúen en el medio penitenciario han de ir dirigidas a responder a esas ideas esenciales.

En el “hábitat” en el que garantizándole las funciones de reclusión y custodia, se creen espacios interiores en los que sea posible el cumplimiento de este fin esencial de la Institución con los resultados más beneficiosos posibles.

Es decir, que el hecho de garantizar la seguridad en un penal donde los internos mantienen su custodia no es un obstáculo que pueda impedir la labor de rehabilitación, reeducación, adaptación y reinserción social.

Por ello es necesario renovar el sistema penitenciario con la creación de un nuevo centro de capacitación y rehabilitación, haciendo que la prisión sea un lugar adecuado donde al cumplir la condena se llegue a los objetivos esenciales de un centro de



adaptación y rehabilitación penitenciaria con el concepto de educar desde la privación de libertad para la vida en libertad.

El centro penitenciario se concibe arquitectónicamente – basado en la tipología modular – como un espacio que haga posible el desarrollo de la persona dotándola de espacios destinados a la educación, a la forma profesional, al desarrollo de actividades culturales, deportivas y laborales, para facilitar así la preparación para la convivencia en libertad, al tiempo que limitar en la medida de lo posible el efecto negativo que provoca la encarcelación. El centro se configura, por lo tanto como un instrumento eficaz para la educación y la reinserción de los internos, que al mismo tiempo garantiza el mantenimiento de la seguridad y la custodia.

## **1.1. Justificación**

Indudablemente, las condiciones existentes en el centro reclusorio de Morros Blancos, no permiten la rehabilitación de los internos. El hacinamiento, la falta de áreas específicas claramente definidas (de recreación, de salud, de trabajo, de educación), y todos aquellos factores ya mencionados en la problemática; se quiere de un cambio, una transformación estructural que revierta la situación actual y que confiera a la población de estudio y a toda la sociedad, la garantía de un trabajo desde la comunidad y para la comunidad.

Por lo tanto, es necesario, revisar y transformar el sistema de infraestructura carcelario con que se cuenta actualmente en el recinto de Morros Blancos, con el fin de obtener mejor calidad de vida en los residentes y, por ende, en la sociedad tarijeña. Creando un centro de capacitación y rehabilitación de los internos que sean física y psicológicamente aptos para su rehabilitación y una vez cumplida su pena tengan los años y las posibilidades de retornar al medio social con una capacitación y puedan trabajar.

## **1.2. Planteamiento del Problema**

La realidad que confrontan las cárceles en la actualidad es de mucha preocupación; no solo por la situación de los reclusos en sus recintos, sino también por el estado precario con el que se encuentran sus dependencias, por la falta de servicios y el personal profesional. Actualmente los centros penitenciarios presentan grandes problemas en cuanto a su funcionamiento debido a la falta de infraestructura.

La población en general necesita de proyectos de centros penitenciarios donde su principal objetivo debe ser la rehabilitación y capacitación de los internos y no solo



de reclusión. Actualmente la cárcel de Morros Blancos tiene una imagen deprimente que no solo afecta a los internos, sino también a toda la población tarijeña.

En el problema de la rehabilitación, capacitación y la reinserción social concurren varios factores, entre los que podemos mencionar, y que se desarrollaran en el trabajo, está en primer lugar el alto índice de hacinamiento, es increíble pensar que en el Penal de Morros Blancos puedan vivir seres humanos de una manera digna que los ayude a obtener hábitos que los lleven por el buen camino, el cual es ser productivos en una sociedad cada vez más competitiva y discriminativa; en segundo lugar está la inadecuada política criminal que tiene el Gobierno, no es concebible que el Gobierno solo se preocupe por encerrar y no por educar a los internos de los centro penales.

En el Penal de Morros Blancos, no se pueden observar condiciones que favorezcan a los internos e internas para una efectiva reincorporación a la sociedad, las personas no duermen cómodamente, las condiciones físicas del penal son precarias, es un penal con una infraestructura inadecuada, en el cual se puede apreciar a simple vista las condiciones de insalubridad e inseguridad que tienen los internos.

No se puede decir que el Penal de Morros Blancos, como la mayoría de los Centros Penales de nuestro País, son unos verdaderos centros de tratamiento para que los internos dejen sus malos hábitos y aprendan buenos, no existen los suficientes talleres, la asistencia medica deja mucho que desear; el problema es serio, es grave, y la verdad no vemos que el Gobierno esté tomando las medidas necesarias para solventar todas las deficiencias que sufren, y recalamos sufren los internos y las internas del Penal de Morros Blancos.

### **1.3.Objetivos**

#### **1.3.1. General**

Dotar a la población de Tarija de un Centro de Adaptación y Rehabilitación Penitenciaria que brinde seguridad tanto a la sociedad como al recluso, con una infraestructura espacial y funcional que abastezca el crecimiento acelerado de la población carcelaria; considerando nuevas actividades relacionadas al tema social y psicológico.

#### **1.3.2. Específicos**

- ❖ Ubicar el Centro de Adaptación y Rehabilitación Penitenciaria en un lugar de características ambientales adecuadas y de mayor seguridad.
- ❖ Crear una infraestructura adecuada con una organización moderna que cumpla funcional y espacialmente las medidas de seguridad y rehabilitación.



- ❖ Lograr una capacitación para que el interno trabaje y no incurra en la reincidencia.
- ❖ Separar a los internos según el grado de criminalidad.
- ❖ Establecer espacios apropiados para el plantel de profesionales multidisciplinarios que trabajaran con los internos.
- ❖ Implementar diversas áreas destinadas a las actividades de educación, salud, recreación (talleres y deporte) rehabilitación y a la convivencia diaria de los internos.
- ❖ Mantener las áreas verdes propuestas como jardineras en la carretera hacia el equipamiento.

## 1.4. Visión

Contar con un modelo de organización social prestador de servicios públicos consolidándose como un Centro Penitenciario que brinde servicios de alta calidad asistencial y tecnológica que se distinga por el servicio eficiente y humano a todos los internos, con instalaciones adecuadas para la adaptación y rehabilitación, construyendo espacios idóneos capaces de satisfacer dichas necesidades.

## 1.5. Misión

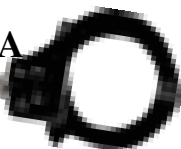
Lograr que la infraestructura del nuevo Centro de Adaptación, Capacitación y Rehabilitación Penitenciaria tenga espacios acogedores donde los internos reciban una atención, brindando servicios de excelencia al alcance de toda la población, evitando sistemas que puedan dar lugar a cualquier tipo de discriminación, pudiendo mejorar la situación económica de los privados de libertad en la ciudad de Tarija contando así con:

- La más alta calidad asistencial y tecnológica
- Personal altamente capacitado
- Instalaciones adecuadas para la rehabilitación

## 1.6. Hipótesis

Un Centro Penitenciario con infraestructura adecuada, con una estructura espacial y funcional que articule las actividades contribuirá a la rehabilitación, adaptación, capacitación y reinserción social de los internos, y a su vez evitará la reincidencia bajando el índice de delincuencia.

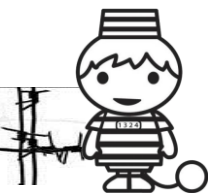






A large, faded, and blurred image of a person's silhouette standing behind vertical prison bars. The person's hands are visible, gripping the bars.

# CONCEPTUALIZACION





# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

## 1. CONCEPTUALIZACION

### 1.1. Conceptualización de la Temática

#### **CÁRCEL:**

Nombre alternativo de prisión. Donde es un lugar destinado a la reclusión de los presos como pena.

#### **PRISIÓN:**

Institución penitenciaria en la que tiene lugar el cumplimiento de las penas privativas de libertad. Se comprenden en esta expresión no solo los establecimientos destinados a la ejecución de las penas, sino también son locales preventivos destinados a la retención y custodia de detenidos y presos, así como, los de carácter especial.

#### **PENITENCIARIA:**

Establecimiento penitenciario en que sufren condenas los penados, sujetos a un régimen que, haciéndoles expiar sus delitos, va orientado a su enmienda y mejora.

Dignidad, oficio o cargo de penitenciario. Tribunal eclesiástico de la corte de Roma, compuesto de varios individuos y un cardenal presidente, para acordar y despachar las bulas y gracias de dispensaciones pertenecientes a materias de conciencia.

#### **CENTRO PENITENCIARIO:**

El Centro Penitenciario se concibe arquitectónicamente –basado en la tipología modular- como un espacio que haga posible el desarrollo de la persona y el acceso a la educación, a la formación profesional, al desarrollo de actividades culturales, deportivas y laborales, para facilitar así la preparación para la convivencia, al tiempo que limitar en la medida de lo posible el efecto negativo que provoca la privación de libertad. El Centro se configura, por lo tanto, como un instrumento eficaz para la educación y la reinserción de los internos, que al mismo tiempo garantiza el mantenimiento de la seguridad y la custodia.

#### **CAPACITACIÓN:**

Es hacer a alguien apto o habilitarlo para algo.

#### **REHABILITACIÓN:**

Es la acción y el efecto de rehabilitar a cualquier persona. También es la acción de reponer a alguien en la posesión de lo que le había sido desposeído. Reintegración







# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

legal del crédito, honra y capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades, etc., de que alguien fue privado. Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una actividad o función perdida o disminuida por traumatismo o enfermedad.

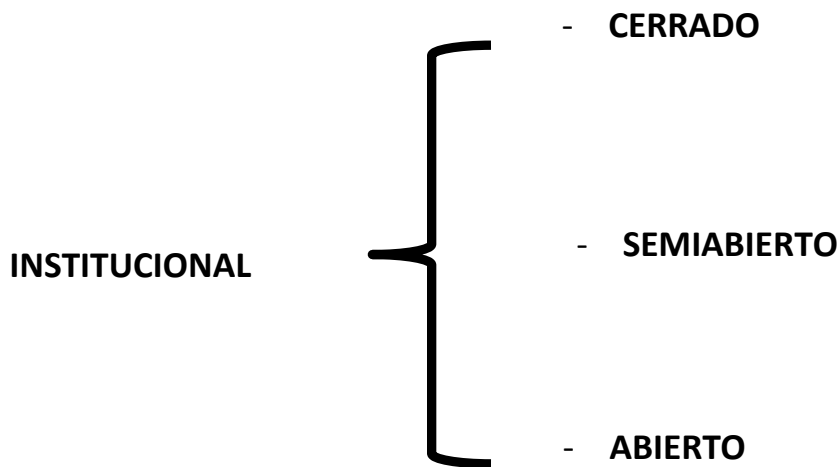
## PANÓPTICO:

Dicho de un edificio: Construido de modo que toda su parte interior se pueda ver desde un solo punto.

**Pan-Optikon:** o visión total.

### 1.2. Sistema de Régimen Penitenciario

Existen diversas formas de ejecución de la pena, a la que se puede clasificar teniendo en cuenta diferentes criterios; tomando para el presente estudio el generalmente aceptado por diversos autores sobre esta materia, por el Predominio de la Institucionalidad.

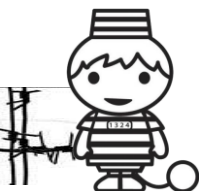


## REGIMEN INSTITUCIONAL

### REGÍMENES CERRADOS.

Llamados así por la dureza de sus normas y porque el recluso desde su ingreso hasta que sale cumple su pena sin variación alguna.

a. Régimen Celular o Filadélfico.- Llamado también régimen solitario por el confinamiento en celdas individuales día y noche, desarrollado bajo la influencia de ideas de la penitencia monástica del siglo XVI. Sepuso en práctica en Filadelfia en la prisión de Walnut Street, creada en 1776.





CARÁCTERÍSTICAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento celular día y noche; toda la pena.</li> <li>- Visitas: director / capellán / comités ayuda.</li> <li>- Lecturas: sólo biblia y textos religiosos.</li> <li>- Incomunicación: total interna y externa, no cartas no visitas, no mensajes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Completo orden en prisión.</li> <li>- Evasión: casi imposible.</li> <li>- Evita el contagio criminal entre los reos.</li> <li>- Reclusos: miles, con poco personal.</li> <li>- Se puede recibir reo de todo tipo de peligrosidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sufrimiento por soledad.</li> <li>- Atentado a salud física y mental.</li> <li>- No se le prepara para vida en libertad.</li> <li>- Alto costo.</li> </ul>

## b. Régimen Auburniano. Llamado régimen del silencio.

Se empieza por dar mayor acción y movimiento al interno. Empezando la noción del trabajo como medio rehabilitador. Tenía por finalidad: "la intimidación y el entrenamiento de los presos en ciertos oficios"<sup>15</sup>

Este nuevo régimen se generalizó en todo EE.UU, y en diversas partes del mundo, incluso en el Perú, donde en 1853 lo recomienda PAZ SOLDÁN, extendiéndose hasta el presente siglo.<sup>16</sup>

CARACTERÍSTICAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo en común de día.</li> <li>- Silencio absoluto durante el trabajo.</li> <li>- Castigo corpora por hablar en trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción gasto por trabajo común.</li> <li>- Economía en la Constitución.</li> <li>- Reducción gasto por trabajo común.</li> <li>- Atenúa efectos de aislamiento.</li> <li>- Impide Contaminación mora por silencio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más tensión emocional o ansiedad.</li> <li>- Castigo corpora provoca resentimiento</li> </ul>

## RÉGIMEN PROGRESIVO

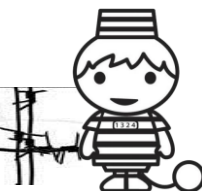
De las deficiencias de los regímenes anteriores surgió la idea de promover un nuevo tipo de régimen que posibilitaría la regeneración de los delincuentes

a) **Progresivo de Montesinos.** Creado por el Crnl. Manuel MONTESINOS y MOLINA en 1834 (España) Tiene tres etapas:

-De los HIERROS: celdas aisladas con grilletes y cadenas. Se supera por disciplina adecuada.

-Del TRABAJO.

-LIBERTAD INTERMEDIA: se otorga permisos para visitas a familia, trabajo u otra finalidad.





b) **De Maconochie.** Puesto en práctica por el capitán Alexander MACONOCHIE lo desarrolla en la isla Norfolk en Australia al ser nombrado su gobernador en 1840. La filosofía de este nuevo régimen era la corrección del delincuente por la acción del trabajo.

-Para pasar de una fase a otra debía acumular determinado número de boletas.

-Tres (03) períodos:

(1) Reclusión Celular Nocturna y Diurna por más o menos 09 meses.

(2) Trabajo en común diurno bajo Regla del Silencio: Cuatro (04) sub períodos. (Prueba, tercera, segunda y primera).

(3) Libertad Condicional: por algún tiempo; luego libertad definitiva.

c) **Progresivo de Crofton.** Puesto en práctica por el Sir Walter Crofton en Irlanda: 1854 – 1864, sosteniendo que el régimen anterior favorecía muy poco la vida en libertad, crea un período intermedio. Así las fases son 4: Diferenciándolo del anterior solamente su fase intermedia.

Fase 3: PERÍODO INTERMEDIO: en centros sin muros, ni cerrojos, con disciplina suave y previo al período final.

D) Régimen Tipo Reformatorio USA. Constituye un régimen moderno tendiente a transformar moral y socialmente a cierta clase de condenados. Empieza a funcionar en ELMIRA, EE.UU. en 1876. Es para delincuentes jóvenes de 16 a 30 años de edad, con pena indeterminada. Al ingreso el recluso debe pasar por examen que consistía:

- Entrevista con el director.

- Examen Médico Clínico.

- Examen Psicológico.

Después del examen se le asigna trabajo por 1 ó 2 meses en tareas domésticas que las asignaba el director según las capacidades del recluso: 4 Fases:

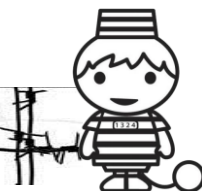
(1) Tercera Categoría: recluso de peor conducta y con intenciones de fuga, traje de color; cadenas a los pies, duermen y comen en celdas, mandados por celadores, caminan en fila india en el día, al salir o ir al trabajo.

(2) Segunda Categoría: están los que mejoraron en conducta y trabajo.

(3) Primera Categoría: internos de mejor conducta y dedicación al trabajo, llevan uniforme azul, kepi militar, tienen graduación y lo mandan sólo oficiales. Reciben la mejor comida, premios, mayor confianza

(4) Liberación Condicional: bajo palabra de honor de cumplir reglas de conducta.

e) **Régimen Borstal.** (Inglés) Creado en 1901, que se inspira en el Régimen Reformatorio USA, lo inicia en el Municipio de Borstal Londres para menores reincidentes de 16 a 21 años, e internados de 9 meses a 3 años. Se basa en enseñanza





moral, instrucción de oficios, educación física e intelectual y disciplina generada por la persuasión y la confianza. Tiene 04 etapas:

(1) Grado ordinario: aproximadamente tres (03) meses; puede recibir una carta más una visita o dos cartas más cero visitas. Trabajo común de día de noche recibe instrucción. No está permitido los juegos.

(2) Grado intermedio: aproximadamente seis (06) meses cada uno.

Sección A:	Se les reúne los sábados en las tardes para juegos de salón (locales cerrados).
Sección B:	Pueden practicar deportes al aire libre, pueden aprender oficios (si hay vacante).

(3) Grado probatorio: llegan con la aprobación del Consejo Borstal; tienen más prerrogativas, pueden recibir cartas cada 15 días; leer periódicos, jugar en salones o en campos exteriores. Llevan insignias.

(4) Grado especial: llegan con previo certificado del Consejo de la Institución que lo acredita, trabajan sin vigilancia directa, pueden recibir una carta por semana, pueden formar equipos deportivos, un cigarrillo por día o pueden ser empleados en el mismo instituto como monitores. Posteriormente, se dan otras expresiones en variantes cerradas, abiertas y otras. Este régimen fue exitoso.

f) **Régimen Progresivo Técnico.** Constituido por tres etapas flexibles (no de cumplimiento obligatorio).

(1) Observación. Que comprende: Diagnóstico - Pronóstico - Clasificación - Determinación Prog. Trat. - EP o Sección del mismo

(2) Tratamiento.

(3) Prueba: se puede trasladar al recluso a sección o establecimiento con autodisciplina y pueden acceder a beneficios tales como:

- Permiso de salida.
- Redención de pena por el trabajo.
- Semi libertad, o
- Liberación condicional.

## RÉGIMEN SEMI-ABIERTO

Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera de la misma actividad formativa, educativa, laboral y de ocio, establecida en el programa de ejecución de la medida impuesta por el Juez.

## RÉGIMEN ABIERTO

"El Régimen abierto se caracteriza por la ausencia de precauciones materiales y físicas contra la evasión (como muros, cerraduras, rejas, guardia armada u otros





# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

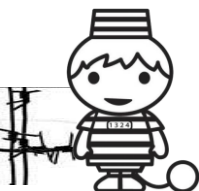
guardias de seguridad). Se funda en una disciplina aceptada y en el sentimiento de responsabilidad de recluso respecto de la comunidad".

a) Condiciones:

- (1) Selección del recluso.
- (2) Emplazamiento de la prisión en el campo o suburbanas.
- (3) Trabajo obligatorio.
- (4) Idoneidad del personal.
- (5) Número de internos adecuado.
- (6) Cooperación con la población circundante.
- (7) Reglamento Interno, autoimpuesto y libremente aceptado.

<u>VENTAJAS</u>	<u>DESVENTAJAS</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorece salud física y mental de interno.</li> <li>- Mejora la disciplina.</li> <li>- Facilita la reinserción social.</li> <li>- Es menos onerosa.</li> <li>- Posibilita el hallazgo de trabajo (en libertad).</li> <li>Resuelve el problema sexual carcelario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las fugas.</li> <li>-Resistencia de habitantes en donde se instala la prisión.</li> <li>-Disminuye la función intimidatoria de la pena.</li> </ul>

Es un régimen que existe sólo declarativamente a nivel normativo. Como comentario final hemos de decir, que es hora de poner nuestros ojos en alternativas que como ésta ofrecen teórica y prácticamente caminos positivos para la socialización del interno.







### 1.3. Reseña histórica de las Cárceles

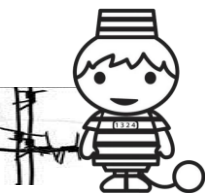
#### 1.3.1. Internacional

Son realmente deprimentes las condiciones de hacinamiento que se observa en los recintos penitenciarios del país, amén a los problemas que enfrentan en su día a día las personas privadas de libertad por diferentes delitos, unos procesados y otros en espera de una condena definitiva. Lo que llama la atención es que la mayoría de estos individuos son jóvenes no mayores de 40 años con sus respectivas excepciones. Desde tiempos inmemoriales los seres humanos que han violado las normas establecidas por la ley, han perdido además de su libertad, los derechos esenciales de la condición humana, aunado a esto la arquitectura carcelaria no ha sido la más adecuada para albergar tantas personas que infringen las leyes. Una cosa interesante es que todos los “líderes” han entrado al sistema penitenciario por pequeños delitos, se van transformando en los monstruos de hoy dentro del sistema carcelario, porque allí es una lucha constante para sobrevivir, para conseguir los alimentos, para ducharse, hasta para dormir porque una cama decente cuesta dinero, debido a la corrupción que también vive en esos lugares.

Podemos afirmar que las cárceles son establecimientos que sirven para la destrucción física, moral y mental, más que como lugares de reconstrucción y readaptación del ser humano que ha delinquido.

Desde el siglo XVIII, hasta el siglo XXI, no han ocurrido grandes transformaciones en las cárceles del mundo, es necesario tomar en consideración los cambios políticos, sociales y económicos que ocurren en los países. Los cuales tienen repercusión sobre los escenarios de la cárcel y, lógicamente, sobre su estructura, constitución, y su relación con el medio ambiente.

Las cárceles de la mayoría de los países son espacios inhumanos, hacinados, donde hombres y mujeres viven en precarias condiciones de vida, sin atención médica, ni derecho a la educación, a la recreación, y mucho menos con oportunidades de regenerarse.



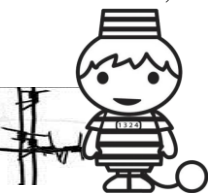
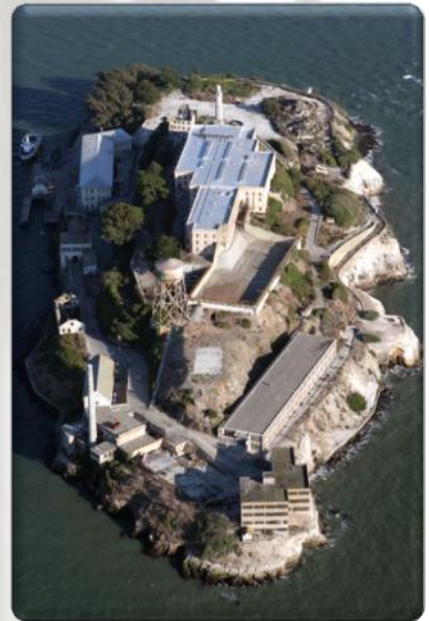


## Prisión de Alcatraz



La prisión de Alcatraz, situada en la Isla de Alcatraz, junto a la bahía de San Francisco (California) era una de las prisiones más seguras y famosas de los Estados Unidos y en la que importantes gánsters fueron encarcelados. Tal es el caso de Al Capone, por ejemplo, y del llamado "Hombre pájaro de Alcatraz".

Alcatraz fue primero un fuerte y una prisión militar. Entre 1934 y 1963 fue una penitenciaría de máxima seguridad. La fama de la seguridad de Alcatraz le viene por el hecho de encontrarse en una isla y que todo el que quisiera fugarse tuviera que nadar por las frías aguas de la bahía, expuesto a sufrir una hipotermia o un ataque por parte de tiburones. Sin embargo, el nadador español David Meca consiguió cubrir a nado y con grilletes en los pies la distancia que separa la isla de la bahía de San Francisco. La prisión dejó de utilizarse como tal en 1963 y se conserva como elemento turístico. En verano de 1934 comenzaron a llegar los primeros internos destinados a Alcatraz. Desde el primer día, se aplicó el criterio de que al súper penal no fuera enviado directamente ningún recluso. Éstos habían de proceder de otras cárceles, en razón de la especial peligrosidad de cada uno. Así, en los demás establecimientos, constaba la advertencia de que el organizar motines, promover fugas, causar agresiones y demás enredos, traía consigo el castigo de ser trasladado a Alcatraz, perspectiva verdaderamente aterradora. El más célebre de los internos fue Al Capone, el cual llegó dentro de una expedición de cincuenta y tres penados que habían estado en Atlanta y fueron transportados en trenes especiales con precauciones alucinantes. Se los podría denominar la primera promoción del penal. Alcatraz había nacido de la obsesión por la seguridad y la angustia porque no escapase jamás ningún preso con éxito. Cada día del año se efectuaban trece recuentos individuales, más otros seis de conjunto, aparte los que se ordenasen de modo casual e imprevisto. Además de estos enfadosos controles, el rigor y la monotonía del horario -que abarcaba desde las 6.30 de la mañana hasta las 21.30, con





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

comidas a las 7, las 11.40 y a las 16.25- ayudaban a que surgiesen tensiones entre los presos.

Quedará como un misterio impenetrable de Alcatraz el de si se infligieron allí castigos muy poderosos, además del temible confinamiento en las celdas especiales cuyos detalles han quedado también en las sombras. Consta solamente que en algunas celdas los presos estaban encadenados al techo, rareza ésta que no se debía a ningún refinamiento sádico, sino a que ciertas paredes no eran suficientemente sólidas para clavar hierros.

La comida era el único capítulo grato de la vida en Alcatraz, junto con la exquisita higiene y limpieza. Incluso durante la guerra, se mantuvo un nivel extraordinario de cocina, y se permitía que los presos escogieran los platos dentro de un menú. Lo que estaba severamente prohibido es que se dejaran la comida en el plato. Si lo hacían, se les privaba de la comida siguiente.

### Intentos de Fuga

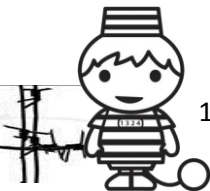
Ya hemos repetido que Alcatraz era una especie de monumento a la pretensión de no permitir fuga ninguna. Sus planos y reglamentos estaban inspirados por este criterio fundamental. Aun así, se registraron en sus anales catorce intentos de fuga, de los cuales el décimo tercero fue probablemente el único afortunado. Los otros terminaron con la captura de los fugitivos o la práctica evidencia de sus cadáveres. Además del intento número 13- que detallaremos algo más-, queda en pie, como un fantasma indefinido, la citada leyenda de que en momentos de crispación algunos de los reclusos



recibieran tratos tan malos que les excitaban a emprender la ominosa tentativa de fuga.

La prensa norteamericana recibió diversas denuncias de tales atropellos, a veces muy detalladas: éste se pasó seis semanas en los calabozos, aquél fue apaleado, el de más allá fue rociado con gases, el otro está loco y encerrado en una jaula. No son muy de fiar

estas informaciones porque, en definitiva, proceden de los presos mismos y éstos a menudo, tendían a distorsionarlas.





Algunos estaban convencidos de que la suprema autoridad sobre ellos era la de España, porque la fortaleza donde se encontraban perteneció de derecho a nuestro país. Con fundamentos de esta clase, cabía esperar de muchos de los presos la conducta más extraña. Con todo, los mencionados rumores fueron objeto de investigación hacia 1939.

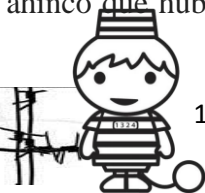
Dentro de los intentos de evasión, hay varios de estilo alocado y desesperado, como lo fue el primero que hubo, el de Joseph Bowers, el 27 de abril de 1936. Cumplía este preso una condena de veinticinco años por un robo de 16,63 dólares. Había tenido Bowers el desacierto de atracar una tiendecita de pueblo donde atendían también el servicio de correos, razón por la que el delito adquirió gravedad. El día de la fuga, Bowers escaló una alta alambrada, le avisaron, le dispararon y cayó desde veinte metros de altura.

En el segundo intento, registrado el 16 de diciembre de 1937, los dos fugitivos desaparecieron sin que se haya sabido nada de ellos. Eran Ralph Roe y Theodore Cole, dos peligrosos delincuentes condenados a penas de larga duración. Aprovecharon un día de niebla y probablemente llegaron al mar. Con todo, las mareas muy fuertes, las aguas heladas y las corrientes vigorosas de aquel día, inclinan a pensar que perecieron ahogados. Otros intentos de fuga fueron abortados en el curso de tiroteos donde murieron algunos guardias y los fugitivos fueron muertos o heridos, cuando no se rindieron y fueron objeto de nuevas sentencias.



Al ser juzgados de nuevo por los delitos implicados en sus intentos de fuga, los acusados se defendieron incriminando las condiciones de vida de Alcatraz. Hacia 1939 se procedió a alguna reforma en las dependencias de aislamiento.

El intento de fuga más sangriento fue el décimo, ocurrido el 2 de mayo de 1946. Fue obra de seis reclusos, tres de los cuales resultaron muertos, al igual que dos guardianes. Fueron heridos además otros diecisiete guardianes y un preso. Los dos restantes fueron ejecutados luego por su participación en aquellas muertes. En el transcurso de su tentativa, los fugitivos soltaron a cuantos presos pudieron y éstos se hicieron fuertes en determinadas dependencias del penal, con tanto ahínco que hubo





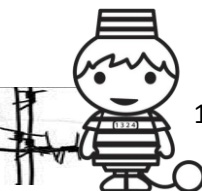


que llamar al ejército y a los marines, además de guardias de otras prisiones, para reducirles. Con este fin fueron utilizados gases, granadas anticarro y cargas de demolición. La llamada con toda justicia "batalla de Alcatraz" dio argumentos a los críticos del penal y demostró que el mecanismo del centro podía ser colapsado por los presos, en contra de todas las premisas barajadas en su organización y funcionamiento.

El decimotercer intento, del 11 de junio de 1962, es el que dio fundamento a una película relativamente reciente, la cual especula con la suerte que corrieron los tres fugitivos Aunque la tesis oficial es que perecieron en las aguas, consta que éstas no estaban tan adversas como en el intento fracasado que antes hemos reseñado: el mar estaba a doce grados y la corriente era moderada. Los protagonistas fueron Frank Lee Morris y los hermanos John y Clarence Anglin, ladrones de bancos. El relato cinematográfico saca simpático partido del ingenioso artificio de la fuga. Los presos trabajaban en el taller artístico de Alcatraz y eran hábiles pintores. Además de sustituir con unos cartones pintados las rejillas de los conductos de ventilación por donde se fugaron, aquellos artistas fabricaron tres cabezas de pasta, les dieron color y les pusieron cabello auténtico, recogido de la barbería de Alcatraz. Las cabezas, colocadas en sus respectivas camas, daban la impresión de que seguían en las mismas cuando se efectuaron los recuentos. En el curso de esta evasión, los presos sacaron partido de una serie de errores, descuidos y torpezas de los guardianes y consta que llegaron hasta el mar. Días después, en el otro lado de la bahía, se encontró una cartera con fotos familiares que se relacionó con uno de los fugitivos. Nada más se ha sabido luego de ellos.



Esta evasión, más el intento fallido que se producirá el 14 de diciembre de 1962 -y que fue el último-, reavivó la polémica sobre Alcatraz. Si además de propicio a los jaleos, decían sus enemigos, resulta que el penal es vulnerable, ¿para qué sirve?. Para colmo de males, ocurría que la salinidad del aire corroía las estructuras metálicas y hasta el propio cemento, de forma que hubiera obligado a una costosa reconstrucción. El vecindario de la bahía protestaba también de que Alcatraz fuera una fuente de residuos que desembocaban en el agua. En suma, durante la gestión de Robert





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

Kennedy en la fiscalía general de los Estados Unidos, se adoptó la decisión de cerrar el penal. Era el año de 1963. Más tarde recobraría cierta notoriedad cuando se apoderó de él un grupo de ecologistas y de valedores de los pieles rojas. En el momento presente, se ha convertido en centro de curiosidad turística. Allí se venden los materiales informativos que hemos resumido en esta miscelánea. El último preso, Frank Watherman, al abandonar aquel lugar el día 21 de marzo de 1963, comentó sentencioso: " Alcatraz nunca hizo ningún bien a nadie".

### 1.3.2. Nacional

El diagnóstico de las cárceles bolivianas realizado por expertos penitenciarios españoles y bolivianos, permite recordar las permanentes fallas de nuestro sistema y que es necesario transformarlas para una mejor convivencia y recuperación de la paz y armonía social al interior de los centros penitenciarios y que esto permita una seguridad ciudadana a todos los habitantes.

El diagnóstico muestra que se debe dar un fortalecimiento a la Dirección General de Régimen Penitenciario, ya que actualmente los recursos con los que cuenta son insuficientes para la atención de los 55 recintos que existen, los niveles salariales inadecuados que no permiten un trabajo adecuado de los profesionales y técnicos, afectando con esto a los privados de libertad.

No existe presupuesto para la formación del personal penitenciario, las políticas neoliberales de los últimos 20 años en Bolivia no consideraron a las depositadas personas.

Confirma que en Bolivia un programa de capacitación dentro de la Ley de Ejecución de Penas y Supervisión, en el que se pueda desarrollar los principios penológicos y los valores asumidos por los funcionarios respondan a la tolerancia y consideración de la condición de los privados de libertad. La formación del personal debe lograr una conciencia para que la rehabilitación esté integrada a la comunidad jurídica, que todos entiendan que si se tiene un equipo profesional y técnico, las personas que circunstancialmente están en cárceles, retornaran a la comunidad con la visión de contribuir y no afectar.

Los programas de cárceles deben tener sostenibilidad en el tiempo y no solo convertirse en esfuerzos efímeros de las autoridades que permanecen pocos meses o años, ya no se debe trabajar en la coyuntura se debe transformar los proyectos de desarrollo y estos deben ser parte de la historia de las cárceles y del país.

Al interior de los centros penitenciarios se deben satisfacer las demandas de los internos, pero no sólo por el cumplimiento de la ley, sino que debe darse un empoderamiento de ellos en algunos resquicios que la ley les permite a través de su organización, por ejemplo ellos deben conocer el presupuesto de sus predios, empoderarse de los recursos para controlarlos y alimentarse mejor, tener reuniones con los gobernadores y los proveedores de alimentos a quienes se les debe exigir que rindan cuentas ante los delegados de los internos, de esta manera sus derechos estarán reconocidos de la misma manera, los mismo en relación a sus redenciones y beneficios, para esto será necesario –según las recomendaciones de los autores–





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

cuadernos de derechos y de disposiciones jurídicas a nivel nacional e internacional que los internos comprendan con esto que se garantiza el cumplimiento de la ley en todo momento.

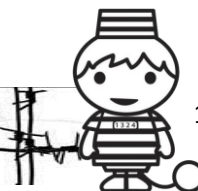
Dentro de las cárceles de Bolivia la justicia esta estigmatizada, la sociedad no logra comprender por qué existen diferencias odiosas al observar que personas que cometieron delitos graves están en libertad y otros con condenas leves permanecen recluidos sin poder acceder a beneficios. El encarcelamiento de la pobreza es evidente cuando se conocen estos casos, el Código de Procedimiento Penal no es aplicado de manera uniforme, los que tienen dinero pueden acceder a garantes, registros domiciliarios, contratos de trabajo y otros requisitos que exigen los jueces, en cambio los pobres muy difícilmente cuentan con estos “requisitos imposibles” para ellos, por lo que el hacinamiento crece en las cárceles de Bolivia.

El desdoblamiento carcelario a través de condonar o prescindir de una tercera parte de la pena está expuesta por los autores, aspecto que evitaría las penurias observadas por ellos, en los centros penitenciarios bolivianos, esta observación coincide con las políticas del actual gobierno de que se debe resolver las injusticias de dos décadas y hacer que las leyes se cumplan y que los beneficios de las personas privadas de libertad puedan aplicarse de manera universal,

que las injustas condenas del antiguo código de procedimiento penal puedan ser reparadas y que la ley de Sustancias Controladas y del régimen de la Coca pueda modificarse ya que discrecionalmente y con el “libre albedrío” de los jueces se dictaron sentencias “draconianas” en la mayor parte de los casos y muy benévolas en otros.

Otro aspecto que se hace notar es que el poder judicial transmite un mensaje de relajación de la justicia, y esto tiene sentido, ya que con el Nuevo Código de Procedimiento Penal se buscaba bajar los índices de detenidos preventivos que antes del 2001 con un código inquisidor era más del 70% y ahora en el año 2006 con un código garantista está en el 77%, y por esta mala aplicación del código, los centros penitenciarios sobresaturan su población.

Otros aspectos importantes mencionados en el libro y con los que coincidimos está en el mejoramiento salarial para los policías, el formar una carrera penitenciaria o su institucionalización, el aperturar las cárceles a los medios de comunicación, el manejar los presupuestos y los derechos de los internos de manera transparente, el formar a la seguridad penitenciaria y el tener permanentemente capacitación para los funcionarios y profesionales penitenciarios.







## Prisión de San Pedro



**La prisión de San Pedro** o el **Penal de San Pedro** es la prisión más grande de Bolivia ubicada en la ciudad de La Paz. Es reconocida principalmente por tener una sociedad interna.

### Características Principales

La prisión o Penal de San Pedro es particularmente diferente de las demás prisiones, los reos en esta prisión tienen trabajos dentro de las instalaciones, pagan o rentan sus dormitorios, y a menudo viven con sus familiares. La venta de cocaína a los turistas otorga a los reclusos una significativa entrada de dinero y un inusual sentimiento de libertad dentro de las paredes de la prisión. Líderes de la prisión elegidos previamente hacen cumplir las leyes de la comunidad, donde los ataques con armas punzo-cortantes son cosa común.



La prisión alberga aproximadamente 1,500 reos, más los invitados que se hospedan en el hotel de la prisión.

### Esquema de la prisión

La prisión está dividida en ocho sectores con distintos grados de lujos cada una, las celdas se venden o rentan por el tiempo que dure la condena del prisionero. Las áreas más caras proveen a los reos de baños propios, una





cocina, y televisión por cable; éstas celdas son vendidas por alrededor de 15,000 dólares americanos. Un preso puede pagar por una extensión a dos pisos para poder tener una vista a través de la ciudad. Aun así, la mayor parte de los reos viven en condiciones restringidas por lo que comúnmente viven cinco personas en un solo cuarto-celda. Las áreas más acaudaladas tienen sus propios puestos de ventas y áreas destinadas a juegos como

billar y damas chinas. Las cantinas y los restaurantes son propiedad de los reos y son operados por ellos mismos. También hay lugares que venden productos de abarrotos e ingredientes para que los reos cocinen su comida.

Una cancha de fútbol es uno de los recintos abiertos más grandes dentro de la cárcel, con equipos que representan a cada uno de los ocho sectores, los cuales compiten con regularidad. Paredes adentro existe también un hotel para visitas, un hospital, y una iglesia.

### **Leyes Internas**



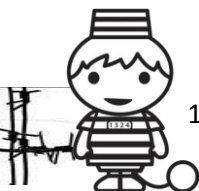
Dentro del Penal de San Pedro los reos han desarrollado sus propias leyes y reglas. Cada sector elige anualmente un delegado (líder) y un tesorero; existe muy poca tolerancia hacia aquellos que han cometido crímenes en contra de mujeres o niños y estos son severamente castigados por los otros reos. Muchos han muerto, y aquellos que sobreviven deben pagar por los servicios del hospital del penal.

### **1.3.3. Local**

#### **Centro Penitenciario de Tarija**

**El recinto penitenciario de Tarija era el único de Bolivia que se encontraba en el centro de la ciudad.**

Cuando Luis de Fuentes fundó en 1574 la villa de San Bernardo de la Frontera de Tarija y se echaron las bases de su administración, se determinó que el cabildo funcionara en las proximidades de la Plaza de Armas, que hoy lleva el nombre del Capitán fundador.







## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

Allí entre las dependencias, figuró un pequeño centro de reclusión, que con el devenir de los años fue ampliándose hasta convertirse en la Cárcel Pública de la ciudad.

El inmueble, localizado entre las actuales calles “15 de Abril” y “Mariscal Sucre”, alojo a los reclusos de la región durante siglos, convirtiéndose en un foco de infección hasta que se construyó el edificio del Instituto de Rehabilitación Penal de Morros Blancos a 5 kilómetros del centro urbano, como culminación de seculares gestiones.

El comité de Reclusos y Liberados había adquirido en 1953 un predio de 15 hectáreas y este inmueble solo pudo recuperarlo más de 20 años después en virtud de una permuta que hizo la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” Acción Cultural Loyola (ACLO), sobre la base de unos equipos de televisión a color, el primero que se contó en el país.

Un comité femenino, presidio por Mercedes Sánchez Rossel, consiguió del anterior gobierno, con la participación del Fondo Social de Emergencia, la construcción del actual edificio que no logro ser construido en la forma prevista, acusando terribles deficiencias que lo convierten en un centro de angustia y desesperación. El primer módulo habitacional del centro penitenciario actual fue entregado el 15 de abril de 1988, pero fue inaugurado oficialmente el 3 de febrero de 1989 para albergar a 53 reclusos, en ese entonces carecía de elementales servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. CODETAR ha perforado un pozo de agua para el consumo

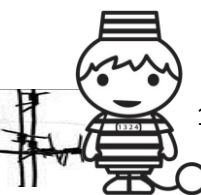
humano y para regar la pequeña superficie cultivable: sin embargo, pese al tiempo transcurrido, de ese pozo no se obtiene ni una sola gota de agua porque carece de la bomba para completar el proyecto.



Desde la época de la colonia y hasta finales de la década de los 70, alrededor de 70 privados de libertad se

dedicaron a realizar artesanías en la única cárcel pública que se encontraba en el centro de la ciudad en Bolivia.

A diferencia de las demás ciudades, Tarija tenía una cárcel que estaba cerca de la plaza principal. Ese centro penitenciario se encontraba en la parte posterior del edificio en el q actualmente se encuentra el Concejo Municipal tarijeño, donde estaban las instalaciones del Cabildo.



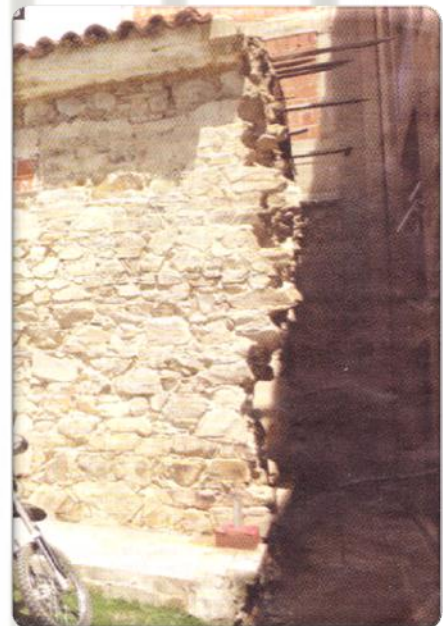
# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

La cárcel pública era uno de los recintos más antiguos que había en la ciudad hasta fines de la década de los 70. En esos años se conformó un comité de mujeres que lograron la construcción de un nuevo centro penitenciario, el del actual Morros Blancos.

El ingreso principal a la cárcel estaba en la que ahora es la calle Sucre. El centro penitenciario estaba al centro, entre las calles Virginio Lema y 15 de Abril.

La base de la construcción de la cárcel era de piedra. Lo demás estaba edificado con adobes y tenía el techo de teja.

La puerta principal era de madera, detrás de ella estaban las habitaciones de los carabineros que resguardaban el lugar, tras ésta había una reja de hierro para la seguridad. El patio tenía poyos o asientos en los que los privados de libertad recibían a sus visitas, a los compradores de los productos que elaboran y a sus abogados. En el fondo estaban aproximadamente unas 20 celdas para los presos.



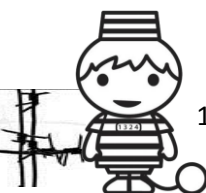
Al fondo del patio estaban los talleres de los artesanos. Allí, la mayoría se dedicaba a hacer ojotas, mientras otros elaboraban instrumentos musicales como el erque, la caña y las cajas. Unos aprendían de otros. Los presos que provenían del campo tenían sus telares que les servían para elaborar ponchos, mantas, frazadas, entre otros tejidos.

Los productos que elaboraban en la cárcel eran vendidos a personas que se acercaban a lugar. Incluso los elaboraban a pedido del cliente.

En el techo había una explanada y una garita, en donde estaba el centinela de turno para resguardar el lugar. Pese a la vigilancia, hubo fugas.

Los reclusos no pasaban de 70. La mayor parte de ellos eran acusados y condenados por abigeato o robo de ganado.

Los reos menos peligrosos o los más privilegiados estaban en las celdas del patio principal. Mientras que los presos que infringían las normas de la cárcel eran encerrados en sus propias celdas, sin poder salir al patio.





# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

Dentro de la cárcel había una capilla, en donde se encontraba el Señor del Perdón o la Misericordia, que era quien veneraba los privados de libertad.

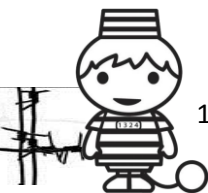
Después de hacer trámites ante el fiscal y el jefe de Policía, estos permitían a los presos realizar una procesión alrededor de la plaza principal. Cuando el grupo de reos salía, por delante iba en hombros la imagen del santo de su devoción. Carabineros rodeaban al conjunto de presos para evitar que fugaran.

La salida de la procesión, junto a la imagen del santo, coincidía con el día de jueves de compadres.

Para las audiencias, los reos salían en compañía de carabineros, y en estas circunstancias también hubo fugas.

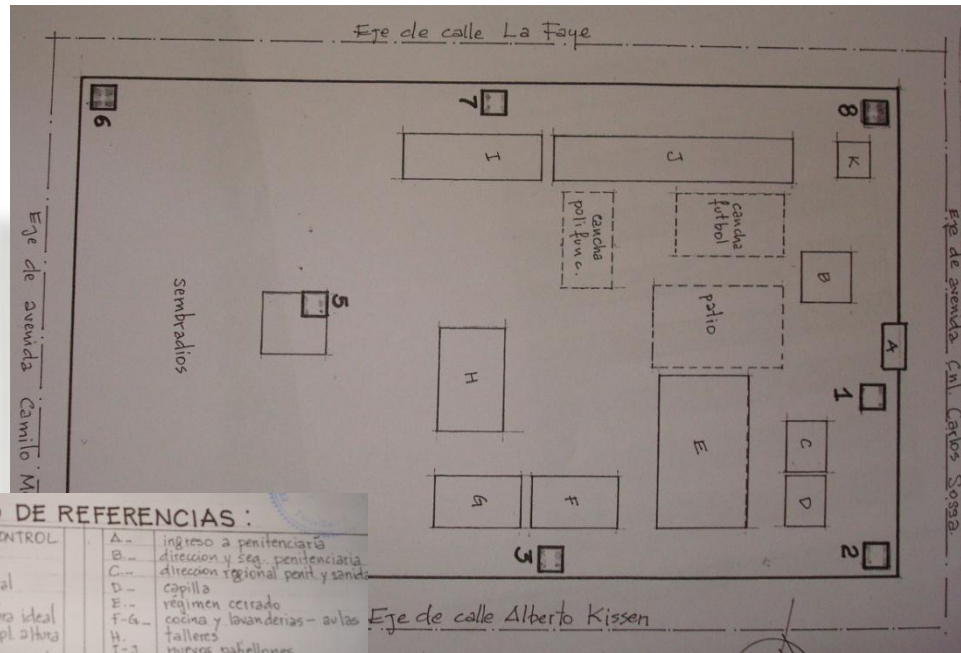
Las vivanderas o señoras encargadas de llevar los alimentos para los presos llegaban al lugar en tres turnos: mañana, mediodía y la tarde. Las visitas solo se podían realizar al mediodía y a partir de las cinco de la tarde.

El último alcaide de la cárcel pública fue Héctor Baldivieso. Él era una persona muy buena, comenta el historiador, “estaba junto a los artesanos apoyándolos en su trabajo”.





# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA



**CUADRO DE REFERENCIAS :**

SITUACION TORRES/CONTROL	A.-	B.-	C.-	D.-	E.-	F-G.-	H.-	I-J.-	K.-
1.- para aumentar altura	Ingreso a penitenciaría	direccion y seg. penitenciaría	direccion regional penit y sanidad	capilla	regimen cerrado	cocina y lavanderias - aulas	talleres	nuevos pabellones	P.I.D.I.
2.- nueva con altura ideal									
3.- para aumentar altura									
4-6.- para construir con altura ideal									
5.- para remodelar y ampl. altura									
7.- para aumentar altura									
8.- para construir con altura ideal									

## Los Recluidos

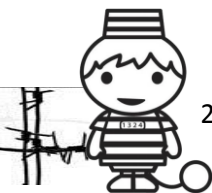
Actualmente, en Morros Blancos están recluidos hombres y mujeres, que se encuentran en condiciones infrahumanas y que viven, en realidad, de la caridad pública. Constituye un lacerante espectáculo ver a viejos, mujeres, jóvenes y niños en la mayor promiscuidad. Varios duermen al aire libre, no tienen ni camas.

Niños que viven con sus madres que están presas, pero solo pueden vivir con ellas en el penal hasta los 6 años, luego son llevados a casas hogares donde no se puede saber su destino.

El penal de Morros Blancos de Tarija es sinónimo de miedo. Y no por quienes habitan el lugar, que son considerados “malhechores o maleantes”, sino porque el reclusorio se volvió inseguro, insalubre e inhabitable.

En su interior no se puede definir claramente las áreas, ya que se mezclan las actividades y funciones de tipo administrativo, seguridad, deporte, trabajo, recreación y otros, así como también la distribución espacial de los internos penados y los procesados.

En el área residencial predominan los cuartos en hileras y son sumamente precarios, albergando a numerosa población, bajo la directa vigilancia de guardias armados.







## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

### **El Régimen Penitenciario**

El centro penitenciario de Morros Blancos no responde a un solo régimen penitenciario sino que en él funcionan tres tipos de regímenes:

- Régimen abierto.
- Régimen semiabierto.
- Régimen cerrado.

Pero por observación directa se puede indicar que no cumple con normas establecidas en el código penal por falta de condiciones.

### **La situación actual en Morros Blancos**

#### **La seguridad interior**

Es muy probable que la altura de los muros del penal, hubieran sido levantadas para brindar un máximo de seguridad a sus alojados, pero es innegable que la seguridad manifiesta la modalidad arquitectónica del penal o sus formas de tratamiento espacial, así como la vigilancia forma parte de cualquier régimen penitenciario.

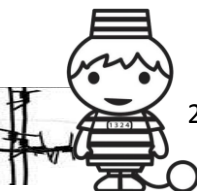
Así partimos de la premisa que los altos muros de ladrillo han servido como marco adaptador de los reclusos, se puede sacar la conclusión que a título de seguridad es el tratamiento más antidialéctico, antireadaptador y antiterapéutico; estos hechos también nos llevan a la conclusión que dicho encierre funciona más como depósito de pecadores sociales que como una unidad carcelaria.

#### **Contactos familiares**

Los contactos familiares se llevan a cabo al aire libre o en celdas donde incurrir factores negativos como falta de intimidad, promiscuidad y otros componentes, todo esto debido a que no existe un espacio para este fin.

#### **Relaciones Sexuales**

Los encuentros maritales en las mismas condiciones ya referidas anteriormente, incluyendo, en algunos casos, la participación visual de los otros reclusos; en este sentido existe un doble trauma, por un lado la situación incómoda de la pareja y por otro la participación emocional del que no la tiene.



## Salud

La precariedad de la misma se manifiesta al no existir las condiciones mínimas para un tratamiento y menos para un caso clínico complejo. Las visitas médicas se realizan a nivel superficial y cuando se tiene que recibir un tratamiento las medicinas no se encuentran en la farmacia del local (botiquín de primeros auxilios). Los reclusos del penal consideran que la asistencia médica dental es mala, y en algunos casos no existe, todo esto nos muestra que existe un abandono semi-absoluto de los internos en cuanto a materia de salud.

## Alimentación

La disponibilidad de recursos económicos para satisfacer las demandas alimenticias del grupo recluso, no satisface en lo más mínimo, agravándose esta por la falta de generadores económicos propios que le permita al penado una cierta autonomía en cuanto a una autonomía alimenticia. En este orden la mayoría del penal considera la comida del penal como mala.

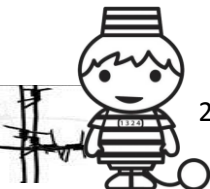
## Habitación y entorno

No es necesario profundizar las condiciones de habitabilidad de los reclusos, ni verificar la precariedad de ellos para detectar la insuficiencia de las mismas, las adiciones sucesivas no han logrado compatibilizar el espacio disponible para albergar una población más densa; a partir del espacio habitable actual, es posible deducir algunos índices reveladores absolutismo y anacronismo de las instalaciones referenciadas.

Como punto de referencia podemos aclarar que en el momento de la inauguración del penal, este estaba construido para albergar a un total máximo de 68 reclusos, en la actualidad en centro penitenciario alberga un total de 435 internos, creciendo su porcentaje poblacional en más de un 300%.

## Actividades internas

En las actividades internas se pueden diferenciar claramente 2 grupos: los sub-ocupados y los no ocupados; los primeros se dedican a la carpintería, metalúrgica, zapatería, tapicería y agricultura, pero hay que tomar en cuenta que





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

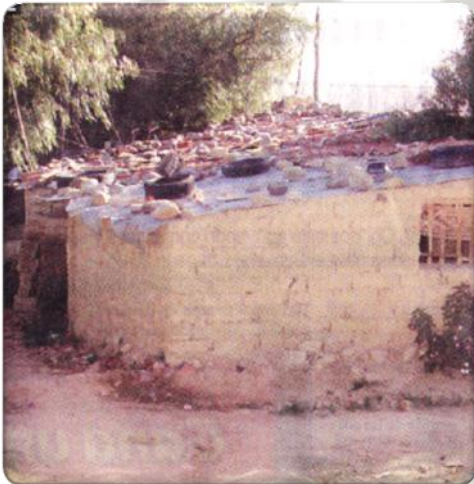
no todos los reclusos tienen derecho a trabajar en los talleres, ya que este privilegio lo tienen los reclusos de mayor antigüedad y tampoco es obligatorio.

El segundo grupo, no ocupados, se dedican al ocio directo (juego de cartas, lectura de periódicos, etc.).

Algunos de los reos incluso están conscientes de que les espera la muerte en el lugar, según las propias palabras de, Jorge Barboza, delegado del penal.

El penal de Morros Blancos se construyó para albergar a 200 internos, sin embargo, actualmente existen 417 reos en el lugar, es decir que la cárcel sobrepasa su capacidad en un 100 por ciento.

Esa situación se puede notar en las celdas, que deben ser compartidas por cuatro o hasta diez internos. Los recién llegados tienen que acomodarse como pueden, en el piso, sobre una colcha o un rincón donde no llegue la humedad.



Las celdas son poco saludables, son hechas de adobe, plástico o chapas usadas. Cuando llueve no son seguras, pues el agua copa los cuartos y humedece las pocas pertenencias que los reos tienen.

“Tenemos que dormir sobre las frazadas mojadas, ya nos hemos enfermado varias veces, pero no queda de otra, así tenemos que aguantar”.

Hay celdas mejores, si se puede llamar así, que fueron construidas con ladrillos. Pero éstas fueron hechas por los propios internos que decidieron juntarse dinero ante la desesperación de vivir en hacinamiento.

“No todos tenemos la suerte de contar con algo de dinero o familia que nos ayude a vivir mejor”.

Existe un proyecto para ampliar el penal de Morros Blancos, el mismo que prevé ejecutar la Gobernación, sin embargo, el mismo quedó truncado porque los vecinos del barrio, que lleva el mismo nombre, rechazan dicha obra y más al contrario quieren que la cárcel se traslade a otro lugar.





La prisión se divide en régimen abierto, cerrado, “Chonchocorito”, donde están los internos más peligrosos, las celdas donde se albergan los procesados por la ley Marcelo Quiroga Santa Cruz y la sección mujeres. En todos los sectores hay hacinamiento.

Hay internos que requieren ayuda psiquiátrica.

Morros Blancos, además de recluir a personas que cometen diversos delitos, tiene tres internos que padecen problemas mentales y que son considerados un peligro para los demás reos.



“Ellos no deberían estar ahí, ellos deberían estar en un centro donde reciban ayuda psiquiátrica”.

El mayor Nelson Ortiz, gobernador del penal, admitió que estos reos representan un peligro para los demás, deben ser llevados a otros ambientes ya que son personas agresivas, que tienden a autoflajelarse, se cortan el cuerpo, se golpean constantemente, incluso intentaron quitarse la vida.

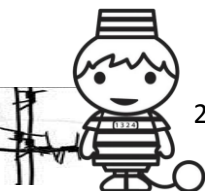
El delegado del penal dice: “Aquí se olvidan que también somos seres humanos. Hay otras personas que ingresaron bien, entraron sanos y terminaron volviéndose locos”.

Las personas con problemas mentales, dentro del penal, reciben un tratamiento especial en el Instituto Nacional de Tratamiento e Investigación de Drogodependencias (Intraid), sin embargo, no muestran mejora es su estado.

## **OCHO ANCIANOS COMPARTEN UNA PRECARIA CELDA**

En Morros Blancos hay un grupo de once personas de la tercera edad. Ocho de ellas viven juntas en un cuarto de 3 metros de largo por 2.5 de ancho. Dos mujeres están en el sector femenino y un tercer anciano tiene otra celda.

“A esta edad simplemente nos espera morir, nunca nos imaginamos estar en estas condiciones, pero llegamos por alguna razón”.



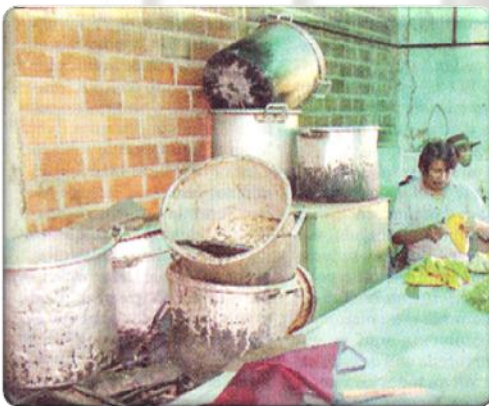


algo que sea nuevo o de valor para otro interno.

Para salir a desayunar o para almorzar, deben turnarse. Por eso de los ocho que comparten una celda, seis salen juntos, luego vuelven y después salen los dos restantes.

“Aquí preferimos estar encerrados para evitarnos muchas cosas, sobre todo que nos roben o que nos quieran pegar. Por eso cuando vamos por desayuno o almuerzo siempre debe quedarse alguien, sino les vacían todo”. Es una celda sin iluminación.

La celda donde viven los internos mayores está hecha de adobe y calamina, el piso es de tierra y promontorios de ladrillo les sirven de colchones. Cartones y nailon, sirven de cubrecama o de sábanas para sus camas y las escasas prendas que poseen, un pantalón, una polera y una chompa eso es todo el abrigo que tienen.



ollas ya oxidadas o en mal estado.

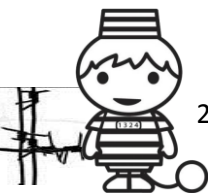
Los ancianos que están en el penal no solo deben lidiar con la soledad y el abandono, pues pocos reciben la visita de sus familiares, sino también con el miedo de ser agredidos por los más jóvenes.

Desde que amanece hasta que anochece, “los mayores” o “veteranos”, deben estar pendientes de sus cosas, puesto que un descuido implica la pérdida de su dinero, sus colchones, frazadas o

El espacio es compartido, pues cada uno tiene asignado un metro y están acomodados en toda la superficie de la celda. Uno de los ocho debe dormir en el piso, sólo con cartón y una frazada muy delgada.

“Cuando llueve es un problema, pues se moja la cama, el piso y bueno como no hay campo, hay que amanecer así, en medio de un río”.

Los alimentos de los reos son preparados en



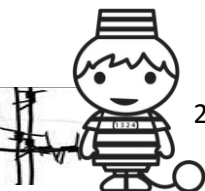
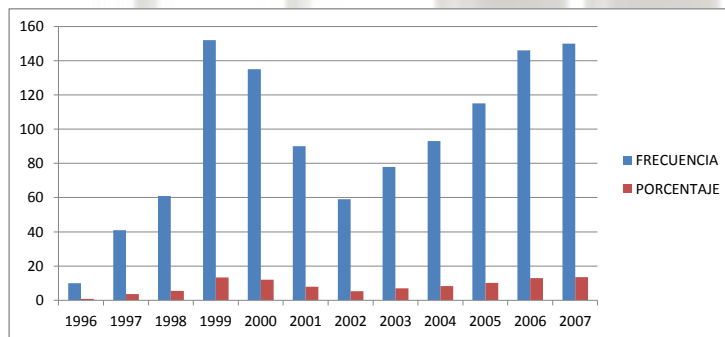


ESTADISTICAS DE LA CARCEL DE MORROS BLANCOS

Año de Ingreso de los Reclusos de Morros Blancos

Fecha de Ingreso		
AÑO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1996	10	0,88
1997	41	3,6
1998	61	5,4
1999	152	13,49
2000	135	11,95
2001	90	7,96
2002	59	5,22
2003	78	6,9
2004	93	8,23
2005	115	10,18
2006	146	12,92
2007	150	13,27
<b>TOTAL</b>	<b>1130</b>	<b>100</b>

El cuadro nos muestra el año de ingreso de los reclusos de Morros Blancos en el lapso de los últimos 12 años, y se observa un incremento a partir del año 1996 con el porcentaje mayor en 1999 con un ingreso del 13.49%, seguido de un 13.27% de internos que ha ingresado en el año 2007.



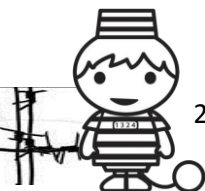
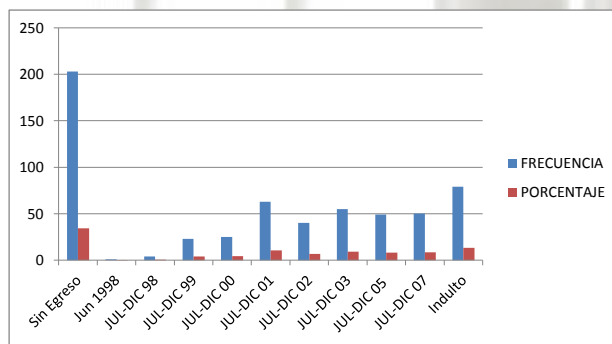




## Año de Egreso de los Reclusos de Morros Blancos

Fecha de Egreso		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sin Egreso	203	34,29
Jun 1998	1	0,17
JUL-DIC 98	4	0,67
JUL-DIC 99	23	3,88
JUL-DIC 00	25	4,22
JUL-DIC 01	63	10,64
JUL-DIC 02	40	6,76
JUL-DIC 03	55	9,29
JUL-DIC 05	49	8,28
JUL-DIC 07	50	8,45
Indulto	79	13,35
<b>TOTAL</b>	<b>592</b>	<b>100</b>

Cabe destacar que el 46,3% que es del grupo sin egreso nos está indicando el número de internos actuales del centro penitenciario de Morros Blancos. El cuadro nos permite apreciar que el 18% de los internos ha sido beneficiado con la ley de indulto – jubileo 2000, el 14,4% ha egresado del recinto penal en el periodo que cubre de enero a junio del corriente año.



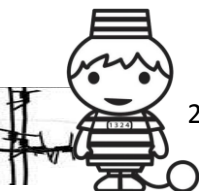
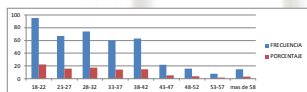


## Edad de los Reclusos de Morros Blancos

Edad de los Reclusos		
Rango edad	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18-22	95	22,6
23-27	67	16
28-32	74	17,6
33-37	60	14,3
38-42	63	15
43-47	22	5,2
48-52	16	3,8
53-57	8	1,9
más de 58	15	3,6
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>100</b>

En su mayoría, la población penitenciaria es joven, ya que el 56,2% de las personas privadas de libertad se encuentran entre los 18 y 32 años. Una parte importante de la misma se caracteriza por el analfabetismo y escaso nivel de educación formal, desempleo.

Su salud, a pesar de su juventud, se encuentra muy debilitada. La mayoría proviene de zonas desfavorecidas, viviendo en barrios malamente atendidos por los servicios básicos, y constituyendo poblaciones escasamente arraigadas, por la migración a los centros urbanos donde son marginados por la sociedad.

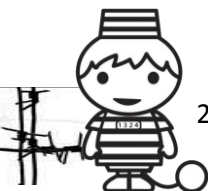
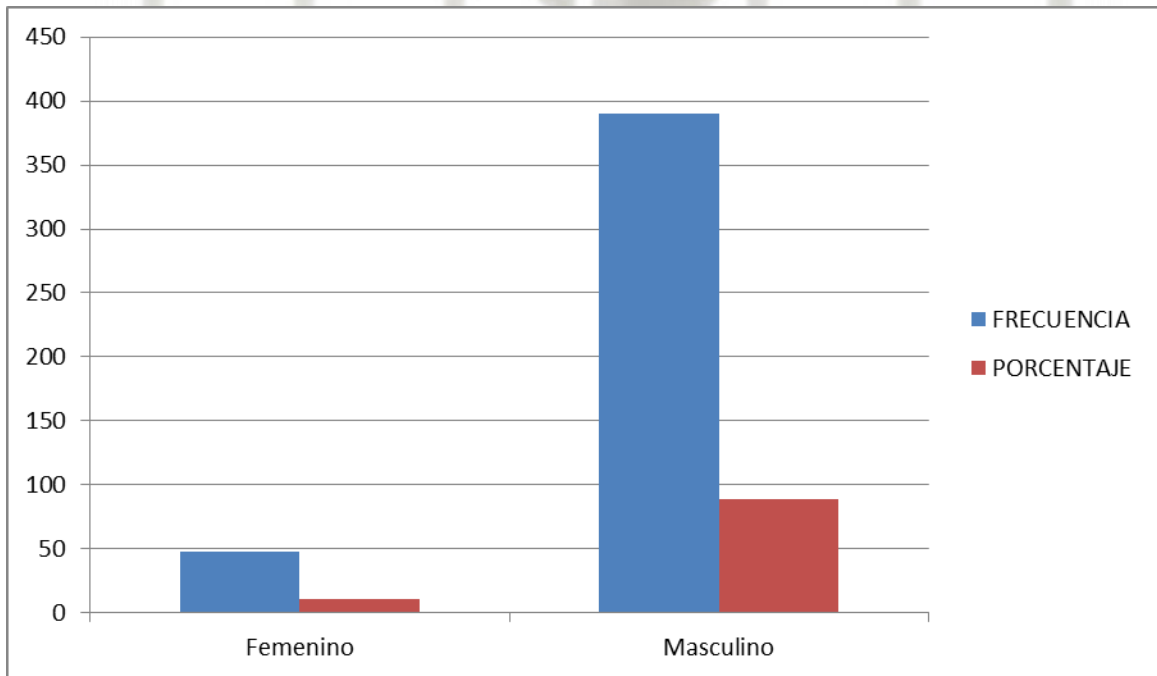




Sexo de los Reclusos de Morros Blancos

Sexo		
Sexo	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	48	11
Masculino	390	89
<b>TOTAL</b>	<b>438</b>	<b>100</b>

El mayor porcentaje en relación al sexo es del sexo masculino con el 89% y el 11% es el sexo femenino.

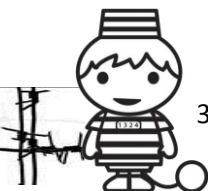
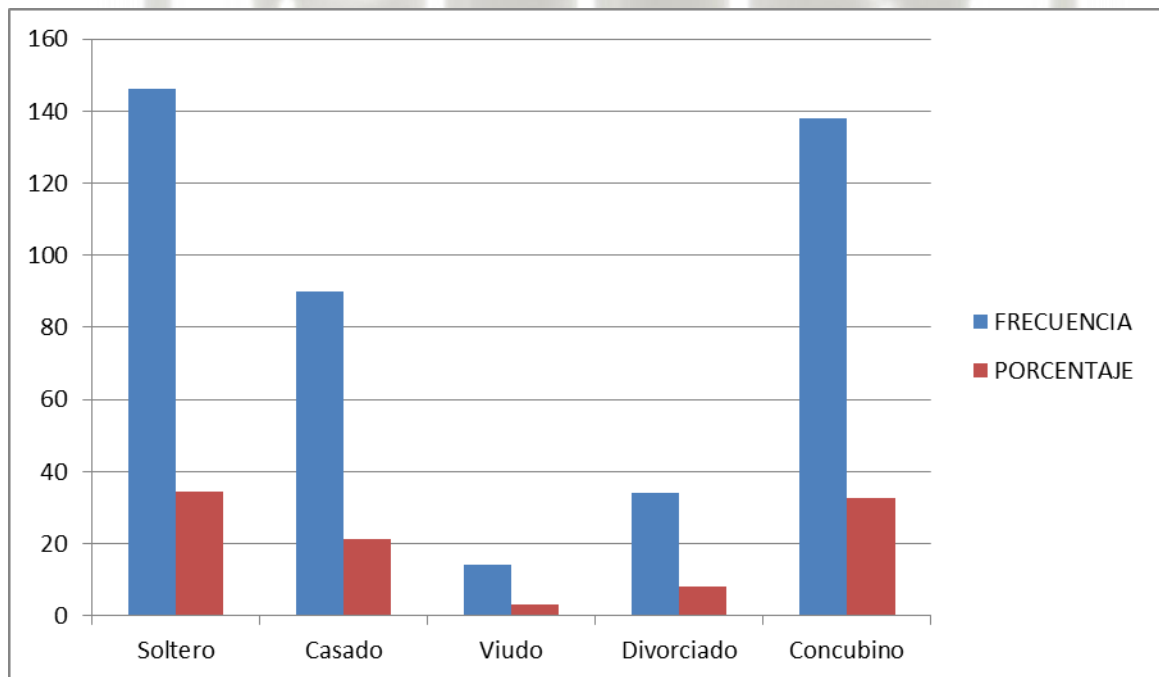




Estado Civil de los Reclusos de Morros Blancos

Estado Civil		
Estado Civil	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Soltero	146	34,6
Casado	90	21,3
Viudo	14	3,3
Divorciado	34	8,1
Concubino	138	32,7
<b>TOTAL</b>	<b>422</b>	<b>100</b>

En el cuadro apreciamos que el 34,6% de los reclusos son solteros y la mayoría jóvenes, luego el 32,7% son los que vivían en concubinatos, el tercer grupo son los casados con un porcentaje del 21,3% y luego están los divorciados con el 8,1% y los viudos con 3,3%.



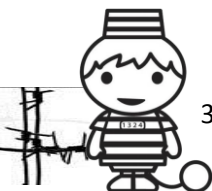
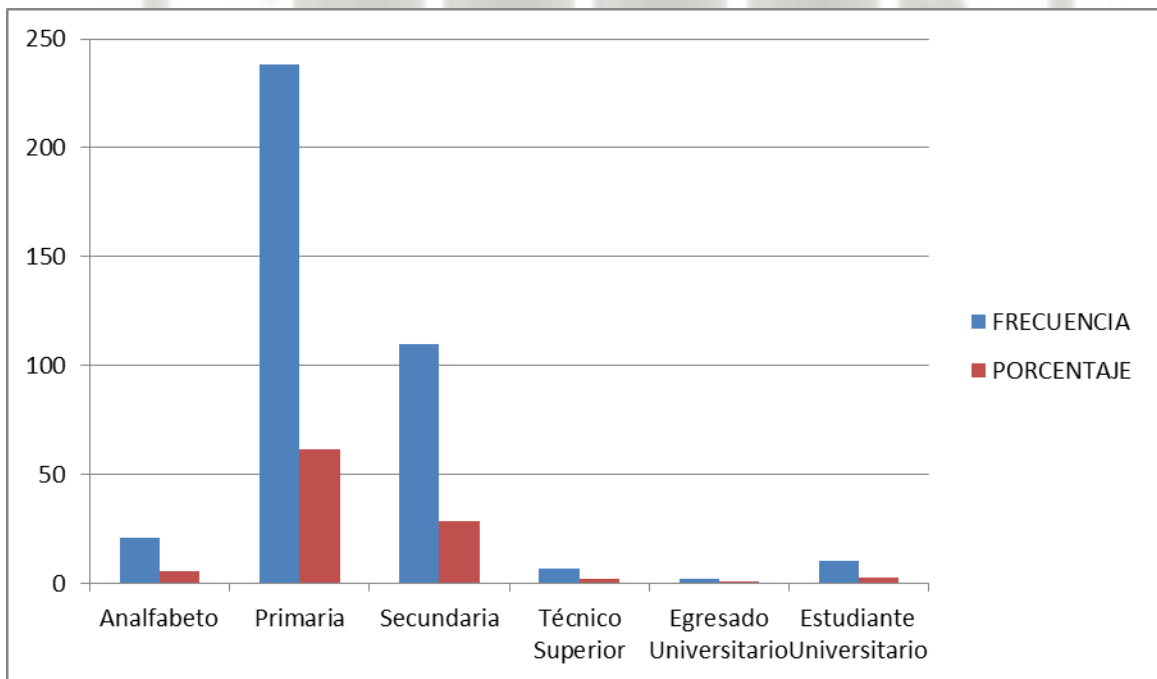




Grado de Instrucción de los Reclusos de Morros Blancos

Grado de Instrucción		
Grado de Instrucción	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Analfabeto	21	5,4
Primaria	238	61,3
Secundaria	110	28,4
Técnico Superior	7	1,8
Egresado Universitario	2	0,5
Estudiante Universitario	10	2,6
<b>TOTAL</b>	<b>388</b>	<b>100</b>

En el cuadro vemos que la mayoría de los reclusos cursaron la primaria y esto se demuestra claramente con un 61,3%; secundaria esta con 28,4% en el segundo lugar y en el tercer lugar el analfabetismo con 5,4%; estudiantes universitarios son el 2,6%; egresado universitario es el 0,5%; técnico superior es el 1,8%.



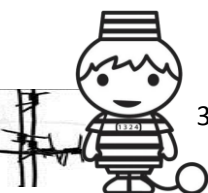
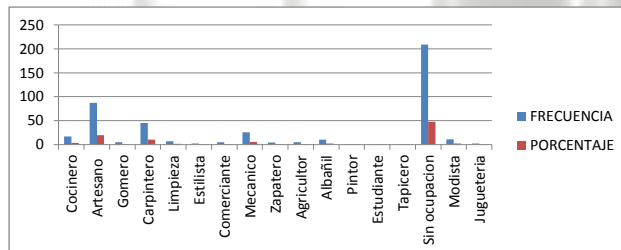


# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

## Ocupación Actual de los Reclusos de Morros Blancos

Ocupación Actual		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cocinero	17	3,9
Artesano	87	19,9
Gomero	5	1,1
Carpintero	45	10,3
Limpieza	7	1,6
Estilista	2	0,5
Comerciante	5	1,1
Mecánico	26	5,9
Zapatero	4	0,9
Agricultor	5	1,1
Albañil	10	2,3
Pintor	1	0,2
Estudiante	1	0,2
Tapicero	1	0,2
Sin ocupación	209	47,7
Modista	11	2,5
Juguetería	2	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>438</b>	<b>100</b>

De acuerdo a la ocupación actual de los internos de Morros Blancos podemos apreciar que un 19,9% se dedica a las actividades referentes a la artesanía seguidos de un 10,3% que realiza la labor de carpintería. Es alarmante el porcentaje de reclusos que se hallan dentro del centro sin tener ninguna ocupación esto constituyen un 47,7% de la población total del penal.

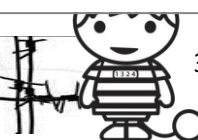
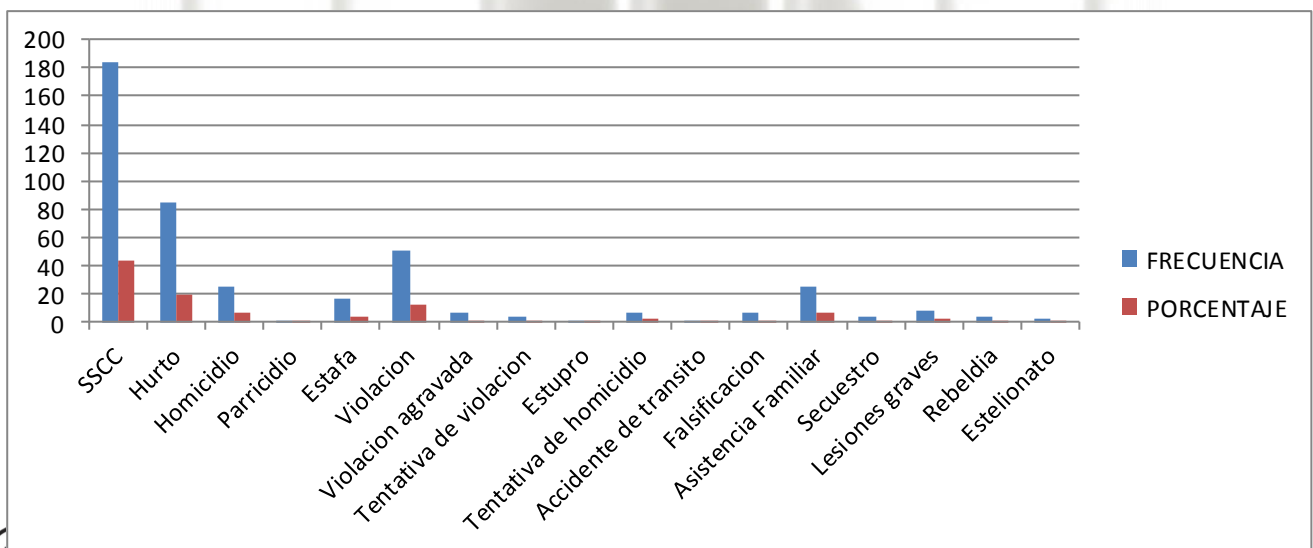




**Clasificación por Delito de los Reclusos de Morros Blancos**

<b>Delito</b>		
<b>Delito</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SSCC	184	43
Hurto	85	19,9
Homicidio	25	5,8
Parricidio	1	0,2
Estafa	16	3,7
Violación	50	11,7
Violación agravada	6	1,4
Tentativa de violación	3	0,7
Estupro	1	0,2
Tentativa de homicidio	7	1,6
Accidente de transito	1	0,2
Falsificación	6	1,4
Asistencia Familiar	25	5,8
Secuestro	4	0,9
Lesiones graves	8	1,9
Rebeldía	4	0,9
Estelionato	2	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>428</b>	<b>100</b>

Los datos estadísticos que se reflejan en este cuadro indican por el que los internos han ingresado al penal de Morros Blancos: un 43% de estos sujetos lo han hecho por sustancias controladas, es decir por la ley 1008; por el delito de hurto han ingresado al recinto un 19,9% y por violación un 11,7% de los internos.

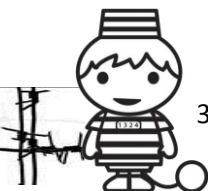
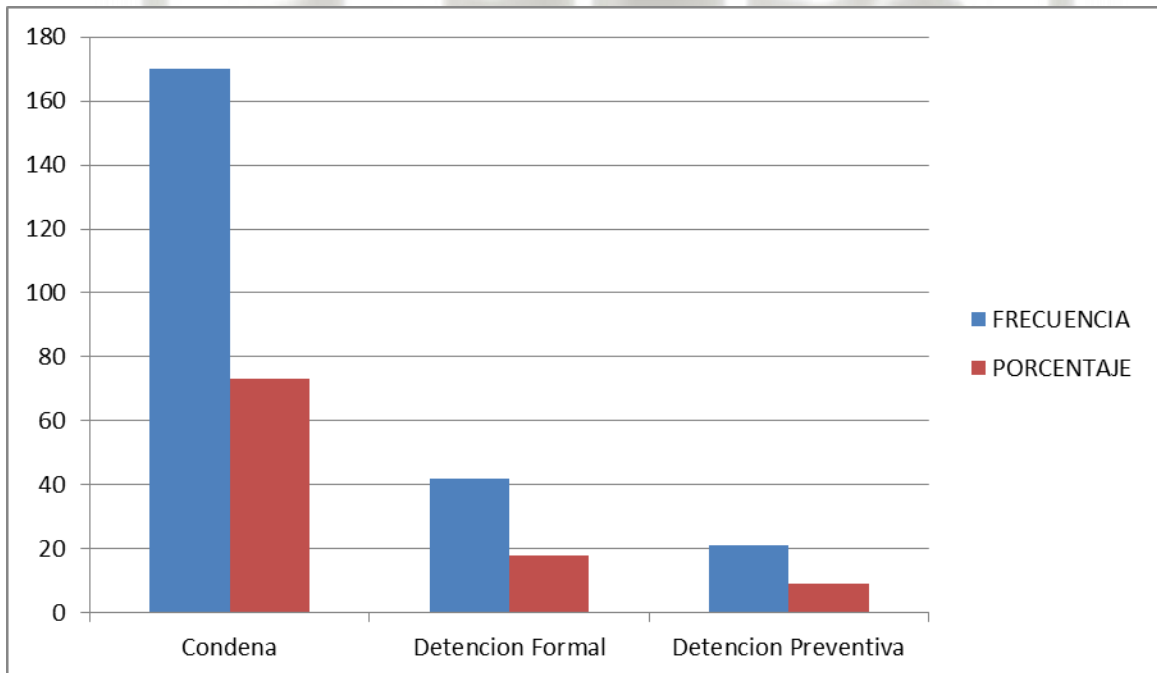




**Estado Penal de los Reclusos de Morros Blancos**

<b>Estado Penal</b>		
<b>Estado Penal</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Condena</b>	170	73
<b>Detención Formal</b>	42	18
<b>Detención Preventiva</b>	21	9
<b>TOTAL</b>	<b>233</b>	<b>100</b>

En el mes de septiembre del 2000 de los internos que se encuentran dentro del penal un 73% se halla con condenas, un 18% con detención formal y un 9% con detención preventiva.





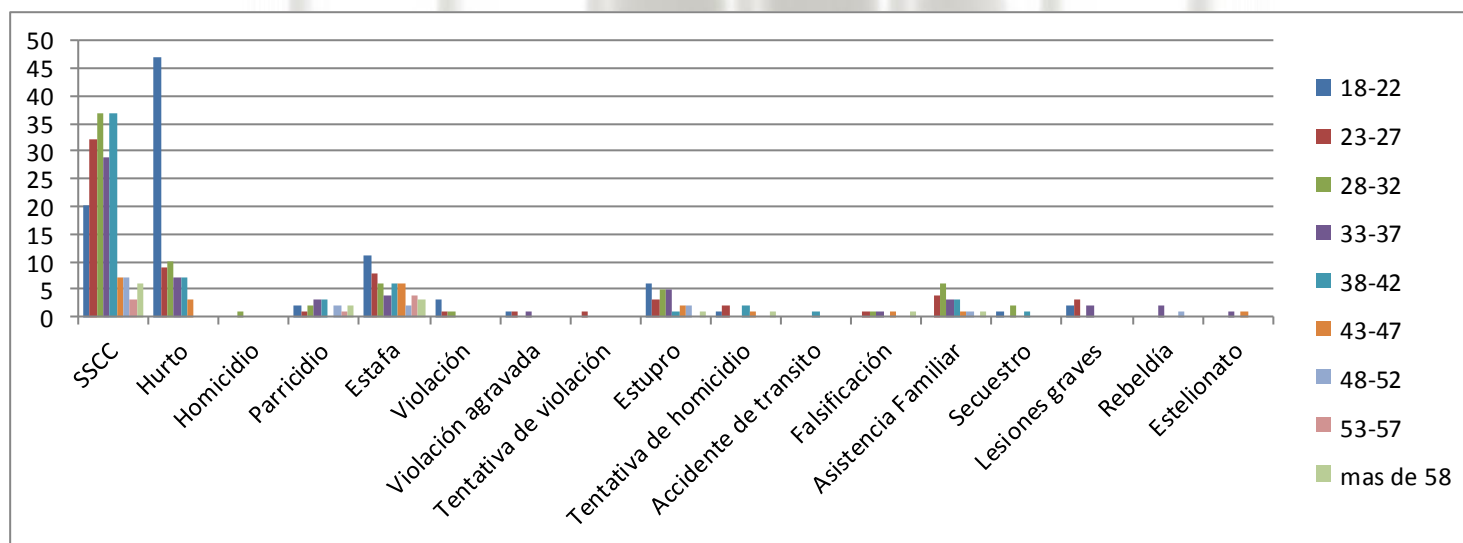


# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

## Delitos Cometidos Según la Edad de los Reclusos de Morros Blancos

Delito										
Delito	18-22	23-27	28-32	33-37	38-42	43-47	48-52	53-57	más de 58	Total
SSCC	20	32	37	29	37	7	7	3	6	178
Hurto	47	9	10	7	7	3				83
Homicidio			1							1
Parricidio	2	1	2	3	3		2	1	2	16
Estafa	11	8	6	4	6	6	2	4	3	50
Violación	3	1	1							5
Violación agravada	1	1		1						3
Tentativa de violación		1								1
Estupro	6	3	5	5	1	2	2		1	25
Tentativa de homicidio	1	2			2	1			1	7
Accidente de transito					1					1
Falsificación		1	1	1		1			1	5
Asistencia Familiar		4	6	3	3	1	1		1	19
Secuestro	1		2		1					4
Lesiones graves	2	3		2						7
Rebeldía				2			1			3
Estelionato				1		1				2
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>66</b>	<b>71</b>	<b>58</b>	<b>61</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>410</b>

Este cuadro nos muestra que entre los 18 a 20 años se cometen una variedad de delitos llegando a 94 internos que son el 22,9%. De los 28 a 32 años, con 71 internos que son el 17,32% y por último de los 23 a 27 años, con 66 internos que forman el 16%. Los delitos más cometidos son los Sustancias controladas, hurto y violación.





#### **1.4. Arquitectura de Cárceles**

Se entiende a la arquitectura penitenciaria como una manifestación y un resultado, como una respuesta en el plano material, al planteamiento combinado de todas las disciplinas penitenciarias desde el Derecho Penal y Procesal hasta el Derecho Penitenciario; concebido como un conjunto de normas que rigen la vida del individuo desde el momento en que recobra su libertad absoluta, cuya finalidad a su vez, es crear el marco físico adecuado para desarrollar la amplia serie de actividades que capaciten al individuo, para que sea útil a la sociedad y se reintegre armónicamente a la misma.

La funcionalidad de la construcción, en cuanto a la organización de sus espacios interiores y exteriores, deberá permitir que se reconozca en el interno a un ser humano, cuyas necesidades deben ser satisfechas y a su vez facilitar el desarrollo de las actividades que ahí se generen. Formalmente se deberá crear un clima de seguridad en un ambiente similar a la vivencia en libertad en donde los espacios y autoridades deberán contemplar en todo momento el respeto a la dignidad del ser humano.

El programa arquitectónico, como conjunto de requisitos en materia de espacios y formas, instalaciones e interrelaciones funcionales entre los diferentes servicios, constituyen el penal, una meta, un objetivo que no puede ni debe entenderse ajeno a las necesidades que las áreas competentes y finalidades del tratamiento penitenciario. La forma como marco físico del establecimiento dependerá de la calidad de los ambientes susceptibles de crearse, calidad que debe ser coherente con las características sociales psicológicas de quienes van a habitarlo. Es decir, las formas deberán manejarse en base a conceptos para finalidades ambientales.

El establecimiento de reclusión, entonces deberá responder a dos finalidades principales.

- 1) Asegurar que el proceso esté a disposición oportuna ante la autoridad judicial o que el sentenciado compurgue efectivamente la pena impuesta por la autoridad judicial.
- 2) El establecimiento tendrá como finalidad el propiciar para procesados y sentenciados, la readaptación como medio para reducir el costo social de la reincidencia del delito.

Por otra parte, si en forma análoga con los principios de flexibilidad y libertad vigentes en la arquitectura penitenciaria, entonces conveniente es tender a crear el ambiente estimulante para el desarrollo del ser humano.

El ambiente creado dentro del proyecto, en su dureza o flexibilidad, es pues en su última instancia, el resultado de un juicio de equilibrio entre estas dos tendencias, juicio que se establece para que el ambiente, como resultado final del diseño, sea el más adecuado para la función específica de cada una de las áreas o zonas del conjunto construidas.

Con mejores o peores edificios, las prisiones continuaran siendo el archivo, sin clasificar, de las variedades humanas antagónicas. Luis Marco del Pont menciona un nuevo concepto penitenciario al manifestar “quien diseñe una prisión debe conocer



perfectamente el fin de seguridad y rehabilitación social de la misma, las leyes y reglamentos carcelarios. Por otra parte los presos no deben adaptarse a la institución, sino esta, a los requerimientos de aquellos. El arquitecto debe consustanciarse de sus necesidades y debe preguntar ¿que se espera del edificio? Para contestar a esta pregunta. No solo debe recopilar datos, sino que usara su capacidad creativa”.

La funcionalidad es la respuesta del edificio a la necesidad de desarrollar actividades. El edificio, sus espacios verdes y exteriores deben facilitar el desarrollo de todas las áreas que intervienen en una prisión, además de favorecer las actividades de cada una de ellas las necesidades se plasman en un documento que se denomina “programa arquitectónico “elaborado por el arquitecto y el equipo interdisciplinario, pues no se trata de satisfacer una necesidad, sino una gama de aspectos penológicos del fin o función de la pena.

A este respecto, es oportuno señalar que la noción del ambiente adecuado, solo puede tener sentido en el caso del establecimiento para la reclusión, diseñado con base en un programa arquitectónico que, como conjunto de necesidades a satisfacer corresponde a las funciones que contemplan como correctas y deseables en la actualidad la Técnica y el Tratamiento Penitenciario.

## 1. — Los problemas del enclaustramiento

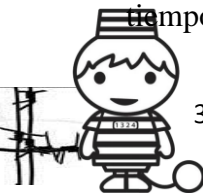
La congregación en un espacio físico naturalmente limitado, como resulta el ambiente carcelario, de personas que reúnen una serie de facetas que van desde la violencia hasta las patologías psicopáticas agravadas por diversas situaciones culturales y sociales, genera una subcultura con códigos y características propias y particulares. Dentro de la amplia gama de elementos negativos asociados al enclaustramiento se encuentran la lucha entre los internos por el liderazgo, las agresiones, las conductas desviadas, el contrabando de elementos y sustancias no permitidas, los motines, las fugas, los miedos, odios y las tensiones que se generan tanto entre los internos, como entre éstos y el personal, la generación de patologías psiquiátricas y el aislamiento de su familia.



Entre otras causales que favorecen la inseguridad dentro de las cárceles, se pueden enunciar las siguientes:

a) La distribución lineal de celdas a lo largo de un corredor provee amplias oportunidades a los internos de desarrollar conductas violentas y destructivas sin que el personal de custodia lo perciba.

b) la vigilancia intermitente deja a los internos sin observación durante una parte importante del tiempo.





c) inadecuados sistemas de clasificación, cuando no inexistentes, con lo cual se mezclan las más antagónicas variedades de la personalidad humana.  
d) la constante rotación de los internos tiende a generar un ambiente inestable e impredecible.

e) sobre población de alojamientos que potencian situaciones agresivas y violentas.  
f) Insuficiencia y desigualdad en la distribución de los escasos recursos con que cuentan los internos, lo que se convierte en fuente de disputas y favorece el fenómeno de dominación.

Cabe citar que entre las fallas más importantes atribuibles al diseño arquitectónico en cárceles y prisiones se encuentra la sobreabundancia de barreras físicas, ya sean muros o rejas. Esto dificulta la comunicación entre el personal penitenciario y los internos, llegando en muchos casos a impedir incluso el contacto visual. En el tradicional entorno carcelario la expectativa que se tiene del interno es negativa. Se basa en que los detenidos desarrollarán una conducta agresiva e imprevisible, lo cual sólo es válido en una porción minoritaria de la población penal. Debido a este preconceito la totalidad del edificio suele diseñarse conforme a parámetros de este tipo:

a) No resulta posible identificar a los internos que son de conducta potencialmente agresiva e impredecible.

b) Siempre habrá que pensar en la disfuncionalidad del personal, por lo que el edificio deberá compensar las falencias de los agentes.

c) Las cárceles reciben los elementos más perniciosos de la sociedad, los cuales tienen, durante su encarcelamiento, todo el tiempo para descargar sus impulsos violentos, por lo tanto el edificio y su equipamiento deberán ser a prueba de ataques y virtualmente indestructibles.

c) Los establecimientos se construirán al menor costo posible. El alto valor de los materiales y equipos de seguridad generará un edificio caro por lo que su abaratamiento se producirá mediante la reducción de superficies, generalmente la destinada a los programas de tratamiento y a mejorar las condiciones de vida de intramuros.

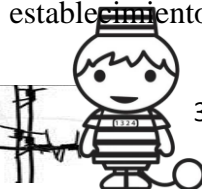
Como resultado de estos criterios los tradicionales edificios carcelarios parecieron fortalezas vistos desde afuera y jaulas vistas por dentro.

## 2. — Orígenes de la nueva arquitectura penitenciaria

Los nuevos conceptos en esta materia son el resultado de pequeños cambios y experiencias que van siendo desarrollados, probados y aceptados en forma paulatina pero constante.

Así a mediados de la presente centuria se estudian y ponen en práctica diversas líneas de acción tendientes a lograr mejores resultados en el tratamiento de los internos y una optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.

En Holanda se crea en 1953 en el ámbito del Ministerio de Justicia una comisión interdisciplinaria para estudiar las mejoras a introducir en los establecimientos







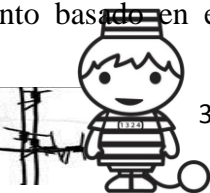
## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

penitenciarios. La solución ideal parece ser un establecimiento formado por cierto número de pequeños grupos, en los que 20 o 30 reclusos puedan vivir como comunidades autosuficientes.

Este concepto que se conoce como “principio del pequeño grupo” tuvo una gran influencia en la creación de la Unidad Funcional. En Suecia el gobierno designa en 1956 una comisión especial para estudiar los nuevos establecimientos penitenciarios, la cual propone la construcción de varios establecimientos a partir de las siguientes ideas: vasto campo de circulación de los reclusos en el interior de los muros, gran importancia otorgada al trabajo penitenciario, incorporación de dispositivos para economizar personal, disposición de los edificios en el terreno en forma simple y funcional y gran libertad de movimiento de los reclusos en el interior del establecimiento (García Basalo, 1963). El sociólogo estadounidense Norman Johnston, luego de estudiar con detenimiento la evolución de las tipologías arquitectónicas de las prisiones, extrae las siguientes conclusiones referidas a las tendencias en la construcción de nuevos edificios:

- 1) La celda ha perdido protagonismo en favor del penal completo. Dado que los tiempos del confinamiento solitario han pasado, la celda moderna es concebida como un dormitorio. Por otra parte, la diversificación del tratamiento, que incorpora la formación profesional, el trabajo productivo, las actividades deportivas y una amplia gama de terapias profesionales determinan que las prisiones no sean un simple conjunto de celdas. Esta situación hace más complejo el movimiento y la clasificación de los internos bajo condiciones razonables de supervisión, lo cual se traduce o bien en el empleo de establecimientos más especializados, o mediante la sectorización por áreas dentro de una misma prisión.
- 2) Se prefieren instituciones más pequeñas, a pesar de que consideraciones de carácter económico se oponen a este principio.
- 3) Hay menos énfasis en la seguridad. Las nuevas prisiones tienden a abandonar los muros perimetrales, remplazados por alambrados que proporcionan transparencia, y las plantas físicas tienden a dispersarse en favor de un conjunto de edificios en lugar de una única construcción masiva. Los dispositivos de seguridad en el interior o bien disminuyen o bien se disimulan, buscando un ambiente de apariencia más normal.
- 4) Existe una mayor intención en producir nuevos diseños, abandonando el “estilo prisión”, en parte favorecidos por la aparición de nuevos materiales. El empleo de celdas individuales con ventanas al exterior, servicios sanitarios incluidos, una mayor superficie en los sectores de talleres y el empleo de sistemas de prefabricación son algunos de los elementos producidos por estas tendencias (Johnston, 1961). El elevado número de internos de las instituciones norteamericanas dificulta a las autoridades la puesta en práctica del principio del “pequeño grupo” por lo que se proponen nuevas alternativas, de las cuales sobresale la “Unidad Funcional” que por sus características implica un cambio, tanto en la forma de administrar las prisiones, como en la forma de construir las.

La construcción de una institución para la formación profesional de jóvenes adultos privados de la libertad, en las proximidades de la ciudad de Los Ángeles en 1961, es el primer ejemplo de diseño que conocemos de un establecimiento basado en el





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

empleo de unidades funcionales. La necesidad de construir un instituto de 1.200 plazas y la especial población a alojar, junto a la experiencia del estado de California en la construcción de establecimientos dispuestos en forma de “satélites”, desembocó en un planteo novedoso.

El partido arquitectónico del California Youth Training School proyectado a fines de los años '50 propuso tres “unidades” de cuatrocientos internos en torno a un amplio campo deportivo, junto con las instalaciones comunes, cocina, servicios, talleres, etc. Cada “unidad” era considerada como una pequeña institución autónoma, con sus sectores administrativos y comunes al centro del edificio y las alas de alojamiento dispuestas en forma radial en ambos extremos, cada una con capacidad para 25 internos (U.S. Federal Bureau of Prisons, 1960).

En 1968 el sistema de Unidades Funcionales será implementado por el Federal Bureau of Prisons en los primeros programas de tratamiento para recuperación de adictos a las drogas y más adelante se extenderá su utilización a otras instituciones correccionales.

La Unidad Funcional facilita que los internos formen comunidades homogéneas, que desarrollen una identidad común, conjuntamente entre ellos y con el personal del equipo. Se incrementan las frecuencias de los contactos con el personal y se intensifican las relaciones, lo que conduce a un mejor entendimiento entre los individuos, permite una mejor clasificación y un tratamiento más individualizado. Además existe una mayor posibilidad de evaluación y revisión de los programas, hay una mejor observación de los internos, se facilita la detección temprana de los problemas y se eleva la calidad de vida tanto de los internos como del personal. Por otra parte se realizaron distintas investigaciones destinadas a evaluar la conducta de las personas encarceladas con relación a su entorno físico, su reacción ante el mismo y la influencia que tienen las características del equipamiento, los materiales y los colores en el comportamiento humano. Estos estudios, sistematizados por la psicología ambiental, condujeron a la elaboración de pautas de diseño que tendieron a lograr un ambiente más normal en oposición al tradicional entorno carcelario.

### 3. — Principales Características de la Arquitectura de "Nueva Generación"

Este sistema que combina el diseño arquitectónico con técnicas de manejo y administración de internos, se compone de los siguientes elementos:

- amplia movilidad del interno dentro del módulo,
- alto grado de interacción agente-interno,





- c) preciso sistema de clasificación de los internos,
- d) adecuado cumplimiento del reglamento, y
- e) personal debidamente capacitado.

Desde el punto de vista de la estructura física el módulo ("Pod") está conformado por celdas exteriores, agrupadas, junto con otros locales de apoyo, en torno a un espacio central multiuso. Este salón se convierte en el ámbito natural de la relación social de los internos y facilita el contacto de éstos con el agente correccional. Las barreras físicas de seguridad se concentran en el perímetro, evitando de esta forma una sucesión de espacios con separaciones rígidas, lo que permite una mayor movilidad del interno dentro del módulo y una mejor interacción con el personal, contribuyendo a reducir las tensiones.

El aspecto interior busca reducir al mínimo el trauma del encarcelamiento mediante la eliminación de aquellos elementos que le dan su carácter simbólico. La incorporación de la iluminación natural, colores, nuevos diseños y nuevas tecnologías



de materiales, como el policarbonato multilaminado, posibilita generar ambientes más normales alejados de la tradicional imagen carcelaria.

La cantidad de celdas por unidad residencial varía entre 48 y 64, según el tipo de establecimiento.

Las celdas son individuales, con servicios sanitarios en su interior, su puerta es ciega con

una pequeña ventana que otorga una discreta visual de su interior sin comprometer la privacidad del interno.

El salón de estar es de doble altura, con abundante iluminación natural y amplias ventanas al exterior. Se diseñan de forma de crear "rincones", donde los internos puedan agruparse según su afinidad o actividad.

El puesto de trabajo del agente consta de un mostrador o escritorio, de forma que posea un lugar propio, pero sin crear barreras físicas entre él y los internos. Desde este sitio el agente tiene una visión directa de todos los lugares del pabellón, a fin de que no se produzcan "zonas ciegas" a su observación. Toda la sala de estar, las puertas de las celdas, las duchas, el patio exterior, los accesos a salas de apoyo, recintos de visitas, etc. se encuentran a la vista del celador. Entre sus principales ventajas respecto de otros sistemas arquitectónicos se cuentan las siguientes:

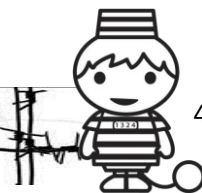
- a) Los agentes se encuentran en permanente contacto con los internos y pueden ejercer una acción positiva en orden a guiar las acciones de los internos y controlar





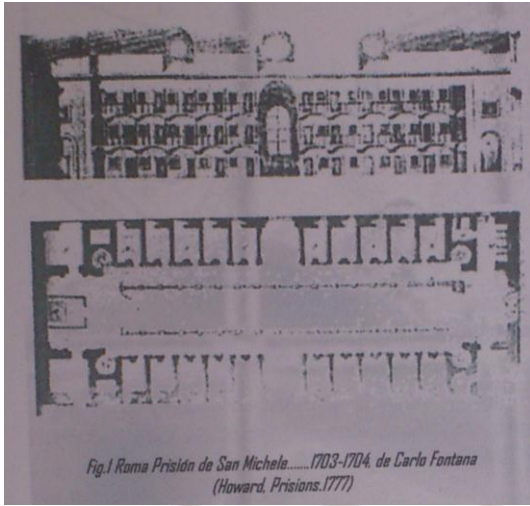


- su comportamiento, lo cual se traduce en una reducción de incidentes.
- b) Se genera una atmósfera de trabajo en equipo al no existir barreras físicas entre los internos y el personal, facilitando la comunicación interpersonal y reduciendo el sentimiento “ellos y nosotros”.
  - c) Resulta factible, dada la geometría del edificio, la iluminación y ventilación natural a todas las celdas.
  - d) Generalmente se puede acceder al pleno de instalaciones de las celdas desde el salón central o desde el exterior. Esto facilita las tareas de mantenimiento.
  - e) Al permanecer el personal dentro del “pod” durante las 24 horas, la observación de los internos es permanente, por lo que nunca quedan sin supervisión.
  - f) La generación de un ambiente más normal transmite un mensaje positivo, favoreciendo conductas razonables y permite emplear materiales adecuados para mejorar las calidades del entorno y reducir los niveles de ruido.
  - g) Dado que el agente es el responsable del lugar y “su” sector le pertenece, los internos asumen el rol de “visitantes”, tratando con cuidado los elementos y velando por la limpieza. El incumplimiento de estos aspectos resulta en su inmediato apartamiento a un sector de mayor rigor disciplinario, con la consiguiente pérdida de beneficios.
  - h) Una de las principales causas de violencia en las cárceles es la lucha interna por el liderazgo. Ya que sólo puede haber un líder en cada sector, éste debe ser necesariamente el agente. En principio el agente no tiene otra seguridad que su propia autoridad, por lo que debe basar su relación con los internos mediante el empleo de técnicas fundadas en la intercomunicación personal.
  - i) La ausencia de liderazgos negativos en el sector trae aparejada una convivencia más normal, por lo que los internos no sienten la necesidad de autoprotgerse, lo que a su vez reduce la fabricación de armas con ese fin.
  - j) En general resulta menos costosa la construcción y operación. El empleo de mobiliario y equipo comercial permite prescindir de las instalaciones “antivandalismo” característica de los entornos carcelarios.
  - k) Se pueden realizar importantes economías de personal mediante la reducción de los movimientos dentro del establecimiento. Esto se logra colocando determinados espacios a los cuales deben acceder los internos (patios, visitas, consultorios, entrevistas, etc.) en las inmediaciones de la unidad habitacional.





**1.5. Historias de tipologías arquitectónicas**



En el transcurso del tiempo se ha de evidenciar la evolución de las propuestas arquitectónicas en lo que se refiere a establecimientos penitenciarios como respuesta a las grandes aflicciones del ser humano en una época de gran transitoriedad del pensamiento del hombre, como en el siglo XVII reflejando ya el pensamiento de la época.

Es por eso pertinente establecer un parámetro de referencia de dicho acontecimiento para poder acercarnos más q una propuesta que

permita reflejar las tendencias actuales y el porqué de la actual problemática de los recintos de cautiverios de nuestros días.

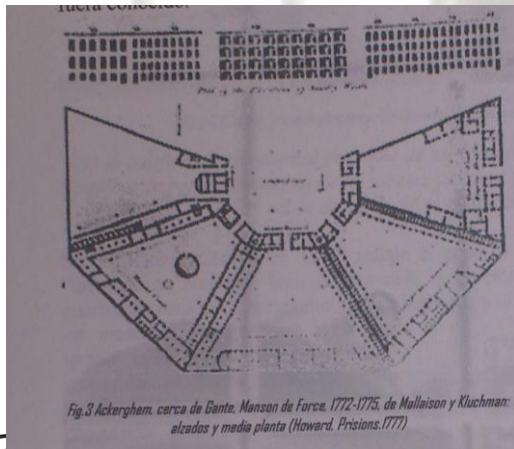
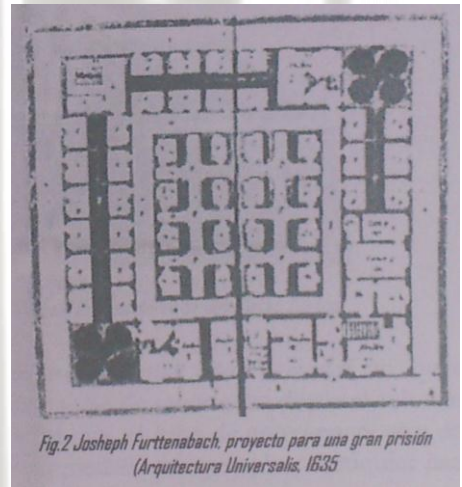
Vamos a referirnos inicialmente a John Howard, el reformista más importante de los recintos carcelarios, vivió de 1726 a 1790.

Era un hacendado acomodado de Bedfordshire (Inglaterra), sin ningún tipo de ideas fijas. En 1773 se le dio el cargo de alguacil mayor de su condado, describiendo por sí mismo el estado en que se tenía a las prisiones. Otros lo conocían

también pero eran imponentes para actuar (Sterne es un ejemplo) solamente Howard sabia más que Sterne,

por

experiencia propia lo que significaba el encarcelamiento. Había sido prisionero francés en la guerra de Portugal en 1756. En 1773 empezó a visitar prisiones de los condados vecinos y como último visito las prisiones y hospitales de Inglaterra y del continente. Estaba profundamente afectado y gracias a sus escritos y suplicas hizo posible casi inmediatamente el Acta de





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

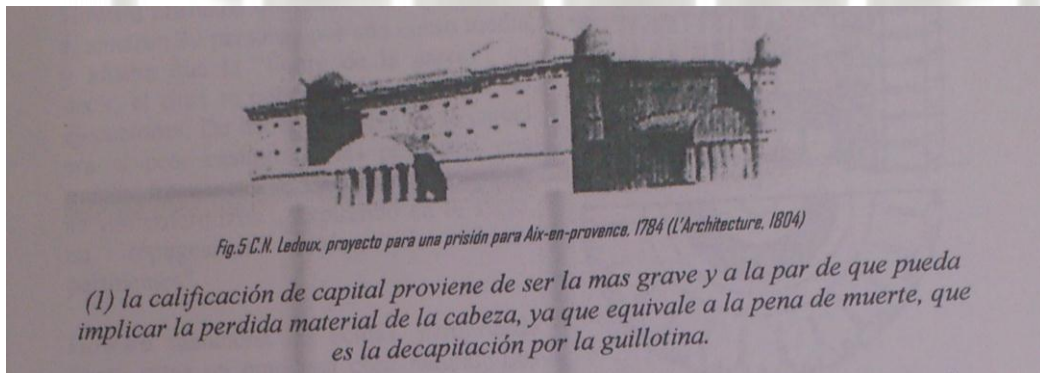
1779, que produjo; por fin algunas mejoras. De hecho había sido precedida por el Pophan Acta de 1774, redactada antes de que Howard fuera conocido.

El estado en el que Howard halló a las prisiones debe verse a la luz de la crueldad legislativa de todos los países, particularmente de Inglaterra. La voz de Howard debió oírse al unísono que la de Montesquieu en “De l’Esprit des Lois”, de 1748, así como la de Beccaria, en “Del delito y de la pena”, de 1764 y la de Caetano Filangieri, en “La ciencia de la legislación”, de 1780-1788. De estos reformistas Howard cita a Beccaria.

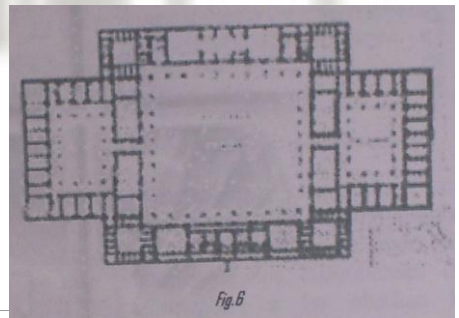
Durante el tiempo de vida de Howard y veinte años después de su muerte, Gran Bretaña tenía aproximadamente 200 criminales culpados con la pena capital. Samuel Romilly, el filántropo, reformista y miembro de la campaña contra la pena capital, decía en 1810:



“probablemente no hay otro país en el mundo donde tantas y tan variadas acciones humanas son castigadas con la muerte”. La sentencia de muerte iba desde el robo de una oveja al robo de telas de una tienda o una fábrica, el robo correspondencia de un saco del correo, hasta la destrucción de la propiedad, por ejemplo: “cualquier haz de Lúpulo espigado de un extremo de una implantación”.



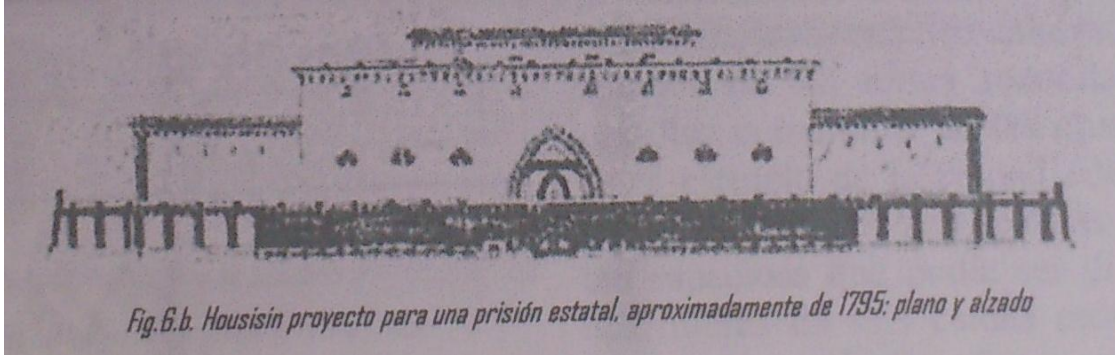
Sir William Meredith, en 1777; señala el caso de una muchacha de catorce años “arrojada en Newgate bajo la sentencia de quemarla viva”, por ocultar “algunos cuartos de penique” a sugerencia de su hermana y el de una joven casada que robo de un mostrador porque sus hijos no tenían nada de comer después de que su marido fuera raptado por una banda de secuestradores. El procurador







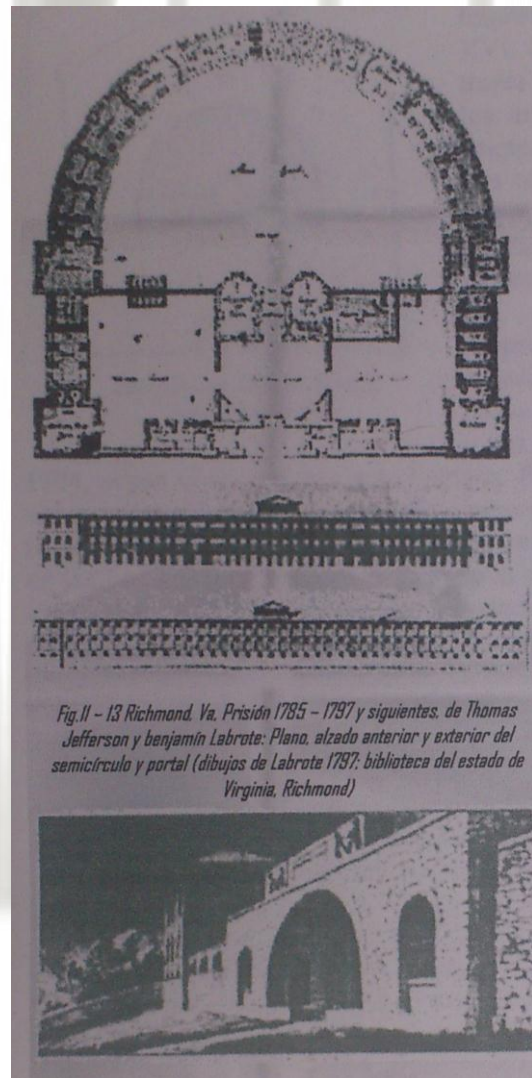
general de la Cámara de Comunes aseguraba, en 1785 de cada 20 ejecuciones, 18 tenían menos de 21 años de edad. De las 64 ejecuciones de ese año, una era por asesinato y todas las demás por faltas contra la propiedad.



A pesar de esta legislación tan inhumana, debe tenerse en cuenta que de ningún modo todos los condenados a muerte eran ejecutados. Redzinowicz da las siguientes cifras: para 1805 habían 350 condenados a muerte, ejecutados 67 y para crímenes concretos, en 1818, por ejemplo: por el robo de caballos, de 58 condenados a muerte, 4 ejecutados; por raptos 11 y 12 ejecutados; por sodomía 35 y ejecutados 4; por robo de más de 40 chelines, 67 y 1 ejecutado.

Howard afirmaba que entre 1750 y 1772 se ejecutaron 30 personas por año como media y añadía que la “fiebre de la cárcel”, es decir, el tifus se cobraba más vida que las ejecuciones. De hecho la fiebre de la cárcel era el peor castigo de las prisiones, con mucha frecuencia se comentaba: “algunos se ven enfermizos.....expirando en el suelo, en repugnantes celdas, de fiebres pertinentes”.

Howard mencionaba las celdas, pero desde luego estas no eran una cosa natural. Los testimonios de la Edad Media y posteriores



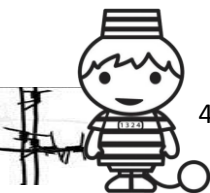
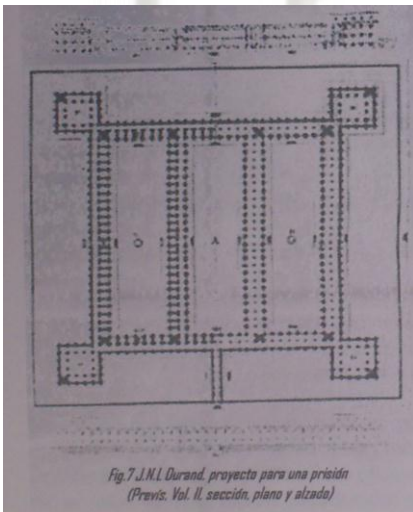


## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

son del todo antiguos, en un principio el encarcelamiento era previo al juicio, o previo a la ejecución o debido a deudas, o como forma cruel de venganza. El encarcelamiento como una forma de castigo parece tener su origen en los monasterios. Las Consuetudines de Cluny y de Hirsau mencionan a la cárcel que solo es accesible por el techo mediante una escalera y que no tiene puertas ni ventanas. Los cluniacenses tuvieron su máximo apogeo en el siglo XI y principios del siglo XII. Los estatutos de los cistercienses de 1206 autorizaban a las abadías la tendencia de una prisión y una ordenanza de 1229 establecía que en todas las abadías “se construyesen fuertes y amplias prisiones”. De las prisiones medievales laicas sabemos poco, a pesar del trabajo valioso de Pugh. De los últimos de la Edad Media y principios del Renacimiento, Graul reproduce unos cuantos calabozos en los sótanos de las torres redondas e los castillos o murallas de las ciudades, tal es el ejemplo de la ciudad Alemana de Munster, en 1535, una de estas torres era tan espaciosa que podía ser dividida en dos hileras de seis celdas radiales para los presos no bautizados, vale la pena hacer notar que ya existía la discriminación de credo y raza dentro los establecimientos penitenciarios de esa época.

En Italia, a principios de la década de 1460, se establece la diferencia entre una pequeña prisión localizada en un palacio y una prisión importante, la pequeña tiene bóvedas y cámaras de tortura encima, “como se requería”, la grande es cuadrada, de 200 por 200m rodeada por dos murallas con un foso entre ellas. Los presos de acuerdo con el tipo de la falta o delito eran distribuidos en celdas; las de las cuatro esquinas del edificio “más siniestras”, eran reservadas para los asesinos, traidores y otros crímenes que generalmente con llevaban la muerte como castigo. El ideal de

Filarete, penalista italiano, era que no existiese la muerte, pero si el encarcelamiento de por vida. El espíritu del Renacimiento puede ser notado por la manera en que la “comodidad del cuerpo” se resolvía, los presos son conducidos a los fosos para evitar los olores, por la separación de hombres y mujeres y por la promesa a las esposas de los internos de que podían vivir con los maridos al cabo de siete años. En lo que se refiere a la higiene, Filarete había sido precedido por Alberti, que también objetaba sobre los olores.







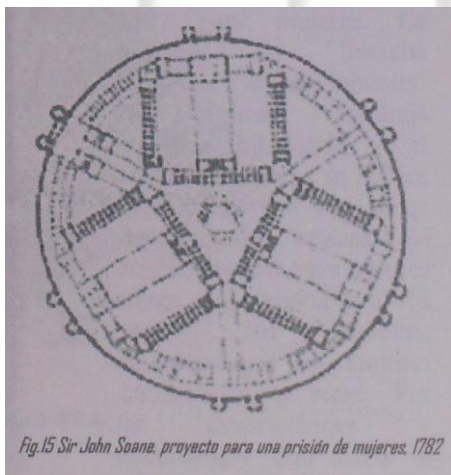
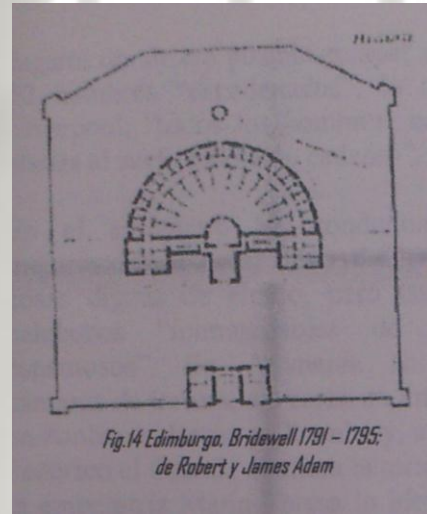
## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

*(2) los integran: el robo ó hurto, la usurpación de inmuebles o derechos reales, las estafas y otras defraudaciones y las maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Además, la usura y los préstamos abusivos sobre prendas; los incendios y otros estragos y daños en general.*

No se sabe a ciencia cierta, pero es probable, si las cuatro habitaciones de las esquinas de los edificios fueron celdas individuales. Respecto a las celdas, en Italia la prisión de Venecia tenía 400 celdas oscuras para el encarcelamiento de por vida, pero no se sabe cuándo fueron introducidas allí, se sabe también que la prisión de la Inquisición en la Goa Portuguesa en el siglo XVII tenía 200 celdas. Por otro lado se sabe, a través de Howard, que hay evidencia de que los internos eran encerrados en calabozos, a 20 o 30 pies de profundidad y a oscuras.

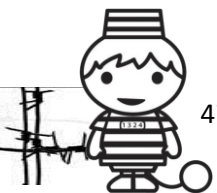
Los otros internos estaban en habitaciones, la mayoría juntos, “deudores, criminales, hombres y mujeres, el joven principiante y el viejo delincuente”.

La prisión de San Michelle en Roma (fig. 1) es el edificio que siempre ha sido considerado como el primero que fue proyectado con celdas y una gran sala de trabajo, edificada en 1703-1704, según el diseño de Carlo Fontana. Fue construida para jóvenes delincuentes, como correccional, o dicho de otra manera un reformatorio “para la corrección de jóvenes descarriados”, como señalaba la inscripción. Tenía 20 celdas en cada una de las tres plantas, 10 a cada lado de la sala de trabajo.



Debe hacerse constar que cada celda tenía lavado. Howard reproduce el edificio y lo llama “grande y noble”. No era sin embargo, el primero con esta distribución racional.

Furttentbach, en su *Architecture Universalis* (fig. 2), de 1635, mostraba dos prisiones, una pequeña y la otra grande. La instalación de los Maleficanten esta aparte de los ciudadanos y en las dos esquinas hay profundos huecos donde estaba en peores condiciones. Los deudores no eran encerrados por separado: esto se reservaba

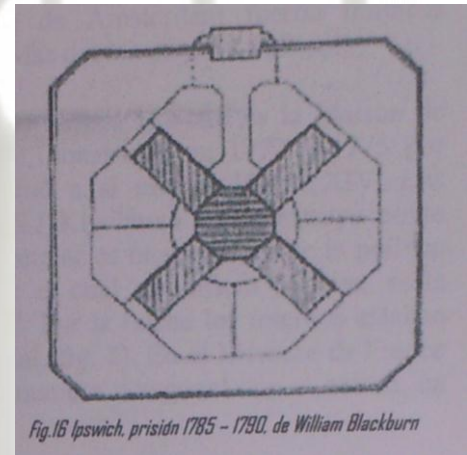




## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

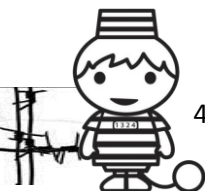
para los internados que no querían hablar. La parte más interesante es la reproducida en la lámina 28 de Furttenbach; un pasillo con 6 celdas a cada lado. Graul reproduce la prisión Kassel que data de 1617 y que consiste en una serie de celdas a un único lado de un pasillo. Graul también nos habla de Cárcere Nuevo en Roma, de 1655; discutida y reproducida por Howard, que tenía celdas en cuatro pisos para 68 presos en total. La planta era tipo en los cuatro niveles.

Aprovechando que en el párrafo anterior hemos vuelto a mencionar a Howard, podemos ahora entrar en detalle sobre su descripción de las prisiones. Las cárceles se encontraban sin agua, sin desagüe y sin aire fresco. Por ejemplo, de la cárcel de Warwick escribe: “14 mujeres, casi asfixiadas”. De la misma cárcel dice sobre los internos: “yo vi 32 condenados encadenados en un calabozo”. El encadenamiento de los criminales era todavía frecuente, incluso en lugares donde era posible escapar y no era necesario el encadenamiento. En Stafford; 52 hombre “encadenados”, lo mismo que las mujeres. En el correccional de Liverpool; “todos los hombre...con hierros muy pesados y 7 de cada mujeres atadas al suelo mediante cadenas”.

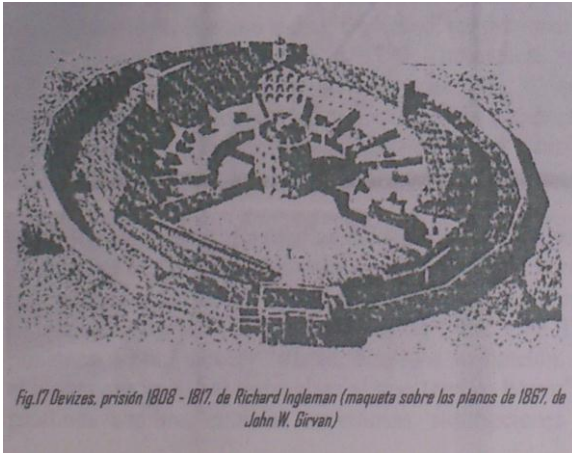


En el extranjero las condiciones no eran mejores. En Francia, Howard encontró muchas cosas dignas de elogio, pero también tenían calabozos “inimaginables de horribles y espantosos”. En Alemania se encontraron cámaras de tortura, así como en Francia e Italia, en Amberes, Berna y Chambéry, a pesar de que Federico el Grande aboliera la tortura en 1740 y la emperatriz María Teresa lo hiciera en 1776, la correccional de Liverpool, Howard vio en el patio de los hombres un potro “donde las mujeres eran atadas cada semana para recibir disciplina”. Howard visitó las cárceles más de una vez, primero para el libro de 1777, luego para el apéndice y finalmente para el libro de 1789.

El correccional de Liverpool acaba de ser mencionado; inicialmente había sido un castillo real y más tarde un palacio. En 1552 se convirtió en prisión y en 1557 en correccional, o sea: un edificio cerrado donde intentaban corregir mediante el castigo. La solución era el trabajo. El correccional se hizo necesario en relación con la desaparición de la caridad religiosa, la gran envergadura de las cárceles y el movimiento con respecto a una legislación pobre.



El único país donde el principio del trabajo como medio de corrección se tomó en serio fue en Holanda; en Ámsterdam –



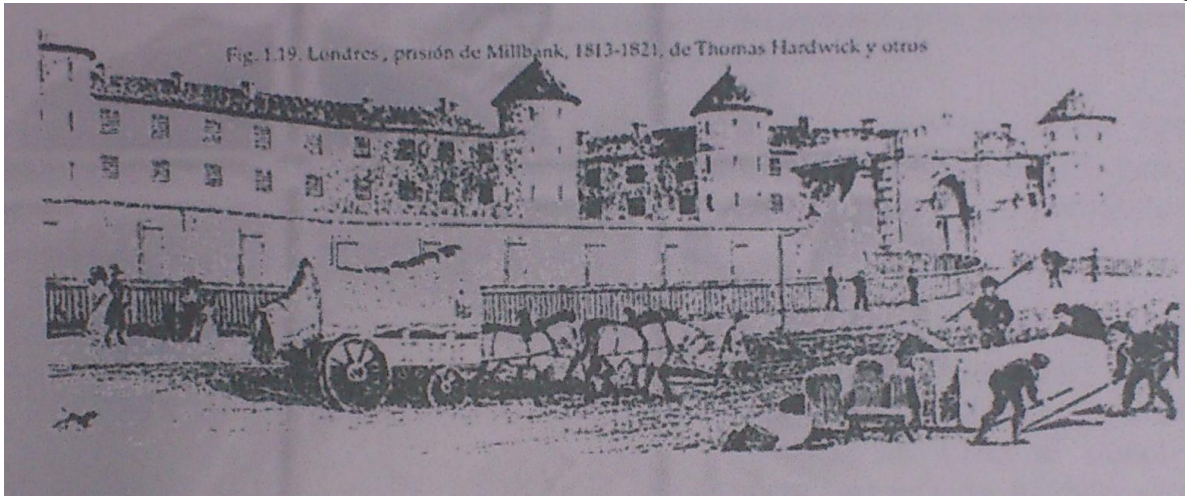
en el siglo XVII quizás era la ciudad más prospera de Europa, en 1596 se abrió una casa para la corrección de hombres y en 1597 para mujeres. La primera se llamaba Rasphius se refiere al respaldo con una sierra dentada de troncos de madera exótica para obtener tintes. Los tejidos también hacían los hombres, mientras que las mujeres confeccionaban redes. Por las descripciones y documentos uno tiene

la impresión de que los establecimientos de Ámsterdam estaban mejor equipadas y dirigidas de forma más humana que los correccionales ingleses. Antes de su superpoblación no podía haber 2 hombres o 3 mujeres por cama; en las habitaciones había letrinas. Las instituciones de Ámsterdam fueron imitadas ampliamente por las ciudades holandesas, las de Mar del Norte y del Báltico.

Arquitectónicamente, la gran innovación que nos enseña Howard es la Maison de Forcé en Ackerghem, en las afueras del Gante, construida en 1772 – 1775 por iniciativa del vizconde J.P. Vilain, que se llamó a si mismo Vilain XIV. Los arquitectos que se nombran son: Malfaison y S.J Kluchman. Se construyó como correccional para todo Flandes y el proyecto ejemplar es una muestra de la política instructiva de María Teresa. El principio según el cual el edificio se basa, es la “mejora por medio de la educación y el trabajo”. Por la noche los internos estaban juntos. La solución en planta del edificio era radial (fig. 3). En el Mercure de France de julio de 1765, se describía una prisión ideal que era octagonal con el centro, en donde tendría que estar la capilla.

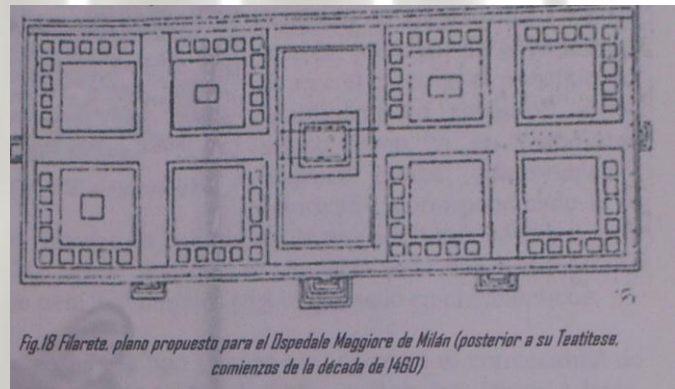






Howard describe la Maison de Forcé con detalle, pero curiosamente no demuestra ningún interés en el plano radial. De hecho, las prisiones modelo que el diseño en sus libros – uno de 1777 y el otro en 1789 – no estaban inspirados en la de Gande, la primera es aun de tipo parecido a Newgate (fig. 4) que fue empezada en 1770 y completada después de un incendio en 1785, era desde luego su estética y no su funcionalidad. La severidad del proyecto de Dance expresa, en términos de Architecture parlante, la función espiritual de la cárcel.

Los adornos están inspirados en Ciulio Romano; la separación de parte a parte es todavía del estilo de finales del siglo XVII. Los motivos más significativos son los colgantes de cadenas que había sobre las puertas. La cárcel de Ledoux en Aix (fig. 5) es aún más maciza y amenazante, es de 1784; y en 1785 Milizia escribió que las prisiones debían parecer “tristes, debido a su función.....en las cárceles civiles se enseñara criminalidad se revelara el más terrible dolo”. Por tanto han de tener “una profunda sombra, entradas cavernosas, inscripciones terroríficas”. Pero una vez dentro, añade Milizia, debe prevalecer el orden y la limpieza. La prisión de Durand (fig. 6), es también architecture parlante. Casi más horriblemente parlant es la prisión diseñada por un arquitecto llamado Houssin que gano el premio de la academia d` Architecture de Paris, alrededor de 1795 (fig. 7).



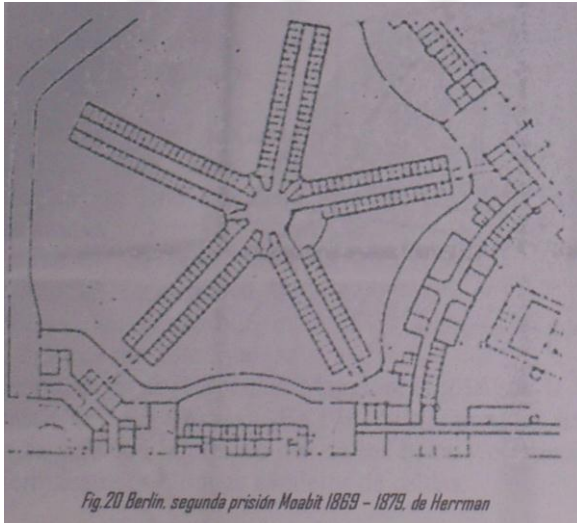




## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

Por la época en que se dio a conocer el diseño de Houssin, había aparecido otro tipo de proyecto; un proyecto como el radial, de una elemental planificación geométrica.

Jeremy Bentham lo publicó en 1791 como el Panopticon. Se basa en celdas situadas en la periferia de un círculo y un puesto de observación en el centro. La idea no era suya, sino la de su hermano, Sir Samuel Bentham.



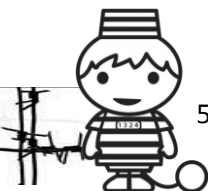
*Fig.20 Berlin, segunda prisión Moabit 1869 - 1879, de Herrman*

La idea de la casa de inspección, como se llamó originalmente, parece datar de 1785. Podía, según Bentham usarse como escuela, fábrica, hospital y en especial para prisión. De los dos tipos de prisiones, el plano radial de Gante fue aceptado ampliamente, mientras que el tipo periférico de Bentham solo se imitó de forma rara y fragmentaria.

Entre estos edificios del último tipo de proyecto merecen mención los siguientes: Northleach, William Blackburn, el primer diseñador importante de prisiones, data de 1789 - 1795; es decir antes de la publicación del Panopticon. Blackburn, que había ganado en 1782 el concurso para una prisión modelo según el acta de 1779, estaba enterado sin ninguna duda de lo que se estaba gestando. Chester, de Tomas Harrison; en 1793 y siguientes, siguió la dirección de Blackburn.

Unos años más tarde Samuel Bunce; una casa de trabajo con ventanas asombrosamente parecidas a las del siglo XX (fig. 10). De hecho las anchas y espaciadas estructuras a la vista habían de ser de hierro, así como los corredores y escaleras.

Latrove, en el mismo año empezó la cárcel semi-circular de Richmond, Virginia (fig. 11-13), para la que Jefferson había enviado diseños acompañados del proyecto de Bugniet de 1765. El interés principal de Jefferson era que él creía en el principio del “confinamiento solitario”, como así lo llamo, y... el diseño de Bugniet estaba completamente celurizado, correspondiendo a su principio. Las celdas estaban situadas en la periferia de tres pisos con bóvedas, cada una tenía un retrete.



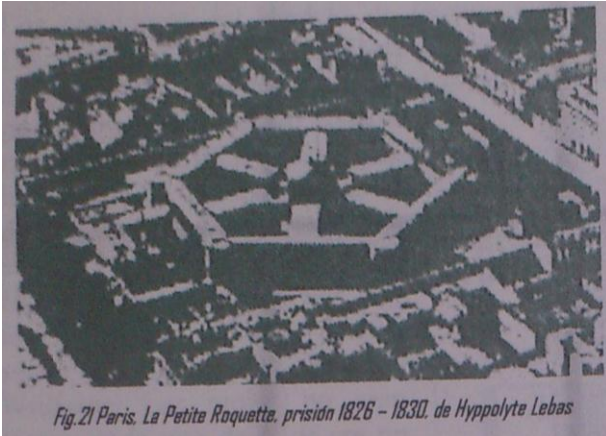


Fig.21 Paris. La Petite Roquette, prisión 1826 - 1830, de Hyppolyte Lebas

En 1782 Seone presentó al concurso para una penitenciaría nacional, un diseño de prisión para 300 mujeres (fig. 15), basado en el Panopticón.

Continuando en la lista de diseños del tipo Panopticón, tenemos el correccional de Edimburgo (fig. 14), que fue construido según el diseño de Robert y James Adams, en 1791 - 1795, en forma de semi-círculo. El

plano de la cárcel de Devizes (fig. 17), era un círculo completo (o más bien un polígono de 16 lados) que fue construido en 1808 - 1823, otros diseños posteriores al Panopticón son: Kirk dale, en Lancashire de 1821; la penitenciaría Western, de 1826, la obra de Strickland y un diseño de Arbel Blouet de 1841, realmente se ha calculado que en Inglaterra y Gales, entre 1801 y 1933, se diseñaron 37 prisiones total o parcialmente bajo el principio de vigilancia.

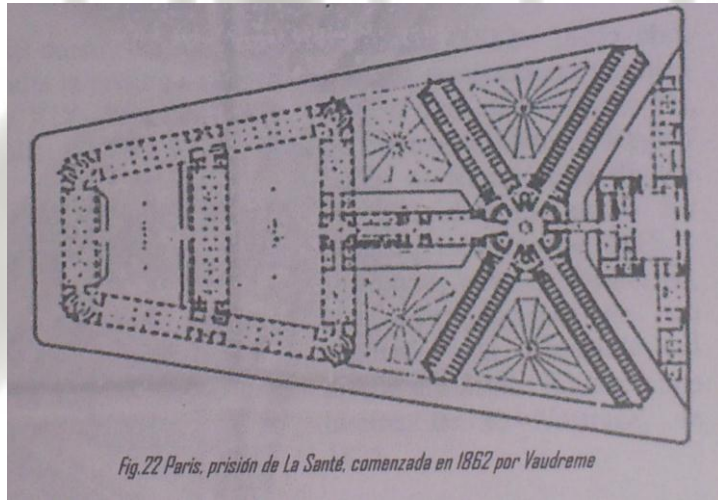


Fig.22 Paris, prisión de La Santé, comenzada en 1862 por Vaudrame

El modelo radial de Gante (fig. 3) fue base de inspiración de muchas prisiones, aunque las primeras de este tipo, como el correccional de Milán, fue construido en 1775, es posible que se inspirara en el Hospédale Maggiore (fig. 18) de la misma ciudad. El correccional es una cruz de cuatro alas.

En 1782 Seone presento un proyecto que consistía en medio octágono con hileras en dos de los lados y en medio de las tres cruces cuyos brazos formaban dos bloques paralelos de celdas.

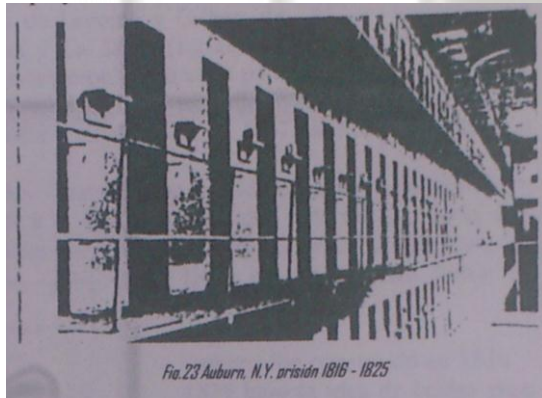
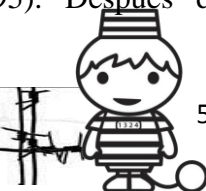


Fig.23 Auburn, N.Y. prisión 1816 - 1825

Los seguidores del modelo de Gante en Inglaterra fueron el de Blackburn, en Dorchester (1789-1795). Después de







## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

1800 este tipo de plano fue utilizado para asilos. También se convirtió en el proyecto usual de las casas inglesas de trabajo, pero solo tres o cuatro radios. La prisión radial más influyente, en todo caso, fue la de Millbank (fig. 19), construida en 1813 – 1821 por Thomas Hardwick y John Harvey, y terminada por Robert Smirke según un diseño de William Williams.

Los radios no eran rectos: cada uno de ellos era un bloque que formaba un pentágono.

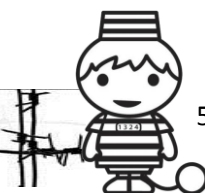
Las prisiones más famosas de Londres eran: Pentoville (1840 – 1842), obra de Sir Joshua Jebb, inspector general de prisiones y autor del libro “Notas de la construcción y ventilación de prisiones”, publicado en 1844 y Holloway construida unos pocos años después (1849 – 1852) por Bunning, Mathew, que describió a las dos con gran detalle, ensalza la ligereza interior de Pantoville y le recuerda incluso la del Cristal Palace. De Holloway ensalza el exterior: “Un edificio noble al estilo de un castillo”, pero se horroriza ante las llamadas celdas refractarias, las cuales estaban completamente a oscuras.

Algunas prisiones radiales del continente son: Ginebra, en Suiza (1822 – 1825), obra de Vaucher-Crémieux; en Italia la prisión de Japelli, en Papua perteneciente también a los años veinte del siglo XIX; Palermo (1834 – 1840), obra de Vincenzo De Matino; San Vittore en Milán (1872 – 1879), obra de Francesco Lucca y Regina Colei, en Roma de la década de 1870, obra de Contini. En Bélgica, Bruselas de 1815 y siguientes, obra de Demesme, una cruz griega en un cuadrado; en Alemania, el diseño del doctor de su Vortraga, de 1828.



Fig. 24 Cherry Hill, Filadelfia, Pa. Penitenciaría del Este.  
proyectada por John Haviland en 1825

Después de 1830, en Alemania: Isterburg fue construido en 1832-1838, Colonia en 1834-1843, Halle en 1837-1841, Berlin-Moabit (fig. 20), en 1842-1846, la Petite Roquete (fig. 21) para jóvenes delincuentes es de 1826-1830, obras de Lebas, seis radios en un hexágono. También en Francia deben mencionarse las siguientes: la Architectonographie des prisons, de 1829, de Baltard cita el inmenso edificio de Mazas, obra de Leconte y Gilbert de 1842 y siguientes; un proyecto de 1843, obra de Blouet y La Santé (fig. 22) de Vaudremer de 1862. Cuando los franceses estuvieron



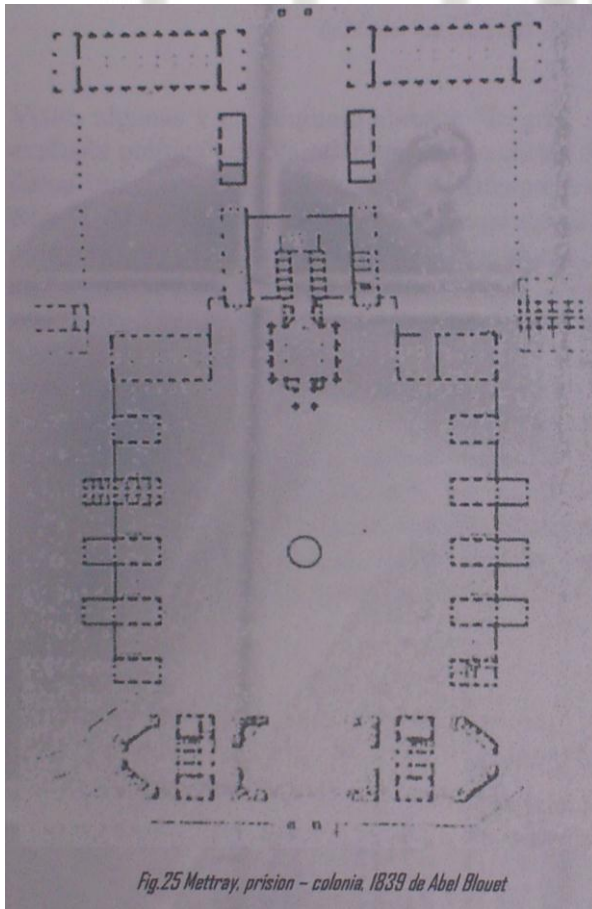


## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA



preparados para llevar a cabo la planta radial, mandaron dos equipos de investigación al extranjero: M. de Beaumont y M. de Tocqueville en 1833 y M. Demetz y Abel Blouet en 1837, un hecho revelador el viaje a Norteamérica.

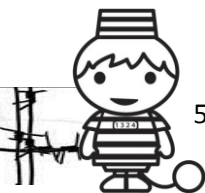
De hecho por esta época, Estados Unidos tomo el liderazgo en Arquitectura y funcionalismo. Por lo que respecta a la función habían dos sistemas en pugna, que fueron después dos prisiones: Auburn, en Nueva York (fig. 23) y la Penitenciaría del Este, en Cherry Hill cerca de Filadelfia.



*Fig.25 Mettray, prision - colonia. 1839 de Abel Blouet*

Auburn fue construido en 1816-1825 bajo la idea de celdas para la noche y salas de trabajo comunes para el día, en las que a pesar de todo tenía que guardarse silencio. A partir de 1820 las celdas no tenían ventanas exteriores. Recibían la luz de la galería de acceso y la zona de galerías, es decir el centro del bloque, tenía una claraboya. Sing, en el estado de Nueva York, comenzaba en 1826, la prisión norteamericana más ampliamente conocida, siguió el sistema de Auburn. La penitenciaría del Este (Cherry Hill) (fig. 24), fue diseñada en 1825 bajo la idea del confinamiento aislado de día y de noche. El trabajo se realizaba en las celdas, que eran sin embargo mayores a las de Auburn y Sing. No faltaron severas críticas del sistema del aislamiento a la de Dickens, en su

viaje a Norte América, en 1842; inspecciono hospitales, asilos y otras instituciones. Estas visitas incluyeron a las prisiones.

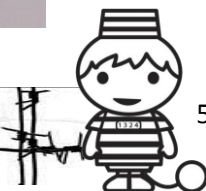
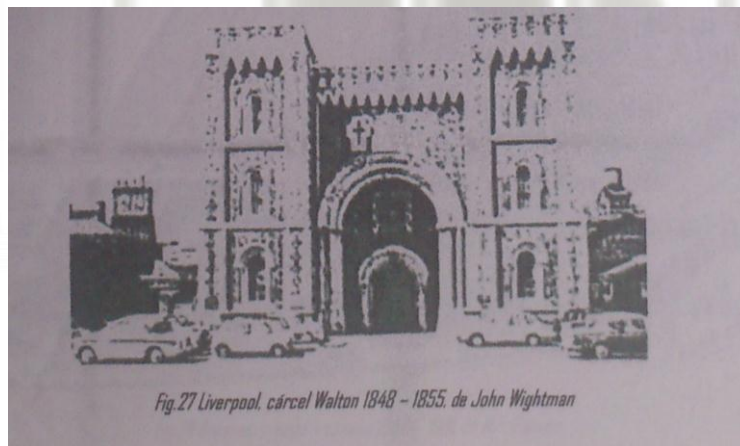






Visito algunas y en conjunto alababa “la gran sabiduría, la gran benevolencia y la exaltada política” de Norteamérica. A la cárcel de Kingston, Notario por ejemplo, la llama “admirable”; al correccional de Boston “excelente”. Pero a la penitenciaría del Este la llama “desesperante...cruel y equivocada”.

Añade: “yo creo que muy pocos hombres son capaces de estimar la gran cantidad de tortura y agonía que este espantoso castigo, prolongado durante años, inflige a las víctimas”. Heine todavía era más duro. En su apéndice de Lutetia llama al sistema de Pensilvania “horrible, inhumano e incluso antinatural” y añade: “La Bastilla es un jardín soleado en comparación con estos pequeños infiernos silenciosos norteamericanos en los que solamente un místico podría pensar”. La soledad era considerada como la mejor manera de introspección y regeneración. En soledad el preso podrá “reflexionar sobre los errores cometidos...oír los reproches de la conciencia y las normas religiosas”. La Penitenciaría de Este iba equipando progresivamente las celdas: cada una tenía calentador de agua, retrete y grifo. Puede decirse que era universalmente aceptada como la prisión modélica del siglo XIX.

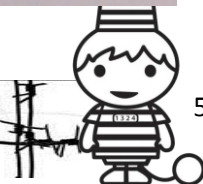
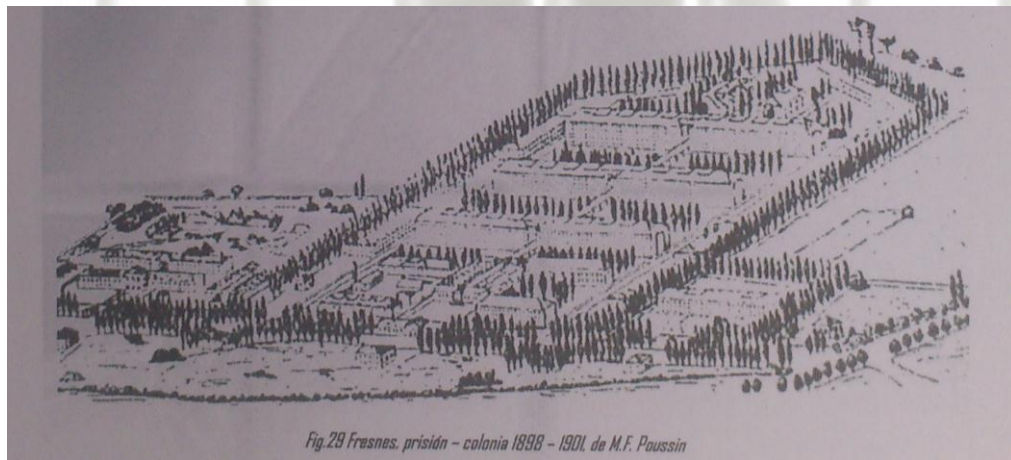


El creador fue John Haviland, un discípulo de James Elmes y el estilo del edificio es gótico. De hecho es raro encontrar el gótico en un diseño de prisión. El estilo normando era popular en Inglaterra: el diseño de Seone de 1782, también por ejemplo, La Cárcel Walton, Liverpool (fig. 27), de 1848-1868, obra de Waterhouse. (En su interior, desde luego, estas prisiones siguen la estructura norteamericana. Se basan en los diseños de celda y galería de Jebb en Pantoville, que surgieron por la visita a las prisiones norteamericanas de William Crawford y Whitwoth Russell). El estilo egipcio fue aceptado en Estados Unidos: Moyamensing, la prisión del condado de Filadelfia, la empezó en gótico T.U. Walter en 1829, pero amplió siguiendo la moda egipcia el mismo arquitecto en 1831; Trenton, de Haviland (1833-1836) y la Tombs en Nueva York (fig. 26), también de Haviland (1834-1838), una combinación de prisión y tribunales.



Dickens llamo a la prisión de Toms “Una lúgubre fachada maciza en un estilo egipcio bastardo”.

No es necesario ya prolongar el tema de las prisiones de fines del siglo XIX y XX. La casa plantas radiales fueron usadas aun ocasionalmente después de 1900 (Stateville, Illinois; obra de C.H. Hammond, completada en 1919; Fort Leavenworth Military Disciplinary, Barracks, Kansas; así como las prisiones de España, según el doctor Johnston), pero estaban evidentemente desfasadas. En su lugar apareció un nuevo modelo de pabellón de los Hospitales.





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

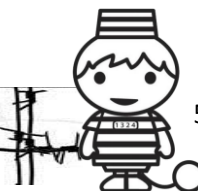
Los bloques paralelos se unían por un pasillo. El nombre que se le dio en Norteamérica a este modelo es el de “auricular de teléfono”. El primer edificio -a pesar de no tener pasillo- fue el Mettray (fig. 25) de Abel Blouet, 1839, consistía en un edificio principal y saliendo de los corredores paralelos como las alas en prolongación de los edificios de Palladio y formando un ángulo recto con ellos, hileras dispuestas como costillas, tres a la derecha y tres a la izquierda de ambos corredores. Mettray fue llamada “colonia penitenciaria agrícola” y el concepto de colonia en lugar al de “prisión” se demostró tan estimulante como el plano. Referente a este, los edificios que lo siguen son: Wormwood Scrubs, en Londres (1874-1891) de Sir Edward Ducane; la casa de trabajo de Rummelsburg, cerca de Berlín, de Blankenstein (1877-1880) y Fresnes (fig. 29), cerca de Paris (1898-1901). El arquitecto de Fresnes fue M.F. Poussin y tienen tres partes de hileras con cinco pisos. Norteamérica adopto el plano de Fresnes y la prisión de Graterford, Pennsylvania (1927-1928), con una gran tienda de trabajo en el centro y ocho hileras de celdas, es la mayor. Soledad, cerca de San Francisco, es una prisión del mismo tipo (con un pasillo de 1100 pies de largo = 335.39mts) y así son también las cárceles de Jackson, Michigan (1924-1929), por nombrar aquí solo unas pocas.

### 1.6. La Rehabilitación de los Reclusos

#### 1.6.1. Los Derechos

Estos derechos provienen de los derechos humanos generales universales. Se aplican a todas las personas e incluyen:

- ❖ El derecho a la vida y a la seguridad de la persona.
- ❖ El derecho a no ser torturado o maltratado.
- ❖ El derecho a la salud.
- ❖ El derecho al respeto de la dignidad humana.
- ❖ El derecho a juicio justo.
- ❖ El derecho a la no-discriminación de ningún tipo.
- ❖ El derecho a no ser sometido a esclavitud.
- ❖ El derecho a la libertad de conciencia y pensamiento.
- ❖ El derecho a la libertad de culto.
- ❖ El derecho al respeto de la vida familiar.







- ❖ El derecho al desarrollo personal.

### 1.6.1.1. Derechos humanos de los reclusos

Los derechos humanos básicos están incluidos en las leyes y normas internacionales. Muchos estados en cada región del mundo han firmado y ratificado tratados internacionales, convenciones, pactos y reglas que confirman estos derechos.

Independientemente de sus circunstancias, todos los seres humanos tienen derechos fundamentales, de los que no se les puede despojar sin justificación legal. Las personas detenidas o encarceladas en forma ilegal, conservan todos los derechos, incluyendo el derecho a la libertad.

### 1.6.1.2. La pérdida de libertad y de la vida normal

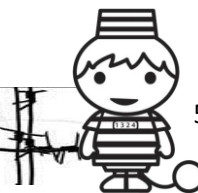
Muchas de las personas que están en recintos penales están cumpliendo condenas. Están en prisión como castigo, pero no para recibir castigos la pena consiste en la pérdida de libertad por lo tanto, las circunstancias de encarcelamiento no debieran utilizarse como un castigo adicional. Se debe reducir al mínimo cualquiera de los efectos adversos del encarcelamiento. Aunque la vida en prisión nunca puede ser normal, las condiciones en ella deberían ser tan cercanas a la vida normal como sea posible, aparte de la pérdida de libertad.

Cuando se priva de libertad existe un riesgo de que se violen los derechos humanos. Es un derecho humano básico el no ser privado de la libertad excepto por un proceso legal. En la práctica, la pérdida de la libertad a veces ocurre fuera de la ley; se mantiene en custodia a la persona sin la consideración apropiada de los procedimientos y protecciones legales correctos. Por lo tanto, un principio básico para proteger los derechos humanos de las personas en custodia, es la apertura; las prisiones y otros lugares de detención deberían estar abiertos al escrutinio externo e independiente y las personas en custodia deben tener acceso al mundo exterior.

Cuando el estado priva de libertad a una persona, asume el deber de cuidarla. El principal deber del cuidado es mantener la seguridad de las personas privadas de su libertad, como también proteger su bienestar.

### 1.6.2. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos

Entre los principios fundamentales de las reglas mínimas se incluyen los siguientes:







## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

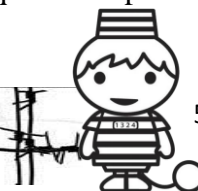
- Los recintos penales deben ser comunidades bien organizadas, es decir, tienen que ser lugares donde no exista peligro para la vida, salud y la integridad personal.
- Los recintos penales deben ser lugares en donde no se muestre discriminación en el trato de reclusos.
- Cuando una corte sentencia a un preso a prisión, este impone una pena que es en sí extremadamente aflictiva. Las condiciones del recinto penal deben tratar de aumentar esto.
- Las actividades del establecimiento se deben enfocar en cuanto sea posible a ayudar a los presos a reintegrarse a la comunidad después de que hayan cumplido la sentencia de cárcel. Por esta razón, las reglas y régimen de la prisión no deberían restringir las libertades, los contactos sociales de los reclusos y posibilidades para el desarrollo personal más de lo absolutamente necesario. Las reglas y el régimen penitenciario deberían facilitar la adaptación e integración a la vida normal de la comunidad.

Las reglas no pretenden dar una descripción detallada de un sistema modelo de las instituciones penales, pero sí pretenden establecer lo que, por acuerdo general, se acepta como elementos esenciales de principios y prácticas adecuadas para el tratamiento de presos y para el manejo de los centros penales. Debido a que las condiciones legales, sociales, económicas y geográficas del mundo son muy variadas, no se puede aplicar todas las reglas en todos los lugares y en todo momento. El hecho de que determinadas reglas no se puedan aplicar en todos los lugares y en todo momento, debe estimular esfuerzos constantes para superar las dificultades prácticas, con el fin de lograr las condiciones mínimas adecuadas.

### 1.6.2.1. Como comenzar y ayudar el proceso de inserción

A los presos se los envía a prisión como castigo y no para castigo. No obstante, cuando se envía a una persona a prisión como castigo, también significa que sufrirá inevitablemente, una serie de privaciones. Los reclusos se encuentran obligados a vivir en forma comunitaria con personas que

no son de su elección y deben ordenar sus vidas de acuerdo al régimen penitenciario. Se les prohíbe tener contacto normal con el sexo opuesto, con todo lo que eso implica en cuanto a expresión emocional y confirmación de la identidad personal. Se les priva del acceso normal a bienes y servicios. El grado de responsabilidad que se les permite





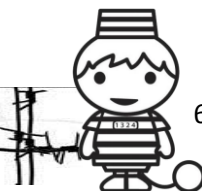
ejercer sobre sus vidas es limitado. Tanto la justicia como las consideraciones y prácticas requieren, por lo siguiente, que el aumento de las aflicciones productivas por la situación penitenciaria se limiten a lo que inevitablemente resulta el hecho del encarcelamiento.

Las reglas afirman que el propósito fundamental de la privación de libertad es proteger a la sociedad. Esto no es para asegurar que se pueda liberar a la sociedad del crimen utilizando el encarcelamiento tiene relativamente poca relación con el nivel de crimen en cualquier sociedad. Por consiguiente, las reglas implican, en forma correcta, que el encarcelamiento es una última sanción que solo se debería utilizar cuando la seguridad de la sociedad está seriamente amenazada. Pero, incluso entonces, el bregar por la futura seguridad de la sociedad continúa siendo el deber de las autoridades y del personal penitenciario, es decir, después que el recluso quede en libertad. Esto se debe hacer mediante la limitación de los efectos dañinos del encarcelamiento tanto como sea posible, tratando de persuadir al recluso para que enfrente su comportamiento delictual y ayudándolo a utilizar las oportunidades disponibles para que se prepare para una vida socialmente responsable y aceptable después de recuperar la libertad.

### **1.6.2.2. La vida en prisión orientada a la comunidad; el principio de normalidad**

Las diferencias entre la vida en prisión y la vida común pueden socavar el sentido de responsabilidad del recluso y el respeto por su dignidad humana. Esto ocurre porque el régimen penitenciario se ha enfocado, tradicionalmente, en la reglamentación detallada de la vida del recluso de tal modo que lo priva de las oportunidades para el ejercicio de la iniciativa y responsabilidad personal. Es imprescindible que las diferencias entre la vida “interna” y “externa” se disminuyan. La reducción de las diferencias es crucial para que el recluso al quedar en libertad sea capaz de adaptarse a la vida en comunidad.

Es conveniente que se asegure un regreso gradual a la vida en sociedad, para lograr la reintegración. Las medidas como la salida adicional del centro penitenciario, disminución de sentencia y la libertad bajo palabra o remisión por buena conducta equivalen, a falta de la preparación para la salida en libertad adelantada, a “regreso gradual a la vida en sociedad”. Al contrario, estas medidas representan generalmente un retorno inmediato y real a la vida en comunidad, que a menudo enfrenta al recluso con problemas de vida reales desde el momento en que deja el recinto penitenciario. Especialmente después de un periodo largo de encarcelamiento, los reclusos se sienten, muchas veces, incapaces de manejar incluso situaciones simples, como viajar





en bus o en tren, mucho menos ocuparse de beneficios sociales, buscar trabajo o casa. Por lo tanto se debe realizar una preparación previa, con el fin de obtener informaciones y habilidades sociales esenciales antes de salir de prisión.

### **1.6.3. Disciplina**

El sistema disciplinario es uno de los métodos para mantener el control dentro de las prisiones. Es más efectivo cuando se utiliza para restablecer graves infracciones a la disciplina en el orden del recinto y cuando otros medios resultan inadecuados para lograr el objetivo de restablecer el control y la disciplina.

Además, con el objeto de regular el ejercicio del poder para disciplinar a los presos, es esencial que tal ejercicio lo asuma una categoría definida de personal de mayor grado de la prisión. La administración del penal debe dejar un acta por escrito en cualquier ocasión en que el poder disciplinario se impone en contra de un preso. También es esencial que las pautas identifiquen y señalen los canales de apelación o revisión a disposición de los presos que quieran impugnar el procedimiento disciplinario.

No vale la pena tener pautas y reglamentos que nadie conoce. Las autoridades de la prisión tienen la obligación, por lo tanto, de informar y entregar a los presos, así como al personal de la institución penal, las reglas disciplinarias aplicables en el momento del primer contacto con el sistema penitenciario.

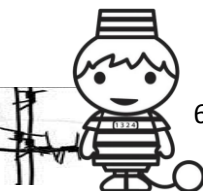
### **1.6.4. Castigo**

El castigo debe ser la consecuencia y culminación del proceso disciplinario impuesto después de probar una queja o denuncia de un preso. En la práctica muchos sistemas penitenciarios mantienen el orden, no a través de dichas sanciones disciplinarias internas, sino que por medio del miedo que tienen los presos de las medidas arbitrarias que el personal puede usar en contra de los presos que consideren obstinados.

Las reglas disciplinarias establecidas bajo las RM (reglas mínimas) y otras normas internacionales pertinentes, no permiten esta práctica.

#### **1.6.4.1. Formas de castigo en las prisiones**

En la práctica, las formas de castigo que se puedan imponer para infracciones a la disciplina dentro de las cárceles son muchas y muy variadas:



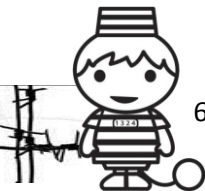


## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

- Confinamiento solitario: es más conocido que cualquier otro. Aunque las RM no prohíben expresamente el aislamiento solitario, lo hacen claramente una forma de castigo que no se debe usar frecuentemente y solo en forma excepcional.
- Aislamiento prolongado: este no es legal, ya que viola los derechos del recluso a ser tratado con dignidad.
- Aislamiento indeterminado: No se debe imponer bajo ninguna circunstancia a ningún preso, ya que es inhumano.
- Aislamiento repetido: tampoco es legal, debido a los efectos dañinos que causa sobre la salud física y mental del preso.
- Aislamiento junto a otro castigo: a ningún preso se le debe castigar dos veces por una falta.
- Esposas, grillos e instrumentos de restricción: estos medios de coerción nunca deberán aplicarse como sanciones.
- Castigo corporal: no es legal golpear o azotar a los presos como parte de un castigo.
- Pérdida de oportunidad de libertad adelantada: en muchos lugares la pérdida de la oportunidad de libertad adelantada, incluyendo la pérdida del perdón, es la forma de castigo que más se usa.
- Aislamiento sensorial: no se permite que se encarcele a los presos en celdas con luz artificial y ventilación inadecuada, esto se considera como un trato inhumano y degradante.
- Dieta reducida: se prohíbe la dieta reducida como forma de castigo, excepto en los casos en que un funcionario médico haya certificado que está en condiciones de soportarla.
- Castigo doble o combinado por una sola infracción: deben evitarse y se debe tener cuidado en minimizar cualquier consecuencia adicional del castigo sobre otros derechos de los presos.

### 1.6.5. La Salud física y mental de los presos

La salud física y mental de los presos es el aspecto más importante, como también el más vulnerable de la vida en prisión.







El cuidado de la salud es, por lo tanto, de gran importancia y la salud de los presos tiene que ser una prioridad en el trato de la institución penal, equivalente al de la comunidad externa.

Con el objeto de asegurar la salud física y mental de los presos las RM contienen reglas que señalan las medidas necesarias; se debe informar prontamente a los presos acerca de ellas y de los procedimientos para obtenerlas; debe conocer el procedimiento exacto de los remedios prescritos y el contenido de su informe y archivo médico. Debe haber más sinceridad hacia los presos, acerca de su estado personal de salud y tratamiento médico.

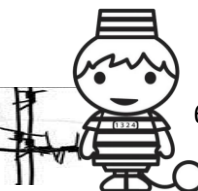
### **1.6.5.1. El derecho a la salud**

Las RM no miran el bienestar de los presos desde el punto de vista de los presos, ni se formulan tampoco como derechos de los presos. Como contraste, La Declaración Universal de Derechos Humanos se refiere al bienestar físico y mental de los presos como un derecho al declarar que “Cada persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...” (Artículo 25). Lo que implica cierta responsabilidad de los presos por su propio bienestar. Aunque están privados de algunas oportunidades para cuidar de su propia salud, no se les priva de la responsabilidad para hacerlo. El personal les debe recordar esto a los presos y alentarlos a ejercitar esa responsabilidad, por ejemplo: por medio de hacer ejercicio, lavarse y afeitarse, lavarse los dientes, problemas de fumar; mantener limpio el espacio que habitan. Sin embargo, si los presos no aceptan la responsabilidad para su bienestar, no se les debe castigar. Se les debe informar acerca de los riesgos a la salud e higiene, prevención de riesgos, medidas de primeros auxilios, etc. Además, si los presos se comportan irresponsablemente, tanto como para crear un riesgo a la salud de otros, puede ser necesario imponer medidas de higiene.

Sin embargo, si no hay medidas y oportunidades apropiadas para cuidar su salud e higiene activamente, ni para consultas a médicos u otros funcionarios de la salud, no se debe considerar responsables a los presos.

### **1.6.5.2. Calidad de servicios médicos**

A menudo se pregunta cuál debe ser el nivel de cuidado de la salud. En muchos países o en partes de ellos, los servicios médicos en la comunidad dejan mucho que desear.





Su disponibilidad real puede ser suficiente; el acceso a ellos puede ser malo. ¿Debe entonces el servicio médico de las instituciones penales ser mejor que la comunidad externa?

Ni la RM ni ninguna otra reglamentación internacional dan la impresión de aceptar cuidado de salud deficiente en las instituciones penales, si es deficiente en la comunidad. El gobierno tiene la responsabilidad total por las personas encarceladas que se encuentran bajo su total autoridad. No es tolerable que el encarcelamiento agregue enfermedad y sufrimiento de físico o mental al castigo. Por lo tanto, la salud es primera responsabilidad primordial. La responsabilidad es incluso mayor, ya que la situación de encarcelamiento en mayor o menor medida es dañina para la salud física y mental de las personas. Más aun, y tal vez contrastando con la situación externa, el cuidado médico debe ser gratuito.

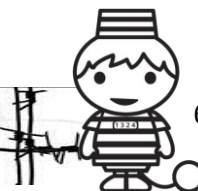
### **1.6.5.3. Salud de los presos-una responsabilidad de todos los miembros del personal**

La salud física y mental de los presos no es solo responsabilidad del gobierno y la administración de la institución penal o de los funcionarios de salud solamente sino que también lo es del personal penal, administrativo y de otros involucrados en el trato de los presos.

En la institución, cada miembro del personal debe asegurar que estos derechos de los presos sean cumplidos y contribuir a ello. Se debe hacer mención de los psicólogos y trabajadores sociales, quienes también juegan un rol importante en los asuntos de la salud, en particular, de la salud mental. Se debe respetar y apoyar su profesión y posición en la institución penal tal como la de los funcionarios de salud.

### **1.6.5.4. El médico como doctor privado de los presos**

Existen tres cosas: primero, que el funcionario médico es un médico calificado; segundo, que tiene a su posición una sala de consulta bien equipada con todas las facilidades normales y una variedad adecuada de medicinas; tercero, que el doctor este en una posición preparada para tratar a los presos sobre las mismas bases de otros pacientes. En otras palabras, los médicos de la institución penal no solo deben prescribir píldoras para dormir y para dolores, sino que también actuar y ser capaces de actuar en un completo nivel profesional. A menudo, los médicos de una institución se encuentran bajo presión para prescribir diversos tipos de tranquilizantes a los presos sin que existan estrictas razones médicas para hacerlo. El médico de la institución tiene el deber de prescribir tales medicinas solo cuando son medicamente





indicadas para determinados pacientes. Nunca deben prescribirse por otras razones o bajo otras circunstancias.

La responsabilidad personal del médico de la institución de ver diariamente a todos los enfermos que se quejen de estar enfermos. La salud de los presos es, en general, más vulnerable que la de los ciudadanos libres, debido a las condiciones de encarcelamiento, su propia conducta que puede llevarlos a auto-mutilarse, hacer intentos de suicidio o también ultrajarse unos a otros. El agotamiento emocional del encarcelamiento además puede llevar a enfermedades físicas. Sin embargo, puede también pretender estar enfermo y abusar del cuidado médico. No obstante, el médico es el único que puede juzgar esto. Se debe tomar en cuenta también que el hecho de que un preso este fingiendo una enfermedad, puede indicar que su situación o salud no está del todo bien.

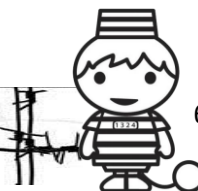
Si un doctor no está disponible todo el tiempo o inmediatamente accesible, se debe asegurar disponibilidad y acceso a una enfermera calificada para una primera observación y primeros auxilios. También, es necesario asegurar que se pueda llamar a inmediatamente un doctor desde el exterior en casos inmediatos de emergencia.

Es necesario que se informe al médico y las enfermeras y que ellos activamente tomen medidas para informarse respecto a violencia entre los presos, así como el uso de violencia, golpes, castigos físicos, etc., por parte de los miembros del personal. Se debe visitar a los presos que se encuentren en esa situación; darles asistencia médica inmediata; se debe informar al director acerca del tratamiento para estos presos. Lo mismo se aplica para casos de intento de suicidio, auto-heridas, huelgas de hambre, abuso sexual, etc. El médico debe investigar las heridas y las marcas de golpes, tortura, etc., de preferencia independiente. El médico debe tener la oportunidad de hacer esto tranquilamente, sin presión de autoridades. Si se requiere, siempre se debe permitir una “segunda opinión”. Es responsabilidad del médico informar a un cuerpo (judicial) independiente acerca de prácticas de tortura y marcas de violencia física por parte del personal.

#### **1.6.5.5. Atención médica específica para algunos grupos de presos**

##### **Atención médica para reclusas (y sus hijos lactantes):**

Las RM han enfatizado la necesidad para mujeres embarazadas y las madres con hijos lactantes.







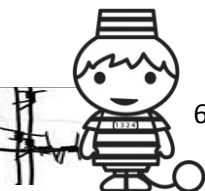
## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

- Se debe dar toallas higiénicas o sustitutos a las reclusas y acceso diario a las duchas o a su equivalente durante la menstruación;
- hombres y mujeres deben tener las mismas oportunidades laborales y educacionales:
- en aquellos lugares donde las visitas a las mujeres están severamente limitadas debido a que los familiares deben recorrer largas distancias, las autoridades deben hacer esfuerzos para compensar (mediante un subsidio de viaje para los parientes o a través de algún otro sistema);
- a las internas embarazadas se les deben hacer exámenes prenatales regulares y dar una dieta adecuada.
- Las madres que amamantan deben recibir una dieta apropiada;
- Se deben hacer esfuerzos para facilitar los contactos de las madres con sus hijos y su derecho a dirigir a su crianza.

El trabajo penitenciario para las mujeres es escaso y de poco interés. Las prisiones se construyen para hombres y, a menudo, se adaptan escasamente a las necesidades especiales de las mujeres.

### **Tratamiento de drogadictos:**

Un problema de creciente preocupación en los recintos penales lo constituye el tratamiento de los drogadictos. Las RM no mencionan explícitamente la necesidad de tratamiento de drogas, debido a que este es un fenómeno relativamente reciente. Además, en las sociedades libres no existe consenso sobre métodos de tratamiento. Se debiera considerar una línea prudente de conducta, no permitir que un solo médico tenga que decidir todo por sí mismo(a) sobre el tratamiento de un preso en particular, o de los presos en general. Debieran ser obligatorias las consultas a colegas o expertos en esta área y las decisiones sobre la base de informes recientes y bien documentados. El acuerdo del preso es absolutamente necesario así como que se le informe a cabalidad. Por lo tanto, se debe procurar tener las pautas nacionales. Estas deben incluir normas sobre el uso de drogas recetadas por un médico. En algunos países, esto todavía se prohíbe, pero debería permitirse, al menos por motivos de tratamiento médico. Se necesitan directrices para supervisar, desde el punto de vista médico, la desintoxicación, para así evitar el riesgo de que se fuerce a algunos presos a dejar las drogas sin medicamentos ni apoyo. Sobre adicción persistente a las drogas y la infección VIH.





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

### **Cuidado de enfermos mentales y presos desequilibrados:**

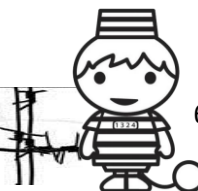
El asegurar un grado suficiente de bienestar de los presos es particularmente difícil e importante en respecto a los presos dementes y enfermos mentales o bajo agotamiento psicológico serio.

La cantidad de enfermos que necesitan de cuidados psiquiátricos está aumentando en muchos países. A menudo un motivo es que las instituciones y servicios psiquiátricos de la comunidad se encuentran sobrecargados con pacientes. Por consiguiente, los pacientes psiquiátricos que han cometido falta, a menudo no son admitidos. Sin embargo, los enfermos mentales y los dementes son casi siempre descuidados y abandonados en prisión. Debido al encarcelamiento, los presos sometidos a largas condenas pueden desarrollar perturbaciones mentales y síquicas debido a la reclusión misma y debido a la separación de sus familias. Los problemas mentales también pueden surgir y hacerse crónicos en prisiones grandes, donde exista hacinamiento, pocas actividades, donde los reclusos deben pasar demasiado tiempo encerrados en sus celdas durante el día, donde no se hace ninguna diferencia en la población penal, y donde se ha desarrollado un sub-cultura criminal y existe una brutal dominación entre los presos. A menudo, estas situaciones coinciden y se gravan debido a la falta de personal para controlar el recinto, sin considerar siquiera que el personal tenga suficiente contacto personal con los presos; que sepan quienes necesitan ayuda especializada y que puedan ejercer una influencia relajadora en el ambiente del penal. Además, las diferencias culturales pueden causar dificultades especiales y confusiones emocionales a los extranjeros y a los miembros de grupos minoritarios.

Estas razones subrayan la necesidad de que el personal penitenciario preste especial atención a los presos que presentan problemas síquicos o mentales, e intenten aliviar su situación en forma individual. Esto es obviamente una responsabilidad mayor para el personal médico y psicológico.

Con el fin de garantizar atención y tratamiento apropiado y adecuado, es de especial importancia mantener registros de los presos perturbados mentales, o de aquellos que muestran conductas anormales. Se debe encargar a los doctores y psicológicos de la prisión, la instrucción de miembros del personal para que informen regularmente sobre el comportamiento de estos presos.

En secciones de las prisiones para estas categorías de presos se deben instaurar sistemas de informes y evaluación regular de los informes. Debiera ponerse énfasis especial en el personal calificado. Debería enfatizarse que incluso en los hospitales psiquiátricos para presos, las prácticas no siempre se ajustan a estas reglas. No es raro que estos pacientes sean olvidados por un largo periodo.





### **1.6.6. Los contactos con el mundo exterior**

La idea del encarcelamiento implica que la interacción y la comunicación de los reclusos con el mundo exterior están seriamente reducidas. “El alcance o carácter total lo simboliza la barrera para la relación social con el exterior y las salidas, que a menudo se construye en la planta física, como por ejemplo, puertas con llave, murallas altas, alambre de púas, acantilados, agua, bosque o páramos.

#### **1.6.6.1. Contactos con familia y amigos**

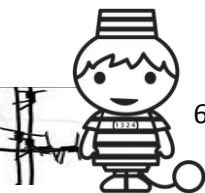
Los contactos de los reclusos con el exterior se deben ver más como derechos que como privilegios; por lo tanto, no se deben usar ni como recompensa ni como castigos. El privar de tales derechos a los presos como sanción disciplinaria debería ser inaceptable, excepto donde la ofensa fue un abuso específico del contacto. Cualquier privación de ese tipo con respecto a los contactos con los familiares debe evitarse.

#### **1.6.6.2. Nexos familiares para la reintegración**

Los nexos familiares pueden ser vistos como una aplicación a los reclusos del Artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde dice que nadie deberá “ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia”. Esto puede ser incluso más importante dentro del recinto penal que fuera de éste. Muy a menudo, solo parientes cercanos serán los únicos que se mantendrán en contacto con un inculpado encarcelado por largos periodos. También, es bien sabido que la separación de la familia y de los amigos constituye uno de los sufrimientos más agudos del encarcelamiento. Además, existe la noción de que los nexos con la familia (y toda la comunidad) constituyen el núcleo más sólido para la reintegración social. Mientras los contactos con la familia puedan ser importantes para la mayoría de los reclusos, estos constituyen un problema especial para los reclusos juveniles y aquellos que tienen hijos pequeños.

#### **1.6.6.3. Contactos con amigos**

Sería equivocado, sin embargo, restringir los contactos externos de los reclusos a sus familias. Muchos no son casados, están divorciados o separados de sus parejas. En otros casos, podría desear no tener contactos con sus parientes. Por lo cual, la redacción de las normas no se debe interpretar en forma estricta. Los parientes deben ser vistos solamente como un ejemplo importante solo de relaciones sociales externas que se deben preservar, fortalecer o restablecer.







#### 1.6.6.4. Visitas

Las visitas son un medio de relaciones sociales externas más poderoso incluso que las cartas o las conversaciones telefónicas. Como norma, debiera permitirse en contacto físico; la separación física de las visitas debería ocurrir solo en situaciones excepcionales. Las condiciones en que se realizan las visitas son de gran importancia para mantener los lazos sociales y para preservar la dignidad del preso. El personal debería estar especialmente entrenado para conducir las visitas en una atmosfera de dignidad humana.

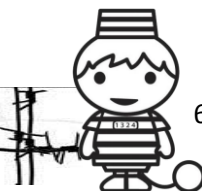
Cuando a los reclusos no se les permite salir, las visitas son la oportunidad obvia para contrabandear drogas, alcohol, dinero y armas al interior de las prisiones. Si el personal pasa mucho tiempo en un papel policiaco, centrado en la búsqueda y ejecución de acciones disciplinarias contra los contrabandistas, esto redundará en un alto costo negativo en las relaciones personal-presos. El establecimiento y la manutención de la seguridad dependen tanto de una sólida relación como de las medidas policíacas. En la práctica, esto significa que debe lograrse un equilibrio entre crear una atmosfera acogedora para las visitas y la necesidad de supervisión.

En algunos sistemas penales, el contacto sexual entre los reclusos y sus visitas no están permitidos. En otros sistemas tales contactos se toleran. En otros se permiten abiertamente.

La manera más natural de mejorar los contactos de presos con el mundo exterior es mediante distintas formas de salidas de la prisión (salidas a casa, licencias, etc.). Si el preso puede ir a casa periódicamente esto puede, al menos, aliviar los problemas que causa, por sí mismo, el encarcelamiento (incluyendo los problemas sexuales y de relaciones de los reclusos con sus parejas). De ser posible, deberían otorgarse salidas a casa en forma regular y periódica, y a grupos de reclusos claramente definidos. Si se otorga como privilegio, por decisiones arbitrarias y como una recompensa a la buena conducta, no solo se le quita valor a las salidas a casa como un medio para mantener los lazos familiares y los contactos sociales, sino que también puede causar sentimientos de trato injusto.

#### 1.6.7. Programa para reclusos

Los programas para los reclusos se basan en “el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.





### 1.6.7.1. Del tratamiento a la asistencia de reclusos

El tiempo ha transcurrido. La confianza en la habilidad de las instituciones penitenciarias para reformar a los transgresores, se ha reemplazado por expectativas más realistas sobre los efectos del encarcelamiento. El énfasis se ha trasladado hacia dar al preso de cualquier categoría asistencia y oportunidades para desarrollar su potencial individual y hacer frente de manera positiva a su retorno a la sociedad. Esta observación se basa en la realidad de que el preso de hoy será el hombre libre de mañana. El promover las perspectivas para la reinserción, mediante un tratamiento positivo dentro de la prisión sirve el interés, tanto del recluso como de la sociedad.

Se acepta actualmente que las prisiones funcionan en forma segura y positivamente con la cooperación de los presos. La seguridad externa (que no haya fugas) y la interna (que no haya motines) se aseguran mejor desarrollando relaciones positivas entre reclusos y personal. Esta es la esencia de la segunda dinámica: la seguridad depende de buenas relaciones dentro de las prisiones y del tratamiento positivo de los presos.

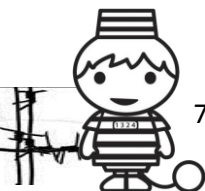
Los programas son de importancia central. La falta de recursos no puede justificar la carencia de programas para los reclusos.

Se puede reducir el riesgo de delincuencia futura, ayudando a los presos a desarrollarse como individuos maduros con su sentido de responsabilidad. Esto significa tratar a los reclusos con decencia y respeto por sus derechos humanos, aclarando sus elecciones y sus consecuencias y ofreciéndoles ayuda para su desarrollo propio. (El término tratamiento se usa en un sentido amplio y general).

#### **Principios guía orientados a la persona, no a la prisión:**

El carácter distintivo reseñado en las RM en cuanto a cómo tratar a los reclusos, descansa en ciertos principios guía. Estos abarcan los problemas de seguridad, clasificación, cuidados y reinserción. Los principios incluyen:

- Minimizar el sufrimiento inherente al encarcelamiento;
- Hacer la vida en el penal más normal;
- Fomentar un modo de vida de respeto a la ley y auto-manutención después de la liberación;
- Dar asistencia según las necesidades individuales;
- Facilitar un regreso gradual a la sociedad;





- Enfatizar que el preso continúa siendo parte de la comunidad.

Las prisiones tienen un rol primordial de poner en práctica estas pautas. Los gobiernos también tienen una obligación de educar y alentar al público en general y a las comunidades locales a jugar su papel en la ejecución de estos principios.

Muchos de los principios guías se podrían aplicar a todos los presos sin importar su categoría. La amplia gama de ayuda a los presos descritas por las RM incluye énfasis en peso moral y terapéutico. Hoy hay un mayor reconocimiento de que los cambios verdaderos y el desarrollo propio provienen de la elección. El riesgo de que el celo reformista pueda conducir a la coerción no es insignificante en lugares como los recintos penales, que son por naturaleza, coercitivos.

### **Establecimientos penales orientados a la comunidad:**

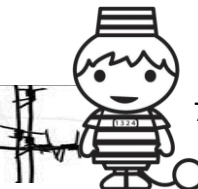
La idea de hacer la vida en la prisión lo más normal posible se ha desarrollado en los últimos años. Existe un creciente reconocimiento de que el exacerbar las privaciones del encarcelamiento no solo es injustificable, sino que también reduce las oportunidades de reinserción al salir en libertad y, por lo tanto, aumenta el riesgo a la sociedad si el expreso reincide como medio de subsistencia.

### **¿Cuán normal es la vida en prisión?**

La prisión por definición no es normal. Los intentos de hacer la vida en prisión parecida a la vida normal, nunca pueden contrarrestar las limitaciones que involucran el hecho de perder la libertad, pero pueden reducir el efecto alienante del encarcelamiento.

Las iniciativas para mantener los lazos del preso con el mundo exterior son una parte importante para hacer normal la vida en prisión, como son las oportunidades para permitir a los reclusos usar su propia ropa, y que limpien y cocinen para sí mismos. El permitir tales actividades cumple muchos propósitos. El reducir las diferencias entre la vida dentro y fuera de la prisión fortalece la independencia y la responsabilidad, otorga practica en habilidades básicas y reduce la dependencia en los servicios que entrega la administración de la prisión.

Sin embargo, los administradores penitenciarios no deben usar este enfoque como una excusa para no hacer nada cuando los reclusos están imposibilitados de proveer para sí mismos. Por ejemplo, si los presos no poseen ropa adecuada, la administración del penal tiene la obligación de proveérsela. Los presos pueden entonces ser responsables de mantenerla limpia, utilizando las facilidades otorgadas por la institución.







## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

Las RM reconocen que las relaciones con el mundo exterior constituyen una parte esencial de la vida carcelaria y la base de los programas para la reinserción en sociedad. Si estos programas comienzan al final de la sentencia ya será demasiado tarde. Los reclusos necesitan mantener tales lazos desde el principio de la custodia.

### **Distintos grupos, programas y seguridad:**

Esta parte de las RM enfatiza el lazo entre las consideraciones de seguridad y el tratamiento; introduce la idea de selección de los reclusos, implicando una cuidadosa evaluación de la población sentenciada.

El poner en práctica tratamiento individualizado, basado en clasificación flexible, supone el ofrecer diferentes programas enfocados a los diferentes grupos de presos. Mientras más variada sea la selección, mayor será el tipo de habilidades requeridos del personal que trabaja con presos. Esto tiene consecuencias para la selección y capacitación del personal penal y diferenciación según el tipo de penal y presos.

Tradicionalmente, la seguridad ha significado catalogar a las instituciones según un nivel de seguridad. Es posible, en la práctica, tener unidades dentro de las instituciones con distintos niveles de seguridad. La seguridad no involucra simplemente el perímetro de la seguridad, sino también tiene que ver con el grado de movilidad de los reclusos.

### **Unidades, la escala humana:**

Incluso si es posible por razones económicas proveer instituciones abiertas separadas, todavía podría ser posible, en la práctica, crear condiciones de más apertura dentro de una institución cerrada, permitiendo a ciertos grupos clasificados de presos mayor movilidad.

La división de las instituciones en unidades separadas, diseñadas para proveer las distintas necesidades de tratamiento, puede ser una forma más económica para individualizar el tratamiento. Unidades de tamaño controlable permiten trabajar con cada preso, particularmente si las unidades se organizan sobre la base de equipos para que se seleccione y se entrene al personal para trabajar en unidades específicas con grupos particulares de presos.

Las reglas expresan la tensión inherente entre el tratamiento individualizado y las economías de escala. En la práctica, puede ser posible minimizar el costo y maximizar el uso de infraestructuras costosas, compartiéndolas en forma organizada y eficiente entre las unidades dentro de instituciones grandes. Sin embargo, la experiencia indica que a pesar de la pobreza de los regímenes y las infraestructuras en





algunas instituciones pequeñas, los reclusos las prefieren porque allí se sienten más como personas.

## 1.6.7.2. Diferenciación e individualización

### Programas Terapéuticos:

Las RM apuntan hacia programas terapéuticos, pero no dan detalles sobre ellos, es decir, programas destinados al tratamiento de los problemas de conducta, incluyendo los delitos. Los programas, tales como saber controlar la ira y aprender a como decir “no”, puede ayudar a los reclusos a entender y a modificar su comportamiento, contribuyendo a la rehabilitación.

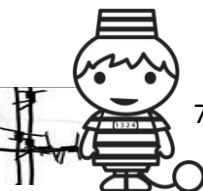
Para problemas severos, como por ejemplo los delitos sexuales, se necesita de programas de especializados. Es importante un enfoque integrado, aprovechando las habilidades de las distintas disciplinas.

En muchos sistemas, como en la sociedad en general, la dependencia de las drogas (incluyendo el tabaco y el alcohol) presenta problemas para el comportamiento y para la salud. Además de medidas de seguridad para reducir la entrada de drogas ilícitas a las prisiones, estas enfrentan una dura labor para tratar la dependencia.

## 1.6.7.3. Diferenciación y protección

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece la separación de los individuos en custodia por edad y categoría legal (Artículo 10). La clasificación y separación de los presos según género, estado legal, historial criminológico y edad reflejan un enfoque práctico a la vulnerabilidad potencial de distintos grupos dentro de la población penal y la necesidad de protección. También se reconoce que los hombres y las mujeres, acusados y convictos, detenidos civiles y criminales, jóvenes y adultos, tienen historias y necesidades muy distintas con respecto al tratamiento o auto-desarrollo.

En la práctica, algunas instituciones clasifican a los presos como los que son potenciales víctimas o agresores o ninguno de los dos y separan a sus presos en estos grupos. En esta ecuación aparecen factores tales como, contextura física, personalidad, orientación sexual y naturaleza del delito; algunos delitos, en especial los delitos sexuales contra niños, conllevan aun estigma particular y aumentan la probabilidad de que el preso será víctima de violencia. Las instituciones tienen el deber de proteger a todos los presos por igual.





La formación de pandillas dentro de las prisiones puede poner en posición vulnerable a algunos reclusos, especialmente los jóvenes. El tráfico de drogas en las prisiones produce presiones sobre aquellos que no las consumen y los más débiles.

Es importante que las administraciones penitenciarias adopten una actitud positiva para proteger a los presos. Separarlos, porque son vulnerables o a pedido de ellos mismos, ciertamente no es la mejor solución. Por el contrario, podría conducir a protección sobre protección. A menudo, es solo una solución por vergüenza. La formación de pequeños grupos de reclusos, que incluyen algunos presos vulnerables, puede ser una mejor solución. En tales grupos se ve a los presos como individuos y se puede controlar mejor al grupo. Aunque esto puede no ser posible para todos los grupos de presos vulnerables, se podría intentar con algunos de ellos.

## **1.6.8. Actividades: asociativas, constructivas, sin explotación**

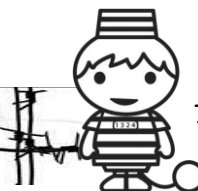
Las RM reconocen que la inactividad y el aburrimiento están entre los peores aspectos del encarcelamiento. Debido a que el hacinamiento es un factor común de la vida penitenciaria, es particularmente importante proveer actividades que mantengan ocupados a los reclusos fuera de sus celdas durante el día.

Las normas básicas sobre actividades enfatizan que la situación normal fuera de la prisión se debe aplicar a las actividades en prisión. La norma recomendada es que los presos estén fuera de la celda durante el día, realizando una actividad útil, que sea parte significativa para el desarrollo y tratamiento del preso.

### **1.6.8.1. Trabajo en prisión**

El trabajo para los reclusos ha sido central para la filosofía penitenciaria desde el siglo XIX. Tradicionalmente, el trabajo es una de las actividades principales en prisión. Sin embargo, es difícil, si no imposible, dar trabajo a tiempo completo a todos los presos en las prisiones.

Evidentemente, los reclusos solo deben trabajar si están en condiciones de hacerlo. De nuevo, se debe seguir un proceso similar al de la sociedad libre. Un médico debidamente calificado debe examinar al preso al ser admitido a la prisión, sobre su salud, incluyendo posibles deficiencias para trabajar. Si un recluso se queja de estar enfermo y de que no es capaz de trabajar, un médico debe examinarlo e informar al director sobre su capacidad para trabajar o no. El rol del médico con respecto a esto es, sin embargo, delicado.







### **1.6.8.2. El trabajo, un proceso de rehabilitación**

En la realidad, muchos presos tienen poca o ninguna experiencia de empleos lucrativos y a menudo carecen de habilidades empleables. Cuando el trabajo disponible fuera de prisión está limitado en variedad y el desempleo es alto, el trabajo en prisión puede otorgar oportunidades para aprender un oficio. Aun si no se le pueden dar garantías de empleo después de la salida, es importante para el desarrollo personal.

Algunos de los trabajos disponibles en prisión pueden ser para mantener a la institución funcionando. Esto no significa que el trabajo no es como experiencia y para desarrollar hábitos y destrezas de trabajo, aunque sean rudimentarios. En la práctica, vincular en lo posible el trabajo en la prisión a la capacitación y a una calificación que sea reconocida afuera, es una manera de utilizar el trabajo disponible en forma óptima. Por ejemplo, cocinar o limpiar se necesita, generalmente, en las instituciones; si este trabajo se supervisa como experiencia de trabajo, puede proveer al preso con un certificado de habilidades o referencia de trabajo para usarlas después de salir en libertad.

En la práctica, el acceso a capacitación vocacional dependerá de la disponibilidad de personal calificado y otros recursos para proveer cursos. Equipos y espacios pueden ser escasos para este propósito y se debe escoger entre las inversiones en equipos, para beneficiar a la mayoría de los reclusos en la institución o unidad.

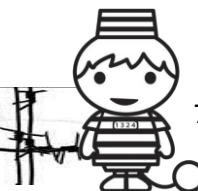
La utilidad de un oficio depende de su aplicabilidad en la vida de los reclusos fuera de prisión o la posibilidad de empleo después de salir de la cárcel.

Elección es un aspecto importante de asumir responsabilidades. En la realidad, la elección del trabajo puede ser severamente limitada. Cuando hay elección, es importante consultar a los presos sobre las opciones disponibles y el desarrollo de opciones de trabajo, cuando estas ocurren. En este sentido, se debe alentar el trabajar en la comunidad siempre que sea posible, para hacer la práctica más “normal” e incrementar las posibilidades al salir en libertad.

### **1.6.8.3. Educación y recreación**

El rol de la educación en los programas para los presos, en muchos sistemas de la prisión se basa en:

- La importancia de la educación en el desarrollo del individuo y la comunidad;
- El efecto humanizante de la educación sobre la vida en prisión;
- El rol de la educación para volver a la vida en sociedad;





- Las muchas necesidades educacionales de la población penal.

Las RM ven a los reclusos como personas que son una continuación de la comunidad externa. Su transición a la vida en la comunidad se debe facilitar a través de oportunidades de educación y recreación, que se puedan continuar al salir en libertad. El uso de los servicios y conexiones con programas de la comunidad, harán más fácil la transición de prisión a la libertad. Siempre que sea posible, se les debe permitir a los presos participar en educación fuera de la prisión.

Las RM reconocen la importancia del tiempo al aire libre para todos los presos. Reconocen, además, que los presos jóvenes tienen necesidades especiales al respecto, en parte porque se están desarrollando físicamente y en parte porque el ejercicio es una forma importante de soltar tensiones y utilizar el considerable exceso de energía física y mental.

La utilidad de un oficio depende de su aplicabilidad en la vida de los reclusos fuera de prisión o la posibilidad de empleo después de salir de la cárcel.

Elección es un aspecto importante de asumir responsabilidades. En la realidad, la elección del trabajo puede ser severamente limitada. Cuando hay elección, es importante consultar a los presos sobre las opciones disponibles y el desarrollo de opciones de trabajo, cuando estas ocurren. En este sentido, se debe alentar el trabajar en la comunidad siempre que sea posible, para hacer la práctica más “normal” e incrementar las posibilidades al salir en libertad.

Se deduce que las restricciones de la custodia son particularmente onerosas para los jóvenes.

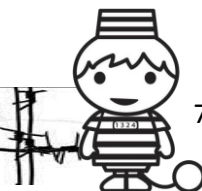
#### **1.6.8.4. Recreación y deporte**

La participación en actividades adicionales, además de educación y trabajo, se ve como parte de una vida normal, para el bienestar del recluso.

El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire deberá disponer, si el tiempo lo permite de una hora diaria por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre.

Los reclusos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el periodo reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello se podrán a disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario.

En la práctica, muchas instituciones para jóvenes y viejos reconocen el rol central del ejercicio y el deporte para aliviar el estrés del encarcelamiento. El proveer equipo





deportivo y recreacional no tiene que ser una carga para la prisión. Acceso a espacio exterior es importante, pero una pelota puede dar base para recreación y ejercicio para un grupo de presos. Actividades de este tipo son útiles para la salud y las buenas relaciones dentro de la prisión, especialmente si el personal participa.

## 1.6.9. Condiciones físicas-necesidades básicas

Las condiciones de vida en una institución penal son uno de factores que determinan el sentido de auto-estima y dignidad de un preso. Donde él o ella duerma: que se les permita usar; qué, cómo y dónde comen; si tienen camas con frazadas y sábanas o si duermen en el suelo o tapándose con trapos; si se les permite o no lavar y con qué frecuencia; si tienen acceso constante a una letrina o si tiene que pedir (o en ocasiones suplicar) al guardia cada vez que necesite usarla, todo esto tiene gran influencia en el bienestar físico y mental.

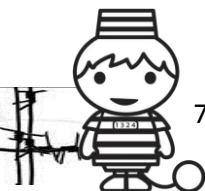
### 1.6.9.1. Alojamiento

Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Es decir:

- Los hombres y mujeres deberán ser reclusos hasta donde sea posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado.
- Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que estén cumpliendo condena.
- Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separados de los detenidos por infracción penal.
- Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos.

### 1.6.9.2. Locales destinados a los reclusos

Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria







central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen en cada celda o cuarto individual.

Cuando se ocurra a dormitorios, estos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento que se trate.

Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que se concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar:

- Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación natural.
- La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.

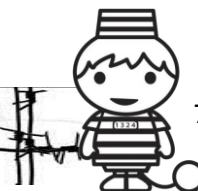
Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.

Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez a la semana en clima templado.

Cada recluso dispondrá de una cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

## 1.6.10. El personal penitenciario

El personal trata con los reclusos diariamente, vela por sus necesidades, son responsables del funcionamiento eficiente del establecimiento, de la seguridad y protección, y de identificar y solucionar los problemas. Una prisión es de alguna manera un microcosmo de la sociedad. Sus habitantes están en un estado perpetuo de interdependencia, una situación de ninguna manera disminuida por las diferencias en el equilibrio del poder. Los reclusos tienen muy poco poder de decisión pues dependen de los otros reclusos y del personal para la comida, la atmosfera general, el trabajo y los detalles del diario vivir.





### 1.6.10.1. Temas de capacitación

#### Ley:

- Conocimiento de ley constitucional, criminal, ley sobre el proceso criminal y la ley cómo ésta se aplica a las penitenciarías;
- Conocimiento de las Reglas Mínimas de la ONU y los instrumentos legales internacionales relacionados;
- Capacitación de derechos humanos y leyes que se aplican en la penitenciaria.

#### Habilidades interpersonales:

- Conocimiento de criminología y de la conducta criminal;
- Habilidades sociales;
- Poder captar tendencias suicidas en los presos;
- Como tratar reclusos violentos; uso apropiado de la fuerza;
- Habilidades físicas, incluyendo auto-defensa;
- Saber cómo apoyar y aconsejar a los reclusos para resolver sus problemas;
- Conocimiento de psicología.

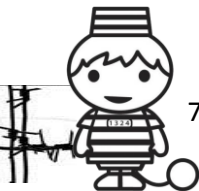
#### Salud:

- Conocer y entender las enfermedades contagiosas;
- Poder captar tendencias suicidas en los presos;
- Primeros auxilios
- Educación de salud.

#### Conocimientos culturales:

- Conocimiento de los idiomas que hablan o entienden la gran mayoría de los presos.
- Conocimiento de la cultura y creencias de grupos regularmente detenidos.

Quando se trabaja con reclusos MENTALMENTE PERTURBADOS





## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

- Conocimientos de psiquiatría.

Cuando se trabaja con NIÑOS Y JOVENES

- Conocimientos sobre desarrollo del niño y el adolescente.

### **Custodia:**

- Conocimiento de la organización empleadora y sus objetivos;
- Conocimiento de la organización del ministerio y de los diversos factores pertinentes a la prisión.

### **Cuando es relevante y necesario:**

- Capacitación en armas de fuego para el personal, que como parte de su función en cercas puede equiparse con un arma de fuego (es decir, no para el personal que trabaja directamente con los presos);
- Capacitación para registrar incluyendo registros corporales.

### **1.6.10.2. Formación del personal penitenciario**

Por falta de un Sistema Penitenciario, obviamente este aspecto de seguridad no se da, sino es a través del personal que con trato prepotente y abusivo en muchos casos trata de mantener el orden y disciplina en los recintos carcelarios. Es que en sentido de seguridad no existe absolutamente nada, pues la escasez de seguridad, de guardias y personal hace que las cárceles estén completamente abandonadas.

### **Guardias y personal**

Otro problema importante, que se presenta en nuestras cárceles, es el de los guardias y personal, estos no tienen condiciones, ni preparación para tratar a los internos, generalmente, como meta usan la intimidación del recluso, pues no tienen ni la más mínima idea de la tarea correctiva, ni de cómo realizarla.

Como quiera que la situación, se presente en tal condición, se puede ver claramente, que la finalidad de la pena en los internos, no es la corrección, sino por el contrario se identifica como venganza pública, es decir, que hay que tratar a los internos de la forma más dura, a fin de que la sociedad espera una retribución por el mal causado.

Todo esto, se produce por las facultades que tiene el gobernador para establecer ciertos reglamentos internos que creyere conveniente, con una falsa idea de reforma y







## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

una convección errónea. Se puede establecer que aún persisten castigos para mantener la disciplina en los recintos carcelarios y que se resume en los siguientes:

- Castigos corporales.
- Disminución de alimentos.
- Celdas oscuras, una forma especialmente cruel de castigo.

Como aspecto importante, en la aplicación de cualquier sistema penitenciario, la preparación del personal en la planificación de normas legislativas y administrativas encaminadas en la organización creada por el estado para la ejecución de penas con el fin de la rehabilitación integral del delincuente por un lado, y la preparación del personal en la aplicación de regímenes carcelarios.

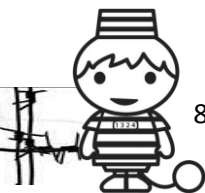
*Nuestras cárceles no cuentan con personal capacitado, ni científicamente preparado, para llevar adelante un régimen penitenciario, que pueda ser apropiado para la delincuencia en nuestro medio, a través de su fin primordial: la rehabilitación.*

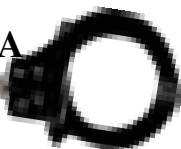
### **Consecuencias negativas orientadas por falta de locales adecuados**

Si empezamos afirmando que la base fundamental para la aplicación de cualquier sistema penitenciario son los edificios, en nuestro medio es nomás justificable que no se pueda aplicar ningún sistema, puesto que los edificios existentes, solo llevan el título, ya que toda su estructura arquitectónica, esta adecuada a otros fines muy distintos a los que actualmente están asignados, o por lo menos en su gran mayoría.

### **Completa falta de higiene**

Esto se refleja muy claramente en las celdas sin suficiente aire, luz, limpieza, cuyos ambientes dañan la salud. Además existe la presencia de una gama notoria de insectos transmisores de insectos que complementados con baños o letrinas infectas contagiosas, con olores nauseabundos, dan un panorama sorprendente de tragedia infrahumana.





# ANALISIS DE MODELOS



## 1. ANALISIS DE MODELOS REALES

### 1.1. Internacional

#### 1.1.1. Cárcel Modelo de Barcelona

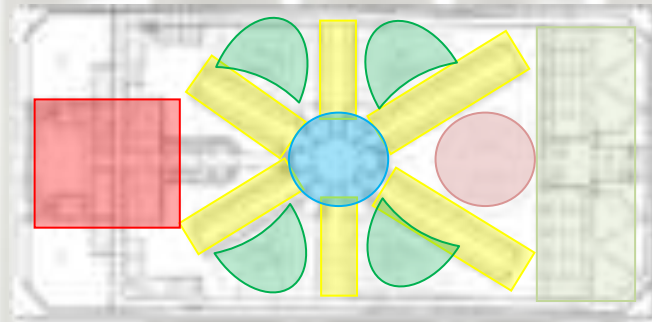
##### UBICACIÓN

El Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona, conocido popularmente como Cárcel Modelo (o en catalán: *Presó Model*) es un centro penitenciario situado en la ciudad de Barcelona. Se ubica entre las calles Rosselló, Nicaragua, ocupando la extensión de dos manzanas del Example.



##### ANALISIS FUNCIONAL Y MORFOLOGICO

La zona para uso judicial se ha estructurado sobre la base de las dos alas situadas al oeste y con una solución arquitectónica de baja altura que las une, se trata de garantizar la visibilidad del equipamiento y de forma especial de la estructura del panóptico.



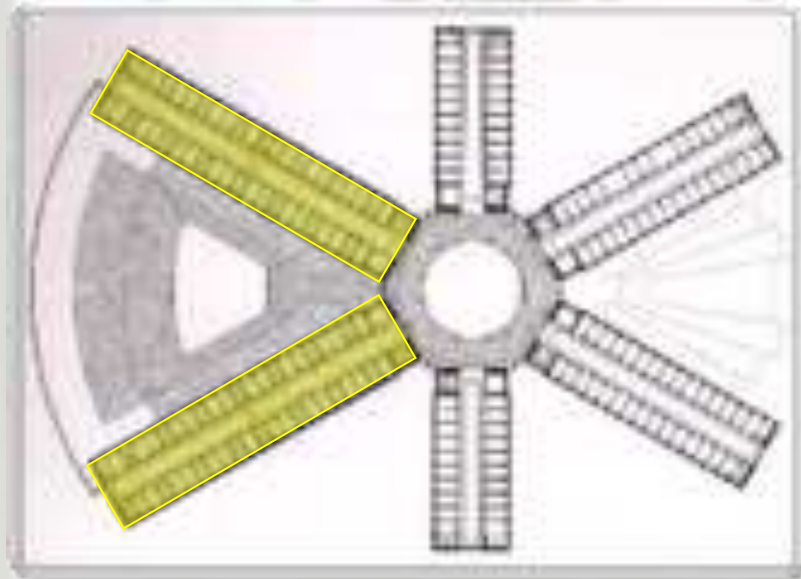
Las dimensiones del espacio ocupado por la cárcel Modelo de Barcelona permiten, por un lado la instalación de una serie de equipamientos públicos que revitalicen el territorio en el que se localiza, por el otro abrir una gran zona verde en uno de los territorios de la ciudad con más déficit en este tipo de espacios públicos.



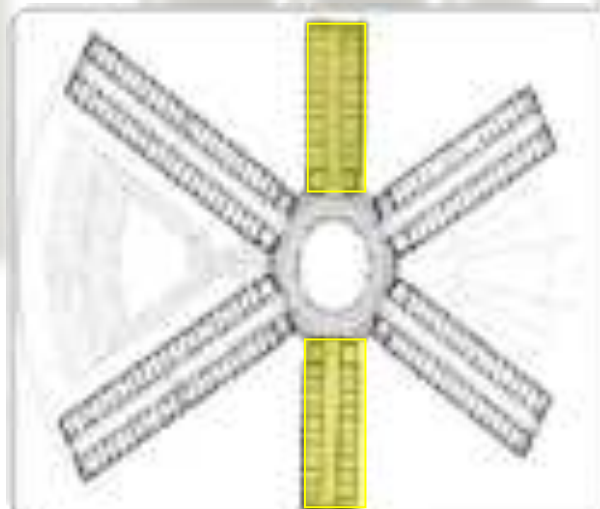
## CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

El acuerdo también establece que en la estructura de panóptico se definirán los usos de equipamiento judicial y penitenciario, un centro de cumplimiento de condena en régimen abierto, una residencia de estudiantes y un equipamiento cultural y de barrio; asimismo se define una pastilla de 14.000 m<sup>2</sup> para parque público y una zona para usos terciarios.

La zona para uso judicial se ha estructurado sobre la base de las dos alas situadas al Oeste y con una solución arquitectónica de baja altura que las une, se trata de garantizar la visibilidad del equipamiento y de forma especial de la estructura del panóptico.



El equipamiento de residencia de estudiantes se ubica en dos alas enfrentadas al panóptico central, donde se concentran los espacios de tránsito y conexión entre ellas.

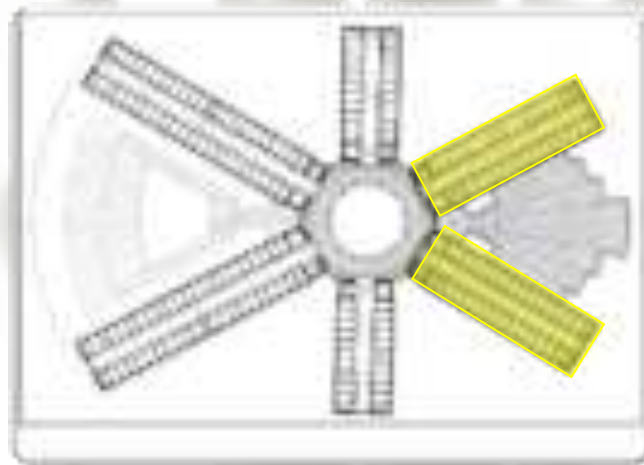




Las soluciones que se están planteando son de dos tipos: por una lado pequeños apartamentos en los que se comparten algunos servicios -el office- entre dos estudiantes, y por otro si se opta por la residencia, cada una de las antiguas celdas se transforma en un espacio para un estudiante.

El equipamiento de centro cívico se plantea en la zona orientada al este, la conexión entre las dos alas se realizará mediante una estructura muy ligera, incluso planteándose la posibilidad de realizarla en cristal, con el objeto de garantizar una visión total de la estructura del antiguo equipamiento penitenciario, especialmente si se tiene en cuenta que este equipamiento se ofrece al gran parque público.

En esta estructura de sutura, entre las dos alas del centro cívico, se ubicará un auditorio o equipamiento colectivo, mientras en las alas de la antigua cárcel se está trabajando en la elaboración de un proyecto de pequeños espacios que puedan ser puestos a disposición de colectivos o vecinos. Básicamente se piensa en un sistema de "Hotel de entidades".



Uno de los objetivos de la tipología de los equipamientos públicos propuestos -residencia de estudiantes, centro por la paz y los derechos humanos- es que estos nuevos usos, y especialmente los nuevos usuarios, den a este espacio la vitalidad y frescura que un equipamiento de estas características constructivas requiere para que sea apropiado por la comunidad.

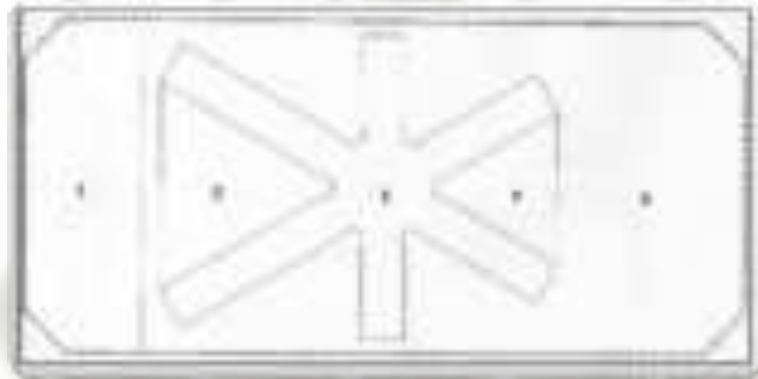


## ANALISIS ESPACIAL

La cárcel Modelo de Barcelona fue construida en 1901, siguiendo los criterios más avanzados en época, de recuperación y rehabilitación social de los internos

Criterios que se vieron resueltos con unas soluciones constructivas, en forma de panóptico, que aún hoy le confieren unas características que se quieren conservar, tanto por sus posibilidades de transformaciones en equipamientos públicos, como por su potencia simbólica.

Las dimensiones del espacio ocupado por la cárcel Modelo (2Ha.) permiten, por un lado la instalación de una serie de equipamientos públicos que revitalicen el territorio en el que se localiza, por el otro abrir una gran zona verde en uno de los territorios de la ciudad con más déficit en este tipo de espacios públicos.



El acuerdo recoge que la operación ha de ser económicamente equilibrada, así se recalifica el 16,43% del suelo disponible para usos terciarios y hoteleros. El acuerdo también establece que en la estructura de panóptico se definirán los usos de equipamiento judicial y penitenciario (2) –un centro de cumplimiento de condena en régimen abierto-, una residencia de estudiantes (3) y un equipamiento cultural y de barrio (4); asimismo se define una pastilla de 14.000 m<sup>2</sup> para parque público (5) y una zona para usos terciarios y hoteleros (1).

## Conclusión

La recuperación de este importante núcleo de equipamientos ha de beneficiar no sólo a la trama urbana inmediata, sino a toda la zona en la que se encuentra. Estamos hablando de una zona del ensanche de Cerda en la que hoy residen más de 100.000 habitantes, por ello la recuperación urbana de la cárcel Modelo puede ofrecer un eje de centralidad que le den a este territorio un impulso en el que asentar unos niveles óptimos de vida social y política.



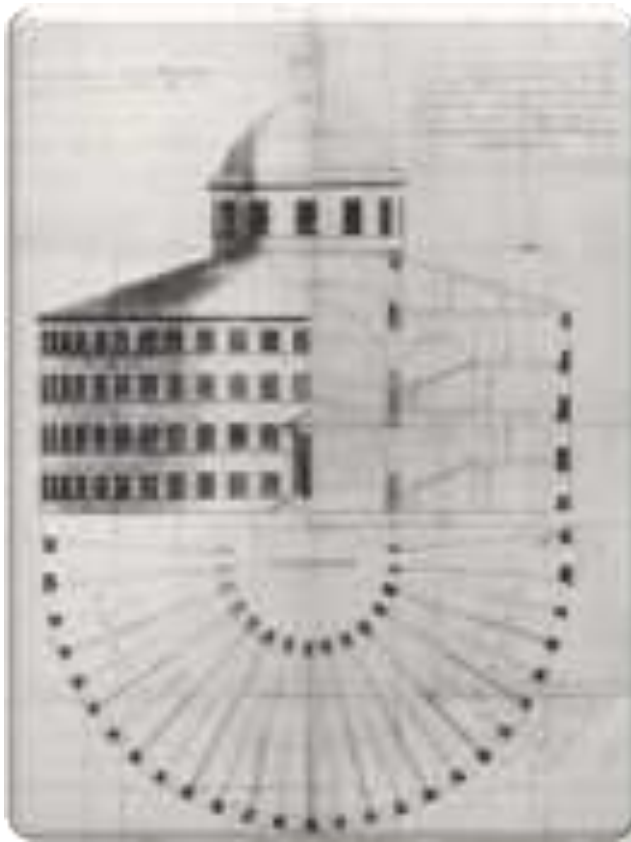
## 1.1.2. Panóptico de Bentham

Materialmente este establecimiento propuesto para guardar los presos con más seguridad y economía, y para trabajar al mismo tiempo en su reforma moral; con medios nuevos para asegurarse de su buena conducta, y de proveer a su subsistencia después de su soltura (Bentham, 1989, p. 33), se desarrollará, según Bentham, como un edificio circular en la periferia, con una torre en el centro que aparecerá atravesada por amplias ventanas que se abren sobre la cara interior del círculo. El edificio periférico estará dividido en celdas, cada una de las cuales ocupará el espesor del edificio.



El panóptico es una forma arquitectónica inventada por Jeremy Bentham en el siglo XVIII. Bentham la propuso como un modelo «ideal» para la organización o distribución de personas en el espacio de forma tal que las convirtiera en «cuerpos dóciles», en cuerpos que pudieran utilizarse y transformarse con mayor facilidad. La consideraba ideal en el sentido de que aumentaría la eficacia de las personas a la vez que reduciría al mínimo los esfuerzos necesarios para supervisarlas. Por tanto, el panóptico se consideraba como un modelo para una forma muy económica de poder. La tecnología de poder en la cual se inscribía el panóptico no era del todo nueva, sino que recogía y refinaba las técnicas de control que se habían desarrollado en el nivel local: en campamentos militares, monasterios, escuelas, etc. Como forma arquitectónica, el panóptico constituía un edificio circular con un patio en el centro, o una serie de edificios en torno a un patio central. El edificio podía tener varios niveles, cada uno de ellos con la altura de una sola habitación. Cada nivel estaba dividido en espacios pequeños, y cada uno de ellos tenía una ventana trasera que dejaba entrar la luz natural y una amplia abertura delantera que daba al patio. No había ventanas laterales, entre las diversas habitaciones, de forma que sus ocupantes no pudieran tener contacto directo entre ellos. Estos espacios podían ser «celdas», «habitaciones de trabajo», etc., según la naturaleza y el propósito de la organización.





Estas celdas tendrán dos ventanas: una abierta hacia el interior, que corresponde con las ventanas de la torre; y la otra hacia el exterior que deja pasar la luz de un lado al otro de la celda. Bastará, dice el autor, con situar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda un condenado, o un loco, un enfermo, un alumno o un obrero. Mediante el efecto de la contraluz se podrán captar desde la torre las siluetas prisioneras en las celdas de la periferia, proyectadas y recortadas en la luz, con lo cual se invierte el principio de la mazmorra. La plena luz y la mirada de un vigilante captan mejor que la sombra, que en último término cumplía una función protectora.

El sistema de Bentham permite que una sola mirada observe a todos los prisioneros, y estos llegar al límite de interiorizar esta observación vigilándose a sí mismos, produciendo el autocontrol en cada sujeto ya que ellos no pueden saber si están siendo observados, ya que la estructura del panóptico está ideada para que los presos no sepan cuando se les observa.

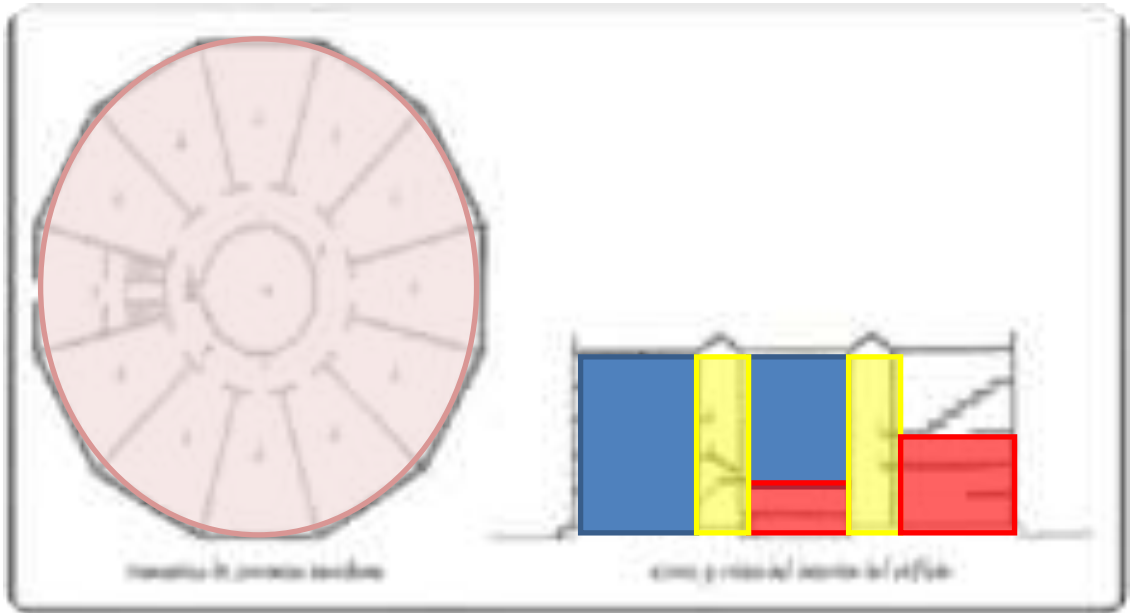
El panóptico de Bentham fue instaurado en las instituciones disciplinarias como los centros penitenciarios (cárceles) con la finalidad de mantener continuamente vigilados a sus prisioneros, para que estos al mismo tiempo se autocontrolen y se disciplinen.

En cuanto a la vigilancia intenta educar o adiestrar a las personas para que estas cumplan como es debido. También como se ha mencionado anteriormente es una manera de observar a cada sujeto que se encuentre privado de libertad, para saber si este realmente está cumpliendo con sus obligaciones y se está comportando adecuadamente.

Por otra parte con el sistema panóptico de Bentham busca la disciplina y el autocontrol de los individuos que están siendo resocializados.

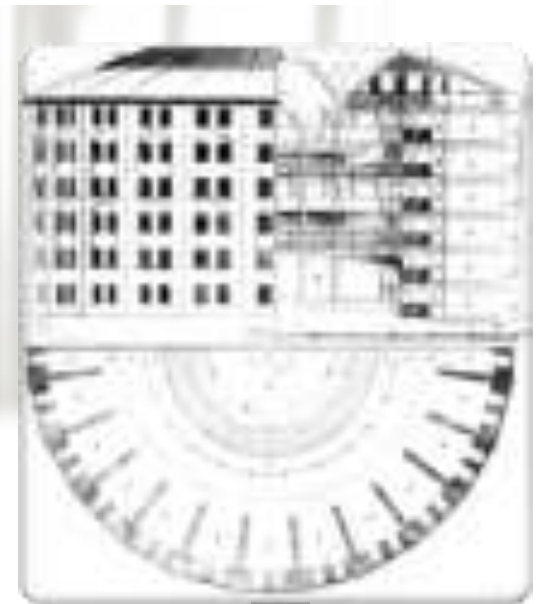






Cada uno de estos espacios individuales daba a una torre de observación situada en el centro del patio. En ella estaban los guardianes, y sus niveles se correspondían exactamente a los del edificio circular. Desde ella los guardianes de la organización podían observar ininterrumpidamente todas las actividades que tuvieran lugar en los espacios individuales. La visión de los guardianes se veía facilitada por la iluminación posterior de las habitaciones, lo que hacía destacar con nitidez las acciones de las personas que se encontraban en ellas. Nada podía escapar a la vigilancia. Las personas que se encontraban en las habitaciones eran objeto de observación perpetua. Estos espacios eran: «...pequeños teatros en los que cada actor está solo, perfectamente individualizado y constantemente visible»..

La torre estaba diseñada de tal manera que, mediante una cuidadosa disposición de ventanas y puertas, las personas de las habitaciones no pudieran ver a las de la torre. Las personas que estaban en los espacios individuales no podían saber nunca si las estaban observando en un momento dado. No les quedaba más remedio que asumir que podían ser vistos por los guardias en cualquier momento. De este modo, se sentían objetos de una mirada omnipresente. Este mecanismo de poder tenía el efecto de «incitar» a las personas a actuar como si estuvieran siendo observadas en todo momento. Este debía ser un sistema de vigilancia muy efectivo y muy económico, puesto que hacían falta relativamente pocos guardias para su funcionamiento.



## 1.2. Nacional

### 1.2.1. Cárcel de San Pedro - La Paz

#### UBICACIÓN

La prisión de San Pedro o el Penal de San Pedro es la prisión más grande de Bolivia ubicada en la ciudad de La Paz. Es reconocida principalmente por tener una sociedad interna.



La prisión o Penal de San Pedro es particularmente diferente de las demás prisiones, los reos en esta prisión tienen trabajos dentro de las instalaciones, pagan o rentan sus dormitorios, y a menudo viven con sus familiares. La venta de cocaína a los turistas otorga a los reclusos una significativa entrada de dinero y un inusual sentimiento de libertad dentro de las paredes de la prisión. Líderes de la prisión elegidos previamente hacen cumplir las leyes de la comunidad, donde los ataques con armas punzo-cortantes son cosa común.



La prisión alberga aproximadamente 1,500 reos, más los invitados que se hospedan en el hotel de la prisión. El libro *"Marching powder"* (*"Polvo que se va"* en español), escrito por Rusty Young, acerca de sus experiencias durante una estancia de cuatro meses de visita en la prisión fue publicado en el año 2003. (La propuesta de la novela de Rusty Young, basada en las experiencias propias y las de Thomas McFadden (un ex recluso de San Pedro), no es una referencia que deba ser considerada como oficial. Se trata de una novela, en la que se destacan aspectos de trama atractiva al lector. La enciclopedia libre puede contar con otra información de fuentes válidas).



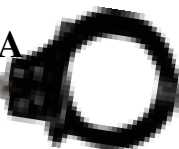
## ANALISIS FUNCIONAL

La prisión está dividida en ocho sectores con distintos grados de lujos cada una, las celdas se venden o rentan por el tiempo que dure la condena del prisionero. Las áreas más caras proveen a los reos de baños propios, una cocina, y televisión por cable; éstas celdas son vendidas por alrededor de 15,000 dólares americanos. Un preso puede pagar por una extensión a dos pisos para poder tener una vista a través de la ciudad. Aun así, la mayor parte de los reos viven en condiciones restringidas por lo que comúnmente viven cinco personas en un solo cuarto-celda.



Las áreas más acaudaladas tienen sus propios puestos de ventas y áreas destinadas a juegos como billar y damas chinas. Las cantinas y los restaurantes son propiedad de los reos y son operados por ellos mismos. También hay lugares que venden productos de abarrotes e ingredientes para que los reos cocinen su comida. Una cancha de fútbol de salón es uno de los recintos abiertos más grandes dentro de la cárcel, con equipos que representan a cada uno de los ocho sectores, los cuales compiten con regularidad. Paredes adentro existe también un hotel para visitas, un hospital, y una iglesia.

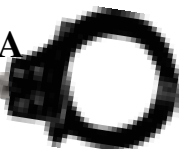




**FOTOS CARCEL DE SAN PEDRO LA PAZ**







### 1.3. Local

#### 1.3.1. Penal de Morros Blancos - Tarija

##### UBICACIÓN

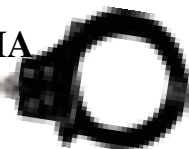
El penal de morros blancos se encuentra ubicado en el distrito N° 10 zona morros blancos entre las calles Alberto Kissen, La Faye, Av. Carlos Sossa y Av. Camilo Moreno.



##### ACCESIBILIDAD

- Av. Carlos Sossa —
- Av. Camilo Moreno —
- Calle Alberto Kissen —
- Calle La Faye —





## ANALISIS FUNCIONAL



- A) Ingreso a Penitenciaria
- B) Dirección y Seg. Penitenciaria
- C) Dirección regional penitenciaria
- D) Capilla
- E) Régimen Cerrado
- F) Cocina
- G) Lavanderías, Aulas
- H) Talleres
- I) Nuevos Pabellones
- J) P.I.D.I.





# ANALISIS DEL SITIO



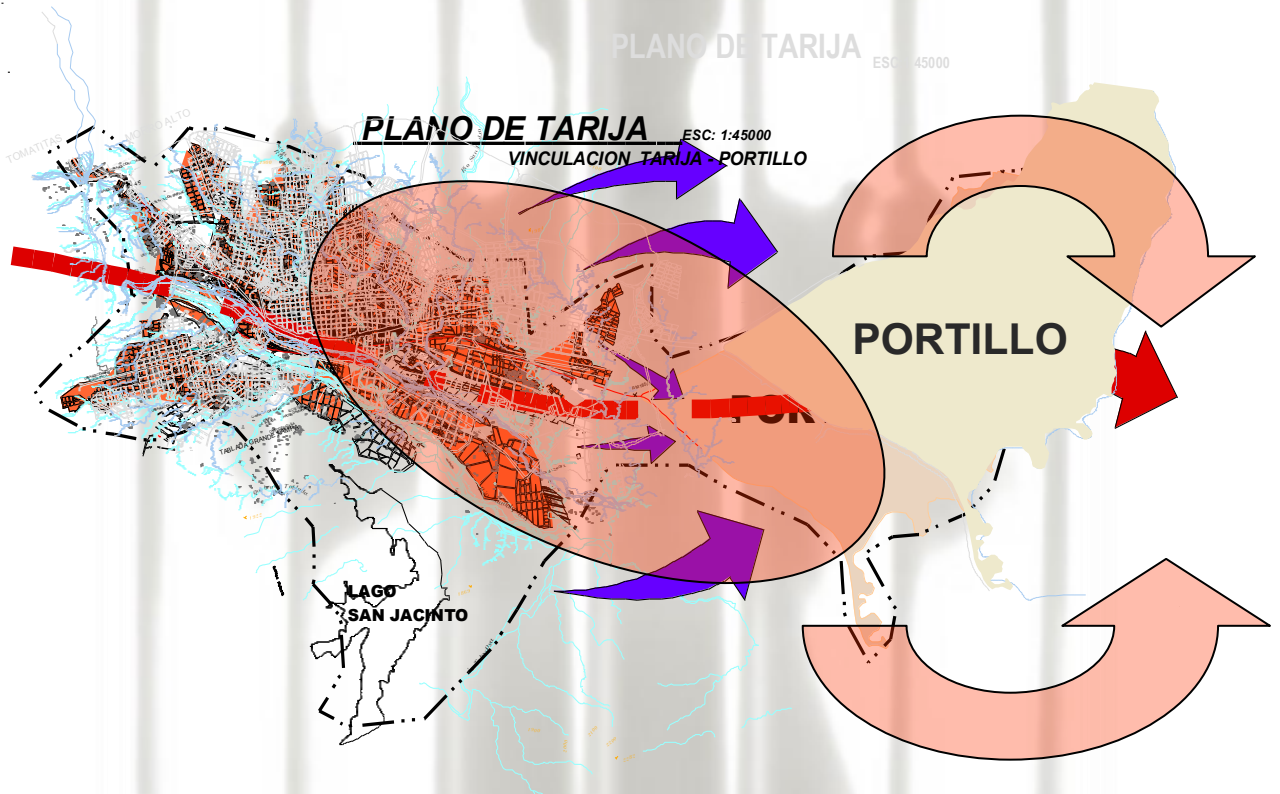


# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

## 1. ANALISIS DEL CONTEXTO FISICO ESPACIAL

### 1.1. Justificación

Analizando la ciudad de Tarija pude encontrar que el equipamiento de la Cárcel de Morros Blancos está en deterioro; el sitio escogido para la reubicación y diseño de un Centro de Adaptación y Rehabilitación Penitenciaria se debe a que es un lugar alejado, debido a la complejidad que tendrá la edificación carcelaria me será favorable para la rehabilitación de los internos, pues este lugar se encuentra apartado de la misma ciudad y por lo tanto es tranquilo; el terreno se encuentra erosionado con un suelo accidentado, goza de un clima agradable.



El área de intervención corresponde a toda la superficie incluida dentro del radio urbano y fuera de él involucrando nuevas áreas de expansión (Portillo – Santa Ana).

Contemplando nuevas intervenciones urbanas con normativas y reglamentaciones para cada uso de suelo.



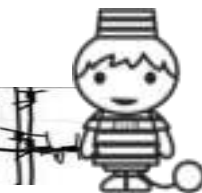




## 1.2. Ubicación

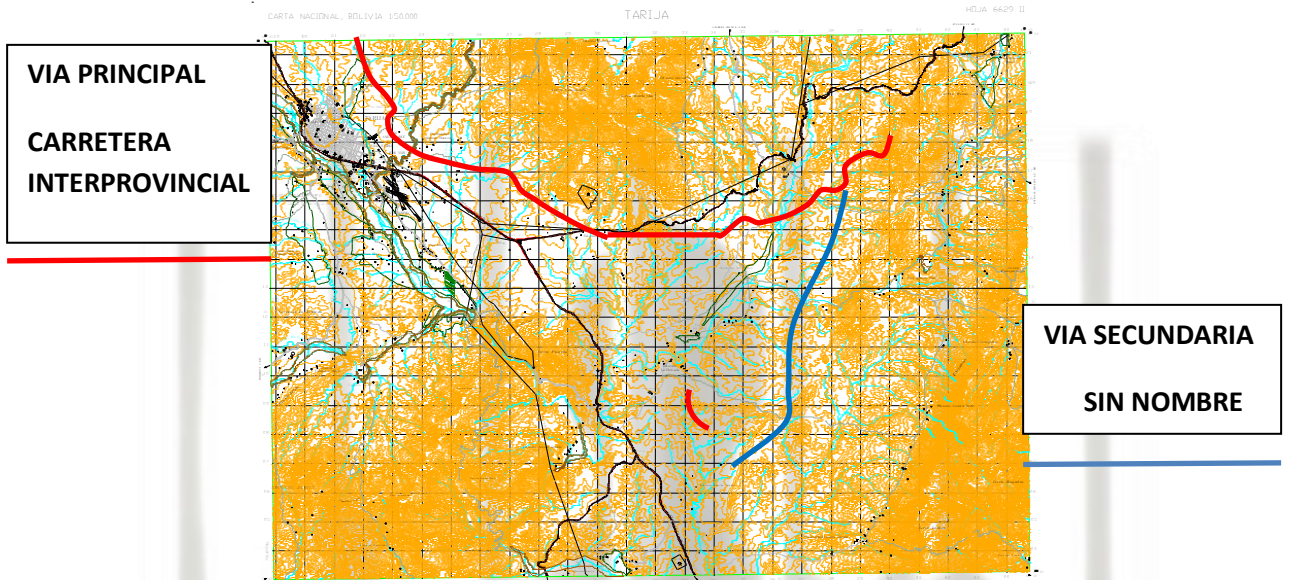
El terreno se encuentra exactamente a 15 km de la mancha urbana en la zona Sur-Este del departamento de Tarija, localizado en un área en proceso de consolidación, cuenta con una superficie de 15 hectáreas.

Tiene una forma irregular y está delimitado por 2 vías de buena accesibilidad de segundo y tercer orden.



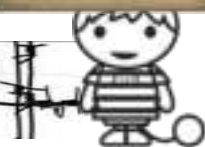
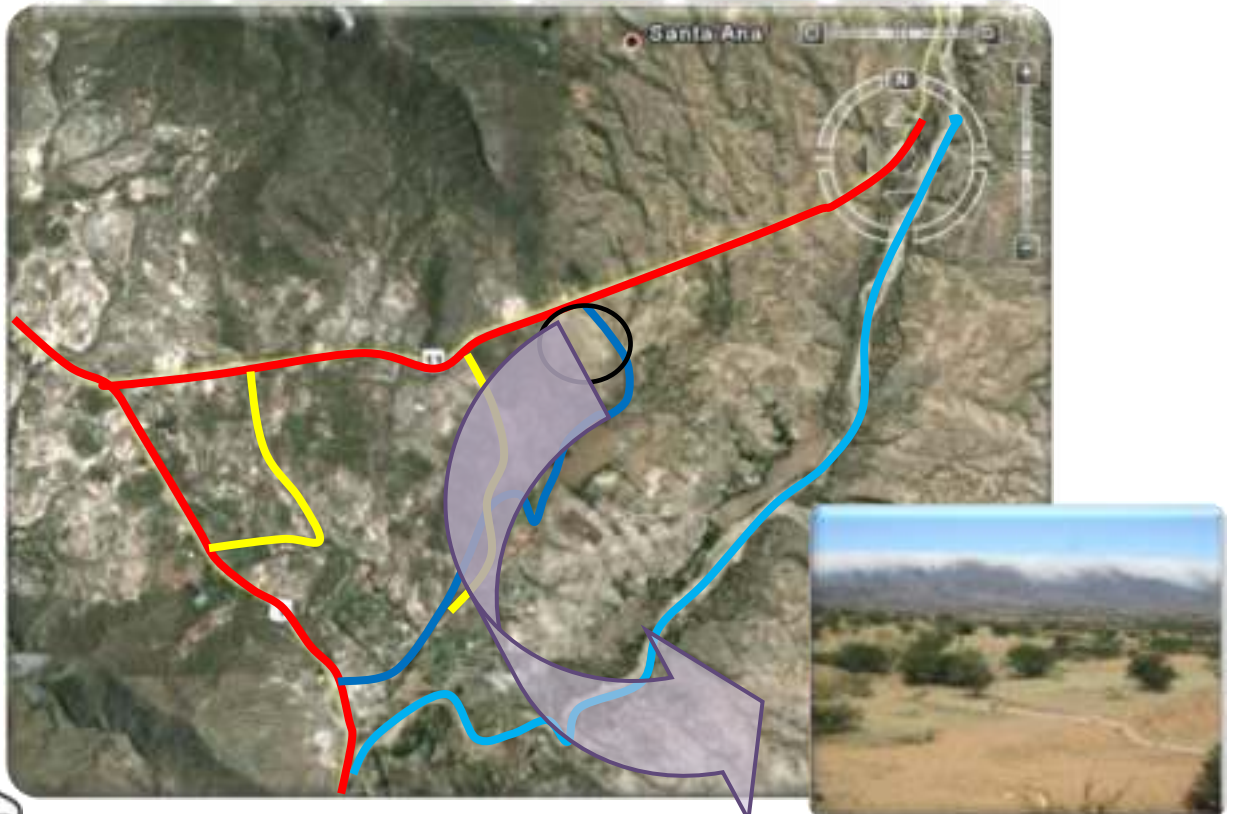


### 1.3. Análisis del tramo urbano



### 1.4. Delimitación de la zona de análisis

La zona del Portillo se encuentra en la zona sur de la ciudad de Tarija a 15 km del centro de la ciudad.





1.5. Descripción de la poligonal



1.6. Limites



# CENTRO DE ADAPTACION Y REHABILITACION PENITENCIARIA

La zona de estudio a intervenir se sitúa al sur-este de la ciudad de Tarija, entre las carreteras interprovinciales Yacuiba y Bermejo.

Encontrándose a media hora del centro urbano de la ciudad, estructurado por una vía jerárquica de primer orden.

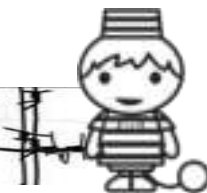
En el área de estudio se ubican pequeñas comunidades, como ser: El portillo, La pintada, Santa Ana La nueva y Santa Ana la vieja.

El Portillo, se encuentra al noreste con la Ciudad de Tarija, con una extensión aproximada de 1.029,92 Km<sup>2</sup>. La zona de El Portillo albergan una población aproximada de 2800 habitantes agrupados en 500 familias, determinando una densidad poblacional de 2 habitantes por Km<sup>2</sup>. La zona tiene una población escolar de 120 alumnos inscritos.

## 1.7. Accesibilidad

Las vías de acceso son la calle principal y una calle por aperturar al equipamiento todavía sin nombre. La primera vía se encuentra asfaltada, la segunda y la tercera son de tierra.

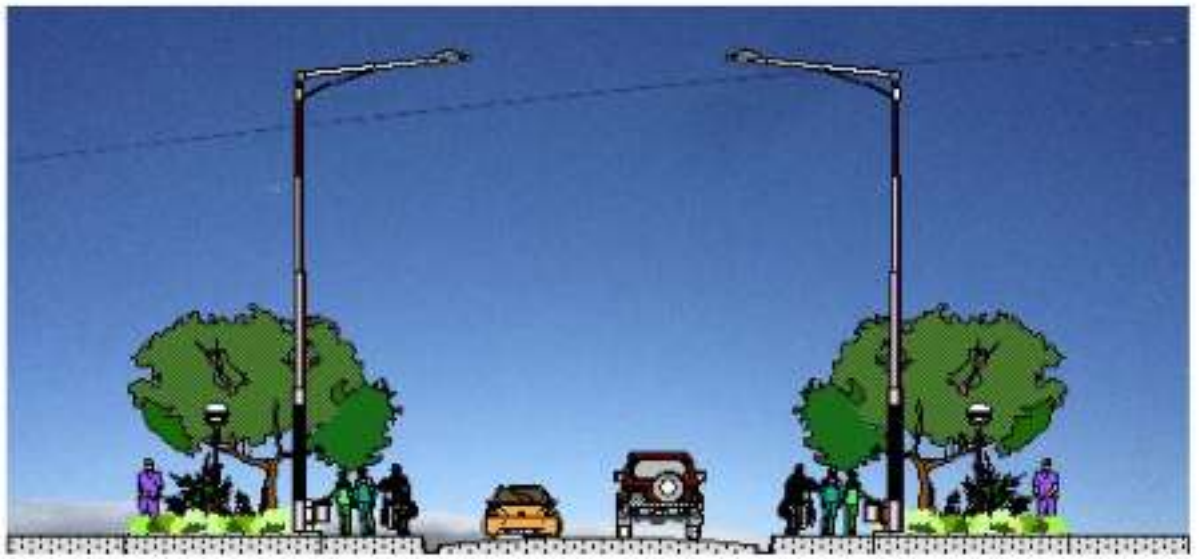
La zona posee una buena accesibilidad debido a que está conectada por la carretera principal hacia la provincia Gran Chaco (ciudades de Yacuiba y Villa Montes) y segundo orden lo que posibilitará un rápido acceso al equipamiento.







**1.8. Perfil de vías**



**1.9. Servicios básicos**

**ENERGÍA ELÉCTRICA**

La zona cuenta con Electricidad monofásica y trifásica para el uso de artefactos eléctricos de hogares o la vida diaria, como así también el uso de maquinaria.

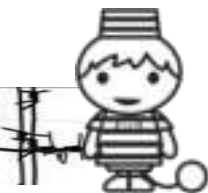


**RED DE GAS DOMICILIARIO**

Cuenta con el servicio de gas natural a domicilio

**RED DE AGUA POTABLE**

La zona cuenta con red de distribución de agua potable, pero se tendrá en cuenta en el proyecto un lugar para el almacenamiento de agua, ya que el caudal existente no satisficaría la demanda del equipamiento.





### **1.10. Transporte**

En cuanto al transporte cuenta con público (micros línea Z) que si no mismo va hasta el lugar del terreno se asemeja a una distancia considerable y privado.

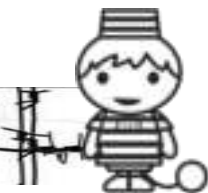


### **1.11. Aspectos bioclimáticos de la zona**

En el aspecto de la vegetación, la zona posee espacios verdes.

Los árboles que se pueden encontrar pertenecen en su mayoría al estrato medio y varios al estrato bajo.

La mayor parte de la comunidad cuenta con sembradíos como vid, en dónde se encuentra ubicado el terreno este destinado para futuros equipamientos.





### 1.12. Vegetación

En el sitio de ubicación hay diversos tipos de vegetación en la cual predominan:

- Vegetación media
- Vegetación baja (churquis)





1.13. Medio ambiente y paisaje



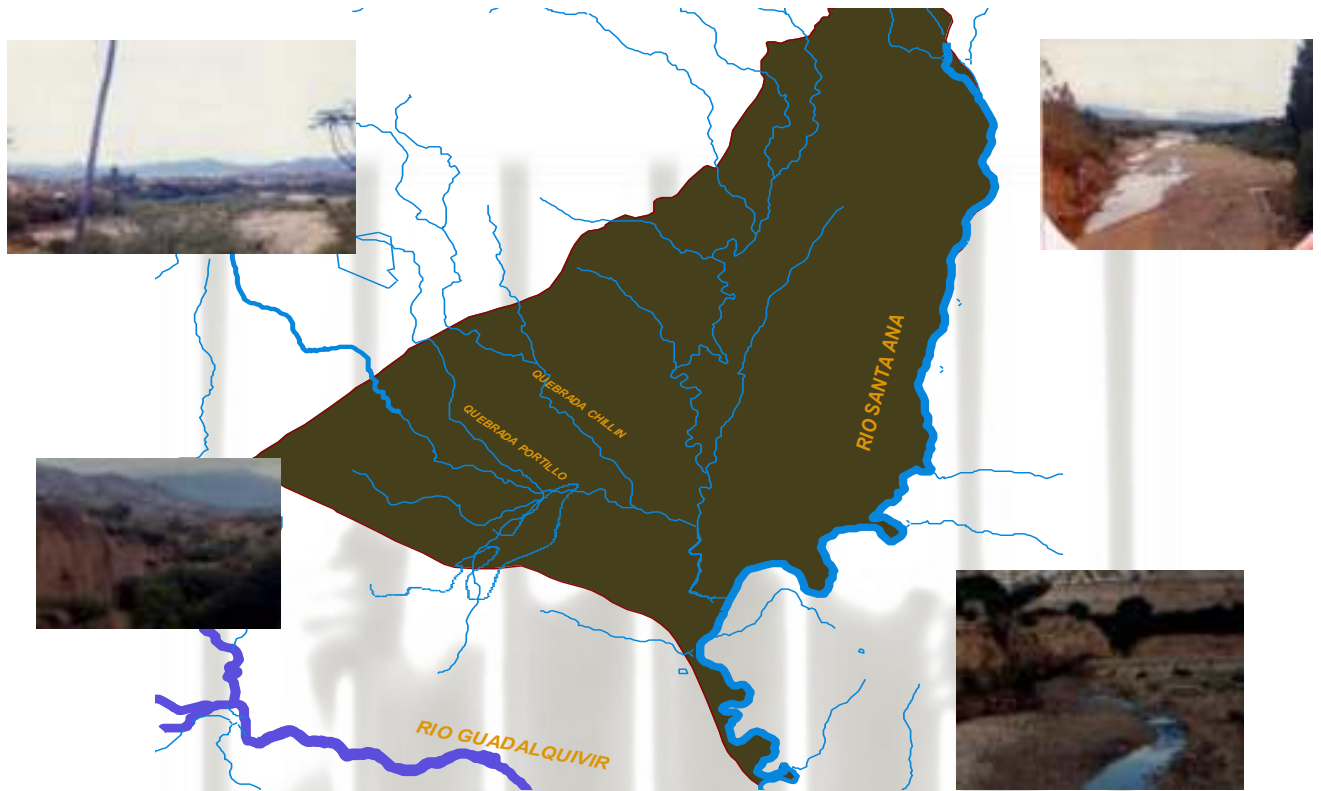
1.14. Aspectos topográficos

La topografía del terreno es con una pendiente no muy pronunciada, se encuentra erosionado con un suelo accidentado. También presenta terrenos planos con una pendiente de 3-5%.





1.15. Hidrología



El terreno se encuentra limitado por el Río Santa Ana, este río desemboca en el río Guadalquivir.

Sus aguas benefician a zonas del cultivo que limitan con el mismo

El terreno

Es interceptado por las quebradas, el monte Chillín y el portillo

A la vez el terreno es abastecido de agua del proyecto San Jacinto a través de canales de riego





**1.16. Asoleamiento**



**1.17. Dirección de los vientos**





## 1.18. Conclusiones

- Ayudar que dentro de la zona se cree un centro de alta importancia.
- Revitalizar el lugar con la ayuda de vegetación para una reforestación en general del lugar.
- La zona es apta para la implementación de un Centro de Adaptación y Rehabilitación Penitenciaria, solo se tendría que mejorar y ampliar los accesos.

